TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

Colegio de Bachilleres Tlaxcala
17 DIC 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

7043

TLAXCALA 500 MÉXICO ESPAÑA ENCUENTRO DE DOS CULTURAS

COLEGIO DE BACHILLERES DE TLAXCALA
016156
16 DIC 2019
1:01 pm
c/Anexos
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

CE/DSFCA/CA/19/12-2889.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de diciembre de 2019.

Asunto: Se remite dictamen de solventación.

Colegio de Bachilleres Tlaxcala
16 DIC 2019
RECIBIDO
HORA: 13:07 hrs
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA

Alusé

PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II,III,IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número D.G. 0963/2019, recibido en este Órgano de Control el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones pendientes de solventar determinadas en la Auditoria Interna de Cumplimiento número AIC/17-14 practicada al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el ofició de referencia, se remite el dictamen de solventación y anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que trece observaciones de las veintinueve han sido solventadas y las dieciséis observaciones restantes no fueron solventadas, toda vez que ofrecio argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, mismas que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluido el proceso de Auditoria Interna de Cumplimiento AIC/17-14 de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis; y turnará el expediente documental a la Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría, para iniciar los procedimientos legales que correspondan.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
C.C.P. Contador Público José Luis Pablo Meléndez Cruz. Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Público Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.
JLM/cps.

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/19/12/DSO-048.
ANEXO DE OFICIO: CE/DSFCA/CA/19/12-2889.

Colegio de Bachilleres Tlaxcala
16 DIC 2019
RECIBIDO
HORA: 13:07h.s
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoria Interna de Cumplimiento, practicada al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/05-1223 y Acta de Auditoria Interna de Cumplimiento número AIC/17-14 de ambos de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Dirección del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de cuarenta y tres observaciones, de las cuales veintidós son de carácter financiero y veintiuna de tipo administrativo.

COLEGIO DE BACHILLERES DE TLAXCALA
16 DIC 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

Con oficio número DG./068/2018 recibido el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual adjunta documentación comprobatoria como propuesta de solventación presentados por la Doctora Silvia Josefina Millán López Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se resuelve que catorce observaciones han sido solventadas y veintinueve observaciones no han sido

solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados no acreditan fehacientemente las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Mediante oficio número D.G. 0963/2019 recibido en esta Contraloría el día tres de diciembre de dos mil diecinueve, el Profesor Victorino Vergara Castillo Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, remite su propuesta de solventación de las veintinueve observaciones pendientes, donde se resuelve que trece observaciones han sido solventadas y dieciséis observaciones no han sido solventadas, toda vez que los argumentos y las pruebas fueron insuficientes para solventar, debido a que los documentos presentados no acreditan fehacientemente las acciones correctivas.

Las observaciones no solventadas se describen a continuación: la primera refiere al cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios determinado por el Colegio y las retenciones calculadas en la auditoría; la segunda corresponde a pagos extraordinarios por concepto de Despensa que no están regulados por el tabulador de sueldos, contratos colectivos de trabajo con los sindicatos del personal docente y administrativo; la tercera refiere al pago como una percepción al personal directivo, confianza, docente y administrativo, del Impuesto Sobre la Renta que se genera por el pago de Prima Vacacional; la cuarta correspondiente al pago de conceptos de homologación al personal directivo del Colegio; la quinta refiere a pagos que se realizaron de mancra indebida por la cantidad de $2,419,008.58 (dos millones cuatrocientos diecinueve mil ocho pesos 58/100 Moneda Nacional) a personal Directivo y Confianza por concepto de Bono Administrativo; la sexta referente al pago de prestaciones de forma indebida, ya que se determinaron sobre el bono administrativo; la séptima relativa al pago de la prestación "Días de Productividad", otorgada a personal directivo y de confianza; la octava corresponde a las diferencias en el pago de la prestación "Estímulo al Desempeño", de conformidad con lo establecido en el Programa de Estímulos al Desempeño de personal docente;

la novena refiere a la prestación de "Productividad día del empleado" a personal directivo, docente y confianza; la décima referente a las prestaciones "Días de Descanso Obligatorio" y "Onomástico" otorgadas al personal directivo y de confianza del colegio, mismos que no se encuentran contemplados en los tabuladores que emite la Subsecretaría de Educación Media Superior; la décima primera corresponde al incremento del pago de la prima dominical, correspondiente al mes de diciembre, percepción otorgada a personal administrativo y de confianza; la décima segunda relativa al pago indebido de las prestaciones "ampliación de jornada y examen extraordinario", dichas percepciones no se encuentran convenidas, autorizadas o establecidas en algún ordenamiento normativo; la décima tercera correspondiente al pago de la prestación "apoyo extraordinario por función", ya que no se tiene evidencia suficiente que demuestre el tiempo extraordinario de labor que los trabajadores beneficiados estén proporcionando en su área de trabajo; la décima cuarta referente al pago indebido de la prestación "Ajuste al calendario" a directivos del Colegio; la décima quinta corresponde al Capítulo "Servicios Generales", observando que los servicios contratados carecen de evidencia comprobatoria que acredite la prestación del servicio y/o de los bienes adquiridos; asimismo, faltan pólizas de registros contables junto con su debido respaldo en la relación de los expedientes contables, y la décima sexta refiere a la revisión de los catálogos de nómina y las horas asignadas a cada docente, donde existe discrepancia en las horas pagadas y asignadas, en los semestres 2015 "A" y "B", asimismo de los semestres 2016 "A" y "B".

Las observaciones solventadas con salvedad, deberá dar seguimiento al registro contable en base a la documentación comprobatoria que ampare la terminación y entrega de los Bienes Muebles e Inmuebles y actas de entrega recepción de obra.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por concluido el proceso de Auditoria Interna de Cumplimiento AIC/17-14 de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, turnará el expediente documental a la Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría, para iniciar los procedimientos legales que correspondan.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día doce de diciembre de dos mil diecinueve.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

COLEGIO DE BACHILLERES DE TLAXCALA
16 DIC 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 1 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1.	Derivado de la revisión practicada al cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a sueldos, salarios y asimilados a salarios que realizó el Colegio de Bachilleres de Estado de Tlaxcala por el período que comprende los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que las mismas no se realizaron en apego a lo establecido en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el que se establecen los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que serán sujetos de aplicarles la retención del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de lo anterior se determinaron diferencias sustanciosas entre las retenciones determinadas por el propio Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y las retenciones calculadas mediante el procedimiento de auditoría con base en las pólizas de egresos y cheques así como los archivos "noper" y los catálogos de percepciones proporcionados por las áreas de contabilidad y recursos humanos, acorde a lo establecido en el marco jurídico en materia de Impuesto Sobre la Renta, las cuales ascienden a $24´941,784.15 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 15/100 Moneda Nacional) que se integran como a continuación se describe:	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá instruir al área encargada de realizar los pagos de nómina y los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta con el propósito de implementar los controles necesarios y las capacitaciones y/o actualizaciones en materia fiscal para que los mismos se realicen de acuerdo a lo que se establece en las disposiciones jurídicas aplicables y evitar que se generen contingencias y/o sanciones de las autoridades fiscales, de tal forma deberán remitir a este Órgano de Control evidencia de las acciones implementadas. **CORRECTIVA:** Deberán revisar analizar y en su caso corregir los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en apego a las disposiciones fiscales aplicables para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis con el propósito de realizar las declaraciones complementarias ante el Servicio de Administración Tributaria, que permitan corregir las irregularidades	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa a este órgano de control, que en relación al ejercicio de las facultades de comprobación por la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal de Tlaxcala "1", mediante visita domiciliaria número PMV2200004/17, practicada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la cual tiene como objetivo verificar la correcta determinación y entero del ISR Sueldos y Salarios correspondiente al ejercicio fiscal 2015, por lo que esta institución educativa realizo el proceso de autorrección, procediendo a realizar el entero del ISR de sueldos y salarios determinado y en su caso se compenso el impuesto respectivo, se adjunta copia simple de la Cedula de determinación de Impuesto 2015, así*	Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión ordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha primero de febrero de 2018, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio 2017 mediante acuerdo COBAT.IISO.17.07 de la orden de visita domiciliaria de la administración general de Auditoría Fiscal Federal. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión ordinaria del 2018 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha cinco de abril de 2019, validación de la autocorrección del pago de contribuciones federales (ISR de sueldos y salarios) del ejercicio fiscal 2016 y 2017 desglosándose de la siguiente manera mediante acuerdo COBAT.IISO.18.10. Se anexa copia simple del oficio	**NO SOLVENTADA.** Ya que los responsables de efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por retenciones a salarios; no efectuaron la retención en apego a lo establecido en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el que se establecen los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que serán sujetos de aplicarles la retención del Impuesto Sobre la Renta generando un daño al Patrimonio del Colegio por la cantidad de $21,680,734.00 (veintiún millones seiscientos ochenta mil setecientos treinta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), por los ejercicios 2015 y 2016;

Colegio de Bachilleres Tlaxcala

16 DIC 2019
RECIBIDO
HORA: 13:04 hrs
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 2 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	a) $13´213,625.70 (trece millones doscientos trece mil seiscientos veinticinco pesos 70/100 Moneda Nacional) que corresponden a las diferencias determinadas en el ejercicio fiscal dos mil quince. b) $11´728,158.45 (once millones setecientos veintiocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 45/100 Moneda Nacional) por cuanto hace al ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Las diferencias determinadas representan omisiones en el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de retenciones de sueldos y salarios lo que implica que el mismo es susceptible de recibir sanciones pecuniarias por parte de las autoridades fiscales en perjuicio del patrimonio del Colegio, mismo que podría afectar el cumplimiento de las metas y objetivos planteadas en el Programa Operativo Anual de este. **Anexo numero: I.** **CAUSAS:** • Existen conceptos que son pagados a los trabajadores dentro de las nóminas los cuales no son considerados para el cálculo de las retenciones (despensa, material didáctico entre otros), en incumplimiento a la	cometidas en la determinación del impuesto, y minimizar el impacto de una posible sanción por conducto de las autoridades fiscales en perjuicio del patrimonio de la Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; por lo que deberán remitir a esta Contraloria del Ejecutivo evidencia documental de las acciones correctivas que se hayan realizado para su revisión correspondiente.	*como pólizas de registro número DR32 de fecha 22 de Marzo, DR25 de fecha 24 de Mayo, DR44 de fecha 31 de Mayo y DR20 de fecha 26 de Junio del 2018, lo anterior se encuentra debidamente informado en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del 2017, de la Junta Directiva de fecha 01 de Febrero de 2018 Acuerdo COBAT.IISO.17.07.* *En este sentido se realizó el proceso de autocorrección del impuesto de ISR Sueldos y Salarios, en consideración a las recomendaciones realizadas por la autoridad correspondiente (SAT), para corregir el impuesto referido, del ejercicio fiscal 2016 y 2017, se adjunta copia simple de la Cedula de determinación de Impuesto 2015, así como póliza de registro número DR17 de fecha 21 de Septiembre del 2018, correspondiente al mes de Enero-Diciembre 2016 y Acta de la*	número 400-64-00-03-00-2018-1782 y expediente número CONDO19/18, turnado por el Servicio de Administración Tributaria, a la representante legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha recibido el 27 de abril del año dos mil dieciocho, con el asunto a tratar que remita resolución de condonación de multas de conformidad en lo dispuesto por el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación. Se anexan copias fotostáticas de pólizas de diario, acuse de recibos de la declaraciones patrimoniales o definitivas de impuestos federales, y recibo bancario de pago de Contribuciones Federales, correspondientes al ejercicio 2015 y 2016.	**Ejercicio 2015** **Concepto.** / **Cantidad** Impuesto a cargo. $8,209,385.00 Actualización $941,642.00 Recargos. $3,127,498.00 **Subtotal** **$12,278,525.00** Subsidio $618,517.00 Compensación $584,627.00 **Subtotal** **$1,203,144.00** **Total, pagado.** **$11,075,381.00** **Ejercicio 2016** **Concepto.** / **Cantidad** Impuesto a cargo. $7,899,728.00 Actualización $763,973.00 Recargos. $2,557,905.00 **Subtotal** **$11,221,606.00** Subsidio $616,253.00 Compensación $0.00 **Subtotal** **$616,253.00** **Total, pagado.** **$10,605,353.00**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 3 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	normatividad en materia que establece que toda prestación adicional al salario que se otorgue en efectivo y de manera general será ingreso gravable para el cálculo de las retenciones. • Desconocimiento de las reglas y/o las tablas establecidas en las disposiciones fiscales para la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta o en su caso aplicación incorrecta de las mismas. **EFECTOS:** • Pago de recargos y/o actualizaciones por las diferencias en el cálculo de las retenciones. • La determinación incorrecta de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta representa un potencial riesgo para recibir sanciones por parte de las autoridades fiscales. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 94, 96, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	**SIN TEXTO.**	*Segunda Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 5 de Abril de 2019, en su numeral 11 Validación de la autocorrección del pago de contribuciones federales (ISR Sueldos y Salarios) del ejercicio fiscal 2016 y 2017, dándose por enterado este órgano de gobierno de los pagos realizados por el ISR determinado.*	**SIN TEXTO.**	Por lo anterior, los responsables de efectuar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta por retenciones a salarios; deberán reintegrar a la cuenta bancaria del Colegio la cantidad total de $7,391,018.00 (siete millones trescientos noventa y un mil dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional); por el pago de actualizaciones y recargos generados por el entero extemporáneo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, por los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 4 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX y 34 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 5 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	Derivado de la revisión y análisis al ejercicio del gasto del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por el período que comprende los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis y en referencia al capítulo 1000 "Servicios Personales" en la partida "Despensa", se observan las siguientes irregularidades en el pago de la misma: Como resultado de la revisión de las pólizas de egresos y cheque, así como los archivos de dispersión de nómina y los archivos "noper" proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para los trabajos de auditoría se observa que realizaron pagos extraordinarios por concepto de "Despensa" en los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis por un importe global de $22'408,974.04 (veintidós millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 04/100 Moneda Nacional), los cuales se integran por $11'135,757.24 (once millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 24/100 Moneda Nacional) pagados en el ejercicio dos mil quince en los meses de junio, noviembre y diciembre y $11'273,216.80 (once millones doscientos setenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 80/100 Moneda Nacional) erogados en el ejercicio dos mil dieciséis, no obstante los pagos observados no están	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá instruir a las áreas encargadas de la elaboración y de pago de las nóminas y demás prestaciones del personal, para que las mismas establezcan los sistemas de control necesarios que permitan regular y eficientar el pago de los servicios personales del Colegio así como minimizar los riesgos de efectuar pagos que no estén normativamente regulados en perjuicio del patrimonio y el logro de metas y objetivos del propio Colegio, de tal forma deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental con la justificación fundada y motivada de la realización de los pagos extraordinarios de "Despensa" descritos en el Anexo número II de este informe de Resultados, así mismo presentar el procedimiento y método de cálculo	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala* *Se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, derivado de la visita domiciliaria número PMV2200004/17 practicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al ejercicio fiscal 2015, llevó a cabo el análisis respectivo de las percepciones, entre ellas la "Despensa", así como de la elaboración de la nómina y en consecuencia de la determinación del ISR Sueldos y Salarios, en este sentido y en consideración a las recomendaciones que emite este órgano de control, se implementaron las acciones control respectivas, por lo que esta institución educativa realizó la autocorrección espontánea para el ejercicio fiscal 2016 y 2017, esto se informó debidamente a los*	Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión ordinaria del 2018 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha cinco de abril de 2019, validación de la autocorrección del pago de contribuciones federales (ISR de sueldos y salarios) del ejercicio fiscal 2016 y 2017, mediante acuerdo COBAT.IISO.18.10. Se anexa copia simple del oficio número 400-64-00-03-00-2018-1782 y expediente número CONDO19/18, turnado por el Servicio de Administración Tributaria, a la representante legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha recibido el 27 de abril del año dos mil dieciocho, con el asunto a tratar que remita resolución de condonación de multas de conformidad en lo dispuesto por el artículo 74 del Código Fiscal de la	**NO SOLVENTADA.** Los pagos realizados por concepto de Despensa no se encuentran regulados por el tabulador de sueldos, ni en los contratos colectivos de trabajo con los sindicatos del personal docente y administrativo, así como el catálogo de prestaciones socioeconómicas para el personal docente administrativo, técnico y manual emitido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública vigentes para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 6 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	regulados por el tabulador de sueldos, ni en los contratos colectivos de trabajo con los sindicatos del personal docente y administrativo, así como el catálogo de prestaciones socioeconómicas para el personal docente administrativo, técnico y manual emitido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública vigentes para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, de tal forma y toda vez que es un pago no regulado se considera improcedente así mismo se desconoce el método y el procedimiento de cálculo, por lo cual se determina que son pagos discrecionales sin fundamento normativo. Anexo número: II. **CAUSAS:** • El área encargada de la elaboración de los pagos de nómina no tiene implementado un sistema de control que permita identificar cada una de las partidas que se pagan en las nóminas del personal, así como el método de cálculo de cada una de las prestaciones de los trabajadores del Colegio. • Se programan y realizan pagos por sistema tradicional, sin observar si los mismos están	de la citada prestación, caso contrario reintegrar el monto observado a la cuenta bancaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	*integrantes de la Junta Directiva, mediante Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de fecha 5 de abril de 2019, en su numeral 11 Validación de la autocorrección del pago de contribuciones federales (ISR de sueldos y salarios) del ejercicio fiscal 2016 y 2017, se adjunta cedula de análisis del impuesto enterado, pólizas de registro del pago realizados y declaraciones complementarias, para su análisis y revisión.*	Federación. Se anexan copias fotostáticas de pólizas de diario, acuse de recibos de la declaraciones patrimoniales o definitivas de impuestos federales, y recibo bancario de pago de Contribuciones Federales, correspondientes al ejercicio 2015 y 2016.	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 7 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	regulados por los contratos generales de trabajo y/o las prestaciones establecidas por las autoridades competentes. • Se realizan pagos discrecionales a algunos trabajadores, funcionarios y directivos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, sin que se observe una normativa que regule los mismos. • El área encargada de realizar los pagos no realiza un cruce de información con el área que elabora la nómina de tal forma el área de pago desconoce el origen de los pagos y se limita a realizar la dispersión y/o los cheques correspondientes. **EFECTOS:** • Detrimento del Patrimonio del Colegio por la realización de pagos que no están regulados normativamente. • Creación de contingencias laborales por la realización de pagos indebidos.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SINTEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 8 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Riesgo inherente de insuficiencia presupuestal e incumplimiento de metas y objetivos por la programación y realización de pagos discrecionales. • Incorrecta comprobación de los recursos públicos ejercidos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 40 fracción IV y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2015. • Artículos 1 párrafos cinco y seis, 46 fracción IV y 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 9 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción XI y 34 fracciones I, XI, XVI, XVII Y XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 5 fracciones II y VII del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015. • Artículo 5 fracciones III, IV último párrafo y VIII.1 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Contrato Colectivo de Trabajo 2012 -2013 (STACOBAT). • Contrato Colectivo de Trabajo STACOBAT 2016-2018.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 10 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016. • Catálogo de prestaciones socioeconómicas para el personal docente administrativo, técnico y manual emitido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública vigentes para los ejercicios 2015 y 2016.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 11 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	Del análisis efectuado a los pagos de nómina correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se detectó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala contempla como percepción la retención efectuada al trabajador del Impuesto Sobre la Renta que se genera por el pago de Prima Vacacional, por un importe total de $9´318,446.35 (nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 35/100 Moneda Nacional); dicha percepción se otorgó al personal directivo, confianza, docente y administrativo adscrito al Colegio. Anexo número: III. Los Contratos Colectivos celebrados con los sindicatos, mencionan que dicha prestación se otorgará sin deducción alguna; lo cual resulta legalmente improcedente, ya que la Ley del Impuesto Sobre la Renta obliga a efectuar la retención correspondiente al trabajador. Contraviniendo con las disposiciones fiscales en materia laboral, ya que los Contratos Colectivos celebrados con los sindicatos, no pueden tener mayor injerencia que la Ley del Impuesto Sobre la Renta; asimismo no se apegan	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ajustarse estrictamente a las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en materia de servicios personales. La Ley del Impuesto Sobre la Renta considera ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, mismos que deberán ser sujetos a la retención correspondiente. **CORRECTIVA:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a lo observado se informa que los conceptos pagados durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentran debidamente autorizados en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:* ***2015*** • *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016,* ***numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del***	Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio 2016 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.17.01. Se anexa copia simple de acta de la primera sesión extraordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.16.01. .	**NO SOLVENTADA.** Por no retener y enterar Renta al Sistema de Administración Tributaria el Impuesto Sobre la que se genera por el pago de Prima Vacacional contraviniendo con las disposiciones fiscales en materia laboral. Dicho impuesto se considero como una percepción al personal directivo, confianza, docente y administrativo. La aprobación de los presupuestos modificados de los ejercicios 2015 y 2016 por la Junta Directiva del Colegio se realiza de manera general por capítulo y no en especifico por cada partida presupuestal, aunado a lo anterior las facultades de la Junta Directiva no puede ser superior a las Ley del Impuesto Sobre la Renta

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 12 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	a lo establecido en el Analítico de Servicios Personales para la Zona económica 2, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. **CAUSAS:** • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. **EFECTOS:** • Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Malversación de los recursos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 37, 38 y 40 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2015. • Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para	de Tlaxcala, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar liquidez financiera para el Colegio.	***Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.*** *2016* • *Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017,* ***numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.*** *Sin embargo esta institución educativa considera las recomendaciones que emite la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ya que a través de diversas oportunidades, se han llevado a cabo reuniones de trabajo, con el objetivo de regularizar y establecer los procesos y reglas de control para el correcto ejercicio de*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 13 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 32 fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción IX y 30 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracciones I, II, VII numeral uno y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el ejercicio fiscal dos mil quince. • Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración dos mil once – dos mil dieciséis.	**SIN TEXTO.**	*los recursos públicos, en este sentido, se solicita a este órgano de control considerar las acciones emprendidas en conjunto, para la solventación de esta observación.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 14 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 15 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	De la revisión del pago de nóminas y plantilla de personal correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que se efectuaron pagos quincenales por concepto de homologación al personal directivo adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; sumando la cantidad total de $5´215,116.25 (cinco millones doscientos quince mil ciento dieciséis pesos 25/100 Moneda Nacional), contraviniendo a los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en los Decretos de los Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala para los ejercicios fiscales 2015 y 2016; y al Analítico de Servicios Personales para la Zona económica 2, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. **Anexo número: IV.** **CAUSAS:** • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. **EFECTO:** • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar observancia a las medidas de austeridad del gasto público y a los Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal que corresponda, en materia de servicios personales, ajustándose a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno y dar cumplimiento a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. **CORRECTIVA:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar suficiencia presupuestaria para el Colegio.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a lo observado se informa que los conceptos pagados "homologación" durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentran debidamente autorizados en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:* ***2015*** • *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016,* ***numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto***	Se anexa copia simple de acta de la primera sesión extraordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.16.01. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de julio de 2017, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.17.01. Se anexa copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de	**NO SOLVENTADA.** En virtud de que cada ejercicio presupuestal es el período de tiempo para el que se establecen las previsiones y autorizaciones de gastos e ingresos que constituyen el presupuesto de un organismo público; por lo anterior expuesto las actas de sesión presentadas carecen de vigencia. No se presentan los lineamientos y criterios para otorgar el pago por concepto de Homologación, así como la justificación solicitada en las actas de sesión presentadas como medio de solventación. **En los acuerdos tomados en la primera sesión ordinaria del ejercicio 2015 no se autoriza el anteproyecto de ingresos y egresos, el presupuesto modificado y ejercido correspondiente al ejercicio 2015.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 16 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Dispendio de recursos. • Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 37, 38 y 40 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. • Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. • Artículos 28 fracción IX y 30 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracciones I, II, VII numeral uno y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del	**SIN TEXTO.**	***Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.*** *2016* • *Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017,* ***numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.*** *Asimismo en atención a las recomendaciones emitidas por este órgano de control y con el propósito de utilizar los recursos públicos de forma eficiente, transparente y responsable, se solicita a la titular en turno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, como medida de*	Tlaxcala de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, en el numeral diez no se aprueba el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2015, acuerdo número COBAT. ISO.15.13. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, de acuerdo al numeral cinco donde se le da seguimiento a la primera sesión ordinaria del 2016, queda atendido y aprobado el presupuesto interno anual de ingresos y egresos del ejercicio 2015, de acuerdo a los números COBAT.IVSO.15.04 y COBAT.IVSO.15.05. Se anexa copia simple de acta de la tercera sesión extraordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del	El Colegio en el pago de sueldos se deberán de apegar a lo establecido en la cláusula Sexta del anexo de ejecución, que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, las cuales refieren que en el apartado **"A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones de personal de conformidad con las plantillas que se agregan en este instrumento como apartado **"B".** *"El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el* ***Apartado "B"".***

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 17 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Gasto Público para el ejercicio fiscal dos mil quince. • Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración dos mil once – dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*preventiva, a través del oficio C.I./294/2018, de fecha 23 de Agosto del año en curso, sea suspendida el pago de* ***compensación, homologación y/o bono administrativo, o de cualquier otro concepto de pago,*** *que no se encuentre autorizado por el Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a los trabajadores que conforman este subsistema educativo, para el ejercicio fiscal 2018, por lo que la prestación del bono administrativo, no ha sido otorgado al personal de confianza y directivo, derivado del análisis y valoración que se ha realizado de forma conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.*	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha diecisiete de julo de dos mil quince, se aprueba el presupuesto interno anual de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015. Se anexa copia simple de acta de la cuarta sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, se da por cumplido la validación del Organigrama del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, mediante acuerdo número COBAT.ISO.16.03. Se anexa copia fotostática del oficio de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, que gira el Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala a la Directora General del mismo	La aprobación de los presupuestos modificados de los ejercicios 2015 y 2016 por la Junta Directiva del Colegio se realiza de manera general por capítulo y no **en específico por el concepto de "Homologación".**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 18 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*preventiva, a través del oficio C.I./294/2018, de fecha 23 de Agosto del año en curso, sea suspendida el pago de* ***compensación, homologación y/o bono administrativo, o de cualquier otro concepto de pago,*** *que no se encuentre autorizado por el Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a los trabajadores que conforman este subsistema educativo, para el ejercicio fiscal 2018, por lo que la prestación del bono administrativo, no ha sido otorgado al personal de confianza y directivo, derivado del análisis y valoración que se ha realizado de forma conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.*	Colegio, donde le solicita de manera atenta realice las acciones necesarias con la finalidad de suspenda el pago de compensación, homologación y/o bono administrativo o de cualquier otro concepto de pago que no esté autorizado por la Junta Directiva del Colegio. Se anexa copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha dos de mayo del año dos mil dieciséis, en el numeral seis se aprueba el presupuesto anual de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, acuerdo número COBAT. ISO.16.03.	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 19 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	De la revisión al pago de nóminas y plantilla de personal por los ejercicios fiscales de dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa la cantidad de $2´419,008.58 (dos millones cuatrocientos diecinueve mil ocho pesos 58/100 Moneda Nacional) por pagos que se realizaron de manera indebida a personal Directivo y Confianza, por concepto de Bono Administrativo, ya que dicha prestación no se encuentra establecida en los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en el Anexo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, al analítico de servicios personales para la zona económica número dos emitido por la Subsecretaría de Educación media Superior y a las prestaciones socioeconómicas para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública con vigencia del primero de febrero de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. **Anexo número: V.**	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar observancia a las medidas de austeridad del gasto público y al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para los ejercicios fiscales de dos mil quince y dieciséis, en materia de servicios personales, ajustándose a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala y dar cumplimiento a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. **CORRECTIVA:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar suficiencia presupuestaria para el Colegio.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a lo observado se informa que el concepto pagado "Bono Administrativo" durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentran debidamente autorizados en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:* ***2015*** ***a)*** *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016,* ***numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del***	Se anexa copia simple de acta de la primera sesión extraordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.16.01. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio 2016 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.17.01. Se anexa copia fotostática del oficio de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, que gira el	**NO SOLVENTADA.** No se presentan los lineamientos y criterios para otorgar el pago por concepto de Bono Administrativo o Compensación, así como la justificación solicitada en las actas de sesión presentadas como medio de solventación. En las Actas de sesión de la Junta Directiva presentadas, se aprueban en lo **General los presupuestos de egresos de los ejercicios 2015 y 2016,** pero no en lo específico del pago de "Bono Administrativo". El Colegio en el pago de sueldos se deberán de apegar a lo establecido en la cláusula Sexta del anexo de ejecución, que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, las cuales refieren que en el apartado **"A"** quedan comprendidos

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 20 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. **EFECTOS:** • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. • Dispendio de recursos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 38, 40, 44, y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. • Artículos 44, 46 y 53 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2016. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2015.	**SIN TEXTO.**	***Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.*** ***2016*** *b) Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.* *No obstante y en atención a las recomendaciones emitidas por este órgano de control y con el propósito de utilizar los recursos públicos de forma eficiente, transparente y responsable, se solicita a la titular en turno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, como medida de preventiva, a través del oficio*	Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala a la Directora General del mismo Colegio, donde le solicita de manera atenta realice las acciones necesarias con la finalidad de suspenda el pago de compensación, homologación y/o bono administrativo o de cualquier otro concepto de pago que no esté autorizado por la Junta Directiva del Colegio. Se anexa copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, en el numeral diez no se aprueba el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2015, acuerdo número COBAT. ISO.15.13. Se anexa copia simple de acta de la tercera sesión extraordinaria del 2015	los sueldos y prestaciones del personal de conformidad con las plantillas que se agregan en este instrumento como apartado **"B".** *"El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incremento. de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"".*** Cg

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 21 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*C.I./294/2018, de fecha 23 de Agosto del año en curso, sea suspendida el pago de* ***compensación, homologación y/o bono administrativo, o de cualquier otro concepto de pago,*** *que no se encuentre autorizado por el Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a los trabajadores que conforman este subsistema educativo, para el ejercicio fiscal 2018, por lo que la prestación del bono administrativo, no ha sido otorgado al personal de confianza y directivo, derivado del análisis y valoración que se ha realizado de forma conjunta con la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.*	de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha diecisiete de julo de dos mil quince, se aprueba el presupuesto interno anual de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, de acuerdo al numeral cinco donde se le da seguimiento a la primera sesión ordinaria del 2016, queda atendido y aprobado el presupuesto interno anual de ingresos y egresos del ejercicio 2015, de acuerdo a los números COBAT.IVSO.15.04 y COBAT.IVSO.15.05. Se anexa copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 22 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha dos de mayo del año dos mil dieciséis, en el numeral seis se aprueba el presupuesto anual de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, acuerdo número COBAT. ISO.16.03. Se anexan copias fotostáticas de estados presupuestarios de egresos del mes de septiembre de 2018.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 23 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	Del análisis de los archivos "noper" emitidos por el sistema de nóminas que tiene implementado el Colegio de Bachilleres que son la base para el pago de nómina al personal del Colegio por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa la cantidad de 1´260,028.51 (un millón doscientos sesenta mil veintiocho pesos 51/100 Moneda Nacional), cantidad integrada por el pago de las siguientes prestaciones: prima vacacional, productividad día del empleado, estímulo a la eficiencia y competitividad aguinaldo, estímulo a la eficiencia y competitividad despensa y estímulo al desempeño al personal directivo y confianza, el pago de las prestaciones en mención es de manera irregular debido a que son determinadas sobre el bono administrativo, y no se encuentran establecidas en las prestaciones socioeconómicas para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis. **Anexo número: VI.**	**PREVENTIVA:** La Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ajustarse estrictamente a las prestaciones establecidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis **CORRECTIVA:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Gobierno la evidencia documental suficiente que acredite y justifique el pago de prestaciones que no se encuentran autorizadas al personal del Colegio; en caso contrario se deberá reintegrar la cantidad observada por el pago improcedente de servicios personales.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a lo observado se informa que el conceptos pagados durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentran debidamente autorizados en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:* *2015* *a) Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del*	Se anexa copia simple de acta de la primera sesión extraordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.16.01.	**NO SOLVENTADA.** No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el pago de las siguientes prestaciones: prima vacacional, productividad día del empleado, estímulo a la eficiencia y competitividad aguinaldo, estímulo a la eficiencia y competitividad despensa y estímulo al desempeño al personal directivo y confianza tomando como base la prestación del "Bono Administrativo", para realizar el cálculo y pago de prestaciones. El cálculo y pago de prestaciones deberán realizarse tomando como base el sueldo de cada trabajador. El Bono Administrativo o compensación, no se encuentran autorizadas en el **Apartado "B"** que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal,

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 24 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Se realizan pagos de prestaciones de manera discrecional a funcionarios, directivos y personal de confianza del Colegio, sin observar la normatividad inherente que regule las mismas. • Inobservancia a la normatividad aplicable para el pago de sueldos y salarios al personal. • Discrepancias en el pago de prestaciones al personal. • Deficiencias en el desarrollo de funciones y actividades del personal Directivo y de Administración del Colegio en materia de pago de prestaciones al personal. • Inconsistencias en el cálculo para el pago de prestaciones al personal. **EFECTOS:** • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Deficiencias en la veracidad de las erogaciones realizadas por el pago de prestaciones al personal. • Incorrecta determinación de los importes a pagar por prestaciones. • Incorrecta aplicación de la normatividad para el	**SIN TEXTO.**	*Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* *b) Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.* *Por lo anterior se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha realizado el análisis del pago de prestaciones otorgadas al personal de Confianza y Directivo, en conjunto con el personal habilitado por esta Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar la*	**SIN TEXTO.**	a través de la Secretaria de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. En el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 en su acuerdo número COBAT.ISE.16.01 Se aprueba en forma general el Presupuesto Modificado del ejercicio 2015 y el informe del ejercicio al presupuesto 2015, sin embargo, no se aprueba en específico el pago de las prestaciones siguientes: prima vacacional, productividad día del empleado, estímulo a la eficiencia y competitividad aguinaldo, estímulo a la eficiencia y competitividad despensa y estímulo al desempeño a personal directivo y confianza tomando como base la prestación de "Bono Administrativo",

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 25 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	cálculo de prestaciones. • Incumplimiento de las tareas y responsabilidades de los servidores públicos responsables del cálculo de prestaciones. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 38, 40, 44, y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. • Artículos 44, 46 y 53 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2016. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 - 2016.	**SIN TEXTO.**	*aplicación correcta del ejercicio de los recursos públicos de naturaleza estatal y federal, por lo que para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, no se han otorgado este tipo de prestaciones, en este sentido se solicita a este órgano de control, considere las acciones realizadas para subsanar lo observado.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 26 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 30 fracciones V y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 27 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	De la revisión y análisis efectuado a los catálogos de nómina, así como a los archivos "noper" generados por el sistema de nómina implementado por el Colegio de Bachilleres, correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se identificó que se realizaron asignaciones de la prestación "Días de productividad" a personal de confianza y directivo por un importe total de $12´719,176.16 (doce millones setecientos diecinueve mil ciento setenta y seis pesos 16/100 Moneda Nacional). **Anexo número: VII.** Al respecto se observa que los mismos resultan improcedentes, toda vez que no se encuentran incluidos dentro de las prestaciones autorizas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2014 al 31 de enero del año 2016, y la correspondiente al período del 1 de febrero del año 2016 al 31 de enero del año 2018, los cuales contienen las prestaciones socioeconómicas que se modifican y/o incorporan, así como las que se refrendan para el personal docente y administrativo, técnico y manual adscrito al Colegio, emitidos por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública.	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres deberá girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Recursos Humanos con la finalidad de que sean establecidas las medidas de control que aseguren que el pago de remuneraciones y prestaciones laborales al personal adscrito al Colegio se encuentren apegadas a las disposiciones en materia de remuneraciones que al efecto emita la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública, evitando en lo sucesivo las asignaciones que no se encuentren autorizadas. **CORRECTIVA:** El Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres deberá presentar a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva la documentación que soporte y justifique la asignación y pago de la prestación "Días de productividad" a personal de confianza y directivo de los ejercicios dos	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a lo observado se informa que el conceptos pagados "Días de Productividad" durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentran debidamente autorizados en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:* *2015* *a) Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del*	Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio 2016 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.17.01. Se anexa copia simple de acta de la primera sesión extraordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.16.01. Se anexa copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de	**NO SOLVENTADA.** No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el pago de "Días de Productividad" a personal de confianza y directivo, para realizar el cálculo y pago de la prestación. En las actas de sesión que se presentan como medio de prueba el presupuesto de egresos de los ejercicios 2015-2016 se aprueba de forma general el capítulo de Servicios Personales y no en lo especifico al pago de la prestación "Días de productividad" a persona de confianza y directivo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 28 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia de las disposiciones emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Falta de control por parte del Departamento de Recursos Humanos en la asignación y pago de remuneraciones y prestaciones laborales. • Deficiencias en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos asignados. **EFECTOS:** • Incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Insuficiencia financiera - presupuestal. • Detrimento del patrimonio del Colegio de Bachilleres. • Incumplimiento de metas y objetivos establecidos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el	mil quince y dos mil dieciséis, caso contrario deberá efectuarse el reintegro correspondiente.	*Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* *b) Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.* *Por lo anterior se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha realizado el análisis del pago de prestaciones otorgadas al personal de Confianza y Directivo, en conjunto con el personal habilitado por esta Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar la*	Tlaxcala de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, en el numeral diez no se aprueba el anteproyecto del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio 2015, acuerdo número COBAT. ISO.15.13. Se anexa copia simple de acta de la tercera sesión extraordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, se aprueba el presupuesto interno anual de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2015. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, de acuerdo al numeral cinco donde se le da seguimiento a la primera sesión	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 29 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción IX, y 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 294 fracciones I y IV, y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 44, 46 fracción IV y 125 del Decreto No. 196 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículos 38, 40 fracción IV, y 101 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2015. • Artículos 12 fracción I, y 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, IV, XI y XX, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I, IV, XIV y XVI, y 36 fracciones II, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Acuerdo que establece las políticas generales del	**SIN TEXTO.**	*aplicación correcta del ejercicio de los recursos públicos de naturaleza estatal y federal, por lo que para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, no se han otorgado este tipo de prestaciones, en este sentido se solicita a este órgano de control, considere las acciones realizadas para subsanar lo observado.*	ordinaria del 2016, queda atendido y aprobado el presupuesto interno anual de ingresos y egresos del ejercicio 2015, de acuerdo a los números COBAT.IVSO.15.04 y COBAT.IVSO.15.05. Se anexa copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha dos de mayo del año dos mil dieciséis, en el numeral seis se aprueba en lo general el presupuesto anual de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2016, acuerdo número COBAT. ISO.16.03. Se anexa copia simple de acta de la cuarta sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, se da por cumplido la validación del	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 30 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2014 al 31 de enero del año 2016, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2016 al 31 de enero del año 2018, emitidas la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	Organigrama del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, mediante acuerdo número COBAT.ISO.16.03.	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 31 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	Derivado de la revisión a las prestaciones que tienen derecho los docentes del Colegio, se observó la cantidad de $5´522,556.11 (cinco millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis pesos 11/100 Moneda Nacional) por pago del Estímulo al Desempeño correspondiente a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, el cual no corresponde de acuerdo con lo establecido en el Programa de Estímulos al Desempeño del personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, dado que dicho programa establece que en ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal o superior a cinco; de lo anteriormente expuesto, para efectos de verificar que el pago fue calculado de manera correcta se tomó como base los cinco salarios mínimos. Por otra parte, se observa que no se anexa la hoja de puntaje individual, la cual es necesaria para iniciar el trámite de pago de dicho estímulo. **Anexo número: VIII.** **CAUSAS:** • Omisión en lo establecido a la normatividad aplicable.	**PREVENTIVA:** Los responsables de la administración del Colegio deberán instruir al personal involucrado a fin de establecer el correcto cumplimiento de lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como la supervisión constante con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos del Colegio. **CORRECTIVA:** Deberá remitir a este órgano de control la hoja de puntaje individual que determina el nivel obtenido en su participación en el programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como el cálculo de dicho estímulo.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *En atención a las recomendaciones realizadas en esta observación, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, considera las acciones de control interno necesarias para realizar el pago del Estímulo al Desempeño del personal docente en el ejercicio fiscal 2018 y 2019, en específico del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala STACOBAT, en apego estricto del marco normativo vigente, situación que este órgano de control ha constatado en los diversos foros y apertura de consensó, con la finalidad de determinar la viabilidad y ejercicio correcto de los recursos públicos de las prestaciones y demás conceptos que este subsistema ha*	Se anexan copias simples de memorándum número Sub.Ac.001/2018 de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho. Convocatoria a participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del personal docente semestres 2015 A y 2015 B, Programa de Estímulos al Desempeño al personal docente del semestre 2015ª. Programa de Estímulos al Desempeño al personal docente del semestre 2015B. Lineamientos Generales para la operación del Programa de Estímalos al Desempeño del personal docente del Colegio de Bachilleres México, Colegio de Bachilleres Provincia y Centro de Estudios Bachillerato.	**NO SOLVENTADA.** Debido a que, los montos pagados en los ejercicios 2015 y 2016 no corresponden a la puntuaciones, niveles y montos contenidos en las convocatorias y en los Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres México, Colegios de Bachilleres Provincia y Centros de Estudios de Bachillerato.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 32 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Incumplimiento de responsabilidades y funciones que le competen al departamento de recursos humanos. • Debilidades en el procedimiento administrativo y contable. **EFECTOS:** • No existe transparencia en el manejo de los recursos del Colegio. • Falta de compromiso en el alcance de objetivos y metas del Colegio. • Deficiente desempeño de las funciones. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Cláusula 38 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) 2012-2013. • Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades	**SIN TEXTO.**	*enterado a los trabajadores de confianza, directivo y sindicalizado, por lo que se solicita a esta autoridad de control considere de nueva cuenta los argumentos presentados en la propuesta de solventación anterior, toda vez que se realizó el entero de la prestación observada de acuerdo al "Concentrado General del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente en su Convocatoria 2015 "A" de fecha 31 de agosto de 2015 y el Concentrado Correspondiente al Semestre 2015 "B", de fecha 17 de marzo de 2016, docentes que cumplieron con el puntaje requerido, se adjunta hojas de puntaje, para su análisis y valoración, al igual que el Concentrado General del programa de estímulos al desempeño 2015 A y 2015 B.*	Memorándum número D.G. 238/15 de fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, se envía Concentrado General del Programa de Estímulos al Desempeño del personal docente Convocatoria 2015A, con la finalidad de que se realice el pago. Memorándum número D.AC. 127/16 de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, se envía Concentrado General del Programa de Estímulos al Desempeño del personal docente Convocatoria 2015B, con la finalidad de que se realice el pago.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 33 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 18 fracción II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley de que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 34 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9	De la revisión y análisis al pago de nómina presentada en archivos electrónicos del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que en las nóminas de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se realizaron pagos por la cantidad de $4´795,519.80 (cuatro millones setecientos noventa y cinco quinientos diecinueve pesos 80/100 Moneda Nacional) por la prestación "Productividad día del empleado" a personal directivo, docente y confianza de manera indebida ya que carece de normatividad aplicable a dicha prestación la cual se distribuye de la siguiente forma: **Personal** / **Importe 2015** / **Importe 2016** Directivo / $1´417,880.93 / $1´452,744.78 Docente / $ 129,248.46 / $ 86,797.81 Confianza / $ 856,967.39 / $ 851,880.43 **Total** / **$2´404,096.78** / **$2´391,423.02** **Anexo número: IX.** **CAUSAS:** • Inobservancia a los lineamientos de austeridad.	**PREVENTIVA:** La Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; deberán hacer la aplicación efectiva de sus facultades y obligaciones para dar cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad inherente a la prestación de "Productividad día del empleado", así como la correcta aplicación de sus recursos. **CORRECTIVA:** Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación suficiente, competente y veraz que acredite el pago de esta prestación, es de suma importancia verificar la normatividad aplicable a las prestaciones otorgadas al personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en atención a las recomendaciones realizadas en esta observación, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, considera las acciones de control interno necesarias para realizar el pago de la prestación "Productividad día del empleado 2018 y 2019" y/o "Ayuda Día del trabajador no Docente 2018 y 2019", en apego estricto al apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, lo anterior en consideración a los acuerdos realizados en forma conjunta con el personal habilitado*	Se anexa copia simple de acta de la primera sesión extraordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.16.01. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio 2016 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.17.01.	**NO SOLVENTADA.** No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el cálculo y pago de la prestación "Productividad día del empleado" a personal directivo, docente y confianza. En las actas de sesión que se presentan como medio de prueba el presupuesto de egresos de los ejercicios 2015-2016 se aprueba de forma general el capítulo de Servicios Personales y no en lo especifico al pago de la prestación "Productividad día del empleado" a personal directivo, docente y confianza.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 35 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Inobservancia de la normatividad aplicable para la elaboración y pago de la prestación productividad día del empleado. • Falta de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. • Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable. **EFECTOS:** • Incertidumbre acerca de la aplicación de los recursos. • Afectación al presupuesto de egresos de manera incorrecta. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 48 del capítulo noveno del Reglamento General de la Ley que crea El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 58, y 59 fracción I, II, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el	**SIN TEXTO.**	*por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ya que se han llevado a cabo reuniones de análisis, revisión y/o valoración, con la finalidad de determinar la viabilidad y ejercicio correcto de los recursos públicos de las prestaciones y demás conceptos que este subsistema ha enterado a los trabajadores de confianza, directivo y docente.* *Cabe hacer mención que el pago de la prestación "Productividad día del empleado" otorgado durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentra debidamente autorizado en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 36 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 37 segundo párrafo y Art. 40 fracción I, fracción IV y fracción VII, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2015. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 75 fracción XVI de las prestaciones del Convenio del STAICOBAT. • Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011- 2016.	**SIN TEXTO.**	*Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* *b) Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.* *Por último se solicita a esta autoridad de control considere de nueva cuenta los argumentos presentados y acciones de control*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 37 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*interno que en conjunto se han llevado a cabo, con el propósito de dar por atendida la observación en comento.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 38 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	Derivado al análisis realizado a las prestaciones "Días de Descanso Obligatorio" y "Onomástico" otorgadas al personal directivo y de confianza del Colegio, se detectó un pago de $3´761,877.37 (tres millones setecientos sesenta y un mil ochocientos setenta y siete pesos 37/100 Moneda Nacional) por los ejercicios fiscales de dos mil quince y dos mil dieciséis, mismos que no se encuentran contemplados en los tabuladores que emite la Subsecretaría de Educación Media Superior. **Anexo número: X.** **CAUSAS:** • Falta de supervisión y Control por parte de la Dirección de Recursos Humanos. • Inobservancia de la normatividad aplicable en estos rubros. • Falta de responsabilidad en el adecuado uso de los recursos públicos. **EFECTOS:** • Afectación Incorrecta al Presupuesto de Egresos. • Incumplimiento con los objetivos del Colegio.	**PREVENTIVA:** El Departamento de Recursos Humanos encargado de la realización de pagos por concepto de las prestaciones contempladas en nómina, deberá sujetarse a los tabuladores de sueldos y salarios, así como a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de la Secretaria de Educación Pública; Sindicato de trabajadores; que en materla de prestaclón de servicios se otorgue de manera correcta al personal. **CORRECTIVA:** La Dirección de Recursos Humanos deberá presentar ante este órgano de control la documentación que justifique el otorgamiento de la prestación.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a lo observado se informa que los conceptos pagados "Días de Descanso Obligatorio" y "Onomástico" durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentran debidamente autorizados en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:* *2015* • *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del*	Se anexa copia simple de acta de la primera sesión extraordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintiocho de julio del año dos mil dieciséis, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBA1.ISE.16.01. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de julio del año dos mil diecisiete, se aprueba el presupuesto modificado del ejercicio 2016 e informe del ejercicio al presupuesto, mediante acuerdo COBAT.ISE.17.01.	**NO SOLVENTADA.** No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el cálculo y pago de la prestación "Días de Descanso Obligatorio" y "Onomástico" a personal directivo y de confianza. En las actas de sesión que se presentan como medio de prueba el presupuesto de egresos de los ejercicios 2015-2016 se aprueba de forma general el capítulo de Servicios Personales y no en lo especifico al pago de las prestaciones "Días de Descanso Obligatorio" y "Onomástico" otorgadas al personal directivo y de confianza.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 39 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 37 segundo párrafo y 40 fracciones I, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2015. • Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. • Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011- 2016. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 32 fracción IX y 34 fracción XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* • *Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 40 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 44 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 41 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	De acuerdo al examen realizado a las nóminas de pago al personal del Colegio, presentadas en archivo electrónico en específico lo correspondiente a prima dominical, se observa un incremento de pago en el mes de diciembre, misma que se venía otorgando a personal de vigilancia y en el mes del incremento se incluye a personal administrativo y de confianza. Se desconocen los criterios de selección del personal beneficiado y criterios de cálculo para el pago de la prestación, se describen los montos pagados en los ejercicios revisados: **PRIMA DOMINICAL.** **EJERCICIO** | **PAGO EN NÓMINA DE ENERO A NOVIEMBRE.** | **PAGO EN NÓMINA EN DICIEMBRE.** | **TOTAL.** 2015 | 174,555.18 | 720,107.09 | **894,662.27** 2016 | 183,125.53 | 763,592.51 | **946,718.04** **TOTAL.** | **$357,680.71** | **$1,483,699.60** | **$1,841,380.31** **CAUSAS:** • Incumplimiento de responsabilidades y funciones que le competen a las autoridades respectivas.	**PREVENTIVA:** Los responsables de la administración del Colegio, deberán instruir la aplicación correcta a lo estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia) para su debido cumplimiento, alinearse a los montos establecidos en la normativa antes descrita, así como al personal al cual será quien se beneficie de dicha prestación; la supervisión por parte de las autoridades respectivas con el fin de prevenir cualquier acto ilícito. **CORRECTIVA:** Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia que aclare el incremento monetario en el mes de diciembre, así como la ampliación del personal beneficiado, los criterios de selección de dicho personal, con su debida documentación comprobatoria, sin menoscabo de las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia).	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que este pago se realiza una vez al año, en específico en el mes de diciembre a todo el personal de confianza, aclarando que al personal sindicalizado del STAICOBAT se le realiza este pago en forma gradual cada quincena como lo señala el artículo 75 fracción XXI de las Condiciones Generales de Trabajo, prestación aplicable a los trabajadores de confianza con base en lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo.* *Se anexa Condiciones Generales de Trabajo y tarjeta informativa de la determinación y procedimientos de pago.*	Copia simple de extracto de las condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Tarjeta informativa del cálculo de la prima dominical de Confianza. Tabulador del cálculo de la prima dominical de la segunda quincena de noviembre pagado 15 de diciembre de 2015 y 2016.	**NO SOLVENTADA.** No se anexa listas de asistencia del personal que laboro los días domingos. El artículo 75 fracción XXI de las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente:" *Los trabajadores que por alguna razón laboren en los días domingos, por este hecho recibirán* ***el pago correspondiente a la prima dominical que consiste en el pago adicional del cincuenta por ciento de sueldo tabular.*** Por lo anterior el cálculo presentado en la tarjeta informativa es erróneo.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 42 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Incorrecta aplicación a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia). • Debilidades en el procedimiento administrativo y contable. **EFECTOS:** • No se cumple con la normativa que regula las prestaciones al personal del Colegio. • Posible desvío de objetivos y metas del Colegio. • La información contable carece de veracidad, pierde confiabilidad para la toma de decisiones. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1,4, 9, 10, 11 y 34 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el cálculo y pago de la prestación a prima dominical a personal administrativo y de confianza.

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 43 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 101 y 102 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2015. • Artículos 125 y 126 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2016. • Artículos 21 fracción III, 272 y 534 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 5 fracciones I y III del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículo 75 fracción XXI de las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia). • Artículos 21 fracción III y 48 del Reglamento General de la ley de que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 44 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	De la revisión realizada a las percepciones pagadas en las nóminas de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, a los trabajadores del Colegio, se determinaron pagos por Ampliación de jornada por $806,730.75 (ochocientos seis mil setecientos treinta pesos 75/100 Moneda Nacional) y examen extraordinario por $661,717.00 (seiscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional), conceptos que de acuerdo a los estatutos establecidos dentro de las condiciones generales de trabajo de los contratos colectivos del ejercicio dos mil quince a dos mil dieciséis del "Sindicato de trabajadores académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala"; y dos mil dieciséis a dos mil dieciocho del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como de las prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, no se encuentran convenidas, autorizadas y establecidas en algún ordenamiento normativo por lo que el pago de las prestaciones son de manera indebida.	**PREVENTIVA:** La Dirección General y Administrativa deberán observar el marco normativo establecido, para el pago de prestaciones al personal del Colegio a efecto de dar transparencia en el manejo, ejecución y control de los recursos públicos. **CORRECTIVA:** El Colegio deberá fundar y motivar el pago de las prestaciones observadas y enviar a este Órgano de Control las acciones de control interno establecidas para subsanar las erogaciones realizadas.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que en atención a las recomendaciones emitidas por este órgano fiscalizador, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha realizado las acciones de control, para suspender el pago de las prestaciones observadas, con la finalidad de cumplir con el marco normativo, en referencia al pago de prestaciones del personal del Colegio, ahora bien, por lo que respecta a los conceptos "Ampliación de jornada" y "examen extraordinario" durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentran considerados y debidamente autorizados en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de*	Copia simple del Acta de la primera sesión extraordinaria del 2016, de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, 28 de Julio del 2016, presentación y aprobación del presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio del presupuesto. Copia simple del Acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017, de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, 20 de Julio del 2017, presentación y aprobación del presupuesto modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio del presupuesto.	**NO SOLVENTADA.** No presenta documentación que acredite fehacientemente de la ampliación de jornada a trabajadores del Colegio. Asimismo, no se anexa instrumentos jurídicos que sustenten el pago de las prestaciones otorgadas. En las actas de sesión que se presentan como medio de prueba el presupuesto de egresos de los ejercicios 2015-2016 se aprueba de forma general el capítulo de Servicios Personales y no en lo especifico al pago de las prestaciones de "Ampliación de Jornada y Examen Extraordinario.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 45 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia de los conceptos convenidos aplicables a las percepciones a pagar a los trabajadores del Colegio. • Deficiente control interno en materia de ejecución, aplicación y comprobación del ejercicio de los recursos presupuestales del capítulo de servicios personales. • Inobservancia por parte de los servidores públicos en los asuntos que son de su competencia. **EFECTOS:** • Ejercicio y comprobación de los recursos que no correspondan a los objetivos y metas del Colegio. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*las siguientes actas de junta directiva:* ***2015*** • *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* ***2016*** • *Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 46 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Contrato colectivo del ejercicio dos mil quince a dos mil dieciséis del "Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Contrato colectivo dos mil dieciséis a dos mil dieciocho del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala como un Organismo Descentralizado Estatal de Educación Media Superior, de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública con una vigencia a partir del primero de febrero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 47 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
13	Derivado del análisis al pago de nómina del personal del Colegio de Bachilleres del Estado por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se observa el pago extraordinario al personal sindicalizado con puesto de vigilante bajo el concepto de "apoyo extraordinario por función"; toda vez que, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado, los trabajadores con puesto de vigilancia cumplen con un horario de once horas; siendo este el establecido como jornada laboral en la Condiciones Generales de Trabajo acordado con fecha veintisiete de marzo de dos mil quince; hechos que originan una discrepancia en los pagos extraordinarios realizados al personal de vigilancia por la cantidad total de $1´139,732.97 (un millón ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 97/100 Moneda Nacional), ya que no se tiene evidencia suficiente que demuestre el tiempo extraordinario de labor que los trabajadores beneficiados estén proporcionando en su área de trabajo. **Anexo número: XI.**	**PREVENTIVA:** Con la finalidad de mantener un adecuado control en el pago de sueldos y salarios del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado, la Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa del Colegio deberán establecer en su Reglamento Interior los criterios que precisen y describan de manera detallada la regulación de la jornada laboral y pago de la misma del personal sindicalizado con puesto de vigilante; así mismo referir las condiciones para el pago de "Apoyo extraordinario" por función. **CORRECTIVA:** Se deberá remitir a este Órgano de control la evidencia suficiente que justifique de manera clara y oportuna el pago extraordinario de apoyo al personal sindicalizado con puesto de vigilante; así mismo, la evidencia de las acciones implementadas para la regulación de los pagos observados.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que los conceptos "apoyo extraordinario por función" durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentran considerados y debidamente autorizados en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:* *2015* • *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del*	Copia simple del Acta de la primera sesión extraordinaria del 2016, de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, 28 de Julio del 2016, acuerdo COBAT.ISE.16.01 Copia simple del Acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017, de la Honorable Junta directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, 20 de Julio del 2017, acuerdo COBAT.ISE.17.01	**NO SOLVENTADA.** No se anexa evidencia suficiente que demuestre el tiempo extraordinario de labor que los trabajadores beneficiados estén proporcionando en su área de trabajo. En las actas de sesión que se presentan como medio de prueba el presupuesto de egresos de los ejercicios 2015-2016 se aprueba de forma general el capítulo de Servicios Personales y no en lo especifico al pago de la prestación de "apoyo extraordinario por función".

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 48 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia a la normatividad aplicable para el pago de sueldos y salarios. • Inobservancia a la normatividad aplicable para el cumplimiento de la jornada laboral. • No se ha regulado el pago de apoyo extraordinario por función a trabajadores sindicalizados con puesto de vigilante. • Deficiencias en la integración de la evidencia justificativa del pago de apoyo extraordinario por función. • Deficiencias en la regulación de los pagos realizados al personal con puesto de vigilancia. **EFECTOS:** • Limita la verificación y comprobación de las erogaciones realizadas bajo el concepto de apoyos extraordinarios por función. • Disminuye el grado de confianza y credibilidad del cumplimiento de jornada laboral por parte del personal beneficiado del apoyo extraordinario. • No se tiene la certeza del cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a los trabajadores observados.	**SIN TEXTO.**	*Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto. 2016* • *Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.* *Asimismo en atención a sus recomendaciones el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha llevado a cabo, en diversas oportunidades, en conjunto con el personal adscrito a la Contraloría del Ejecutivo, con la finalidad de analizar, revisar, verificar, el correcto uso de los recursos públicos, así como el pago de las prestaciones al personal de esta institución educativa, por lo que se solicita a ese órgano de control,*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 49 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 29 de las Condiciones Generales de Trabajo 2015-2016 STAICOBAT "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia". • Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 44, 45, 46 y 58 anexo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX y 36 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones XI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*considere las acciones emprendidas para solventar lo observado.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 50 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
14	De conformidad con los Contratos Colectivos celebrados con el STACOBAT y STAICOBAT, así como las prestaciones socioeconómicas establecidas en la Subsecretaría de Educación Media Superior, establecen que los trabajadores adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala recibirán el pago de hasta 5 días de sueldo convencional, el cual se integra por el sueldo tabular, prima de antigüedad y material didáctico; por concepto de "Ajuste de calendario". De la revisión a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que el Colegio pagó a los directivos de forma indebida la cantidad de $1´255,213.73 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos trece pesos 73/100 Moneda Nacional), por la prestación de "Ajuste al Calendario", ya que en las Prestaciones Socioeconómicas emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior no se considera dicha prestación. **Anexo número: XII.** **CAUSAS:** • Inobservancia del marco normativo establecido. • Deficiente control interno en materia de los principios de eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.	**PREVENTIVA:** El Departamento de Recursos Humanos encargado de la realización de pagos por concepto de las prestaciones contempladas en nómina, deberá sujetarse a los tabuladores de sueldos y salarios, así como a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de la Secretaria de Educación Pública; Sindicato de trabajadores; que en materia de prestación de servicios se otorgue de manera correcta al personal. **CORRECTIVA:** La Dirección Administrativa deberá presentar ante este órgano de control la documentación que justifique el otorgamiento indebido de dicha prestación.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que la prestación "Ajuste de calendario" durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se encuentra considerado y debidamente autorizado en el Costeo del Capítulo 1000 Servicios Personales por los integrantes del Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de las siguientes actas de junta directiva:* *2015* • *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del*	Copia simple del Acta de la primera sesión extraordinaria del 2016, de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, 28 de Julio del 2016, pago de prestaciones SEMS. Copia simple del Acta de la segunda sesión extraordinaria del 2017, de la Honorable Junta directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, 20 de Julio del 2017, pago de prestaciones SEMS.	**NO SOLVENTADA.** En el apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala para los ejercicios fiscales 2015 y 2016; en el concepto de Ajuste a Calendario en la columna de **"Directivo"** no cuenta con asignación presupuestal. En las actas de sesión que se presentan como medio de prueba el presupuesto de egresos de los ejercicios 2015-2016 se aprueba de forma general el capítulo de Servicios Personales y no en lo especifico al pago de la prestación de "Ajuste de calendario".

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 51 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• No se tiene la debida diligencia para el pago de prestaciones. • Incumplimiento a lo establecido en los Contratos Colectivos celebrados con el STACOBAT y STAICOBAT, así como las prestaciones socioeconómicas establecidas en la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS). **EFECTOS:** • Pago de prestaciones indebidas. • Inconsistencias en el ejercicio presupuestal de los recursos públicos. • Dispendio de recursos públicos. • Las remuneraciones otorgadas al personal no se ajustan a la normatividad vigente. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Cláusula 31 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 75 fracción XX de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* • *Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.* *Asimismo en atención a sus recomendaciones el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha llevado a cabo, en diversas oportunidades, en conjunto con el personal adscrito a la Contraloría del Ejecutivo, con la finalidad de analizar, revisar, verificar, el correcto uso de los recursos públicos, así como el pago de las prestaciones al personal de esta*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 52 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Prestaciones Socioeconómicas emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior. • Artículos 28 fracción II y 30 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 32 fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*institución educativa, por lo que se solicita a ese órgano de control, considere las acciones emprendidas para solventar lo observado.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 53 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
15	Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 servicios personales se observan pagos efectuados al ciudadano José Antonio Carranza Palacios durante los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, por un importe total de $705,595.76 (setecientos cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 76/100 moneda nacional), mismo que se contrató como asesor de la Dirección General, la cual se encuentra autorizada en la primera sesión ordinaria de dos mil quince, cabe señalar que la figura de asesor no forma parte del organigrama del Colegio, no se encuentra en plantilla de personal así como en la nómina; asimismo se omite la presentación de evidencia que justifique las actividades realizadas. **Anexo número: XIII.** **CAUSAS:** • Inexistencia de interés en relación al personal que forma parte del Colegio por parte de la Dirección General. • Falta de control del personal que labora en el Colegio por parte del área de Recursos Humanos. • Omisión en lo establecido a la normatividad aplicable. • Nulo compromiso en el alcance de objetivos y metas del Colegio.	**PREVENTIVA:** Las autoridades del Colegio deberán dar instrucciones al área de Recursos Humanos para implementar medidas de control de personal ya que es conveniente conocer el recurso humano el cual forma parte del mismo, fundamentar la contratación del personal, así como definir de manera clara y concisa las actividades que va a desempeñar el personal mismas que deberán favorecer en el cumplimiento de los objetivos del ente. **CORRECTIVA:** Se deberá enviar a este Órgano de control evidencia de lo que se omitió en relación al control de personal que forma parte del Colegio, es decir, deberá justificarse la contratación del personal, sin infringir la normatividad que rige al Colegio, se tendrá que acatar lo establecido en el Reglamento Interior del Colegio, antes que lo acordado en las sesiones que llevan a cabo las autoridades respectivas.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa a este órgano de control que la contratación del C. José Antonio Carranza Palacios, corresponde al propósito de mejorar las condiciones del control interno en el desempeño de las actividades académicas de este subsistema educativo, como lo es, el Programa a Leer Tlaxcala y obra de Teatro el Rey Creón, entre otras actividades.* *Su contratación fue realizada bajo la figura de honorarios asimilados a salarios, tal y como se establece en el Contrato de Prestación de Servicios que comprende el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2017, enviado a este órgano de control, con el objeto de prestar el servicio de asesoría para la dirección académica, así mismo se remite*	Copia simple del Acta de la primera sesión ordinaria del 2017, de la Honorable Junta directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, 20 de Julio del 2017, contratación del asesor de la dirección académica del 1 de enero al 31 de marzo de 2017. Evidencia de la actividad realizada presentada en medios de comunicación.	**SOLVENTADA.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 54 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	EFECTOS: • Desconocimiento de las funciones que realizan y como deben efectuarlas los servidores públicos que se encuentran prestando sus servicios en el Colegio. • Incumplimiento de los objetivos Institucionales. • No se tiene formalidad las actividades y funciones desempeñadas por cada departamento que conforma al Colegio. • Debilidad en lo referente a control de personal. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 36 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. • Artículos 101 y 102 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2015. • Artículos 125 y 126 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2016.	**SIN TEXTO.**	*copia simple del curriculum vitae que señala la capacidad profesional y experiencia con la que cuenta el prestador de servicios.* *Cabe señalar que la contratación, así como los pagos realizados al asesor fue debidamente validada por lo integrantes de la Junta Directiva, en la Primera Sesión Ordinaria del 2017 de fecha 20 de Julio de 2017, por lo que solicita a esta autoridad, reconsidere los elementos presentados para realizar la solventación correspondiente.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 55 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 1,4, 9, 10, 11 y 32 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala • Artículos 21 fracción III, 44 y 48 del Reglamento General de la ley de que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 272 y 534 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 5 fracciones I y III del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 56 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
16	Derivado del análisis a las cuentas contables del capítulo 3000, en específico la cuenta donde se registran los importes por concepto del Impuesto 2% Sobre Nómina, se observa la omisión en el entero del impuesto, en cantidad de $454,585.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) toda vez que al realizar los cálculos para la determinación del impuesto, no se tomaron en cuenta el total de las prestaciones pagadas al personal según lo que establece el artículo 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, resultando diferencias en los importes que fueron pagados de manera mensual a la Secretaría de Planeación y Finanzas durante los períodos del dos mil quince y dos mil dieciséis según la cédula resumen de determinación del 2% sobre Nóminas. **Anexo número: XIV.** **CAUSAS:** • No se integran el total de las percepciones que se otorgan al personal a la base gravable del impuesto. • Inobservancia a los lineamientos normativos aplicables.	**PREVENTIVA:** Se sugiere la capacitación al personal de las áreas responsables de la determinación y entero del Impuesto Sobre Nóminas. El análisis y la reclasificación, en su caso, de los conceptos que se registran en las cuentas contables que integran el capítulo 1000 de donde se obtiene la base para la determinación del impuesto. **CORRECTIVA:** Recalculo del impuesto y en su caso el reconocimiento contable en el pasivo. Pago espontáneo de forma complementaria por los períodos dos mil quince y dos mil dieciséis.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fundamento a lo establecido en el artículo 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, realiza el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, el cual establece a letra expresa lo siguiente;* *"Será base de este impuesto, el monto total de las remuneraciones al trabajo personal. Por concepto de los pagos o contraprestaciones al personal, ... independientemente del nombre con el que se les designe, por concepto de sueldo normal, sueldo o salario extra asimilables a salarios, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, sueldo*	Copia del artículo 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Copia simple de la Póliza Cheque, tipo Eh 33 con fecha veintitrés de julio de 2019. Copia de la póliza Int: 56 con fecha once de julio de 2019, por el concepto pago de impuesto sobre nómina del mes de junio de 2019. Copia del comprobante electrónico del pago de impuesto sobre nómina. Copia del Oficio No. D.A. 1568/2019, con asunto transferencia pago impuesto sobre nóminas enviado a la C.P María Concepción Reyes Reyes, jefa del departamento de contabilidad. Copia del formato emitido por la Secretaria de Finanzas para realizar	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 57 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	EFECTOS: • Determinación incorrecta del Impuesto. • Omisión en el entero del impuesto. • Recaer en responsabilidades administrativas. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 8, 10, 131, 132 y 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente para los ejercicios 2015 y 2016. • Artículo 5 Fracción III, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 20 y 21 Fracción III Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 10 fracción I y XIII, 11 Fracción III, 13 fracción IX y artículo 34 fracción XV y 37 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracción II y 30 fracción IV de Ley de las entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala	**SIN TEXTO.**	*o compensaciones retroactivas, sobresueldos por días festivos, premios o incentivos por puntualidad, productividad o asistencia, bonos, compensaciones, ayuda de despensa o de habitación, fondo de ahorro, vales de despensa, servicio de comedor y ayuda para transporte, comisiones, premios, gratificaciones, prima de antigüedad,"* *Por lo que derivado de las recomendaciones emitidas por este órgano de control, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha considerado las acciones correctivas, para que en apego a lo establecido en la normativa vigente aplicable, sea enterado de forma correcta el impuesto sobre nóminas, se envía copia simple de la póliza de registro EH 33 de fecha 23 de Julio de 2019, en el cual se muestra el entero correcto del impuesto*	el pago del Impuesto sobre Nómina. Copia del cálculo del Impuesto Sobre Nóminas junio 2019. Copia de la oficina virtual de Tramites y pagos por Internet de la Secretaria de Finanzas, Impuesto Sobre Nómina.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 58 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
			en mención, correspondiente al mes de Junio de 2019. *En este sentido se solicita a este órgano de control, considere las acciones preventivas y correctivas realizadas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y así sea solventada la observación respectiva.*		
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**		**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 59 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
19	De acuerdo a los derechos y prestaciones laborales establecidas dentro del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Académicos y de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, correspondientes a los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis y derivado de la revisión y análisis a las pólizas de cheque y egresos presentadas por el área de contabilidad, se observa que durante los ejercicios mencionados, el Colegio realizó pagos por un importe global de $5´818,164.01 (cinco millones ochocientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 01/100 Moneda Nacional), en cumplimiento con las cláusulas y artículos de los instrumentos jurídicos citados, los cuales no fueron soportados con los comprobantes fiscales digitales que debieron haber emitido cada uno de los sindicatos beneficiarios de los pagos observados, infringiendo la legislación en materia de comprobación del gasto ejercido y cuyos montos se detallan a continuación: a) El Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de	**PREVENTIVA:** Toda erogación realizada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ser soportada con la documentación comprobatoria que justifique el gasto ejercido, de tal forma la Dirección General, emitirá las instrucciones correspondientes al área encargada de la integración de las pólizas para que esta implemente los sistemas de control interno necesarios para que cada una de las erogaciones efectuadas contengan los requisitos establecidos en materia de comprobación y rendición de cuentas, por lo tanto remitirán evidencia documental a este Órgano de Gobierno de las acciones que se hayan implementado. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo los Comprobantes Fiscales Digitales que sustenten las erogaciones realizadas mediante las pólizas descritas en los anexos número XVII y XVIII de este Informe de Resultados, caso contrario reintegrar el monto observado a las cuentas	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa a este órgano de control que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, efectivamente realiza el pago de las prestaciones laborales a las cuales tienen derecho los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala STAICOBAT y del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala STACOBAT, toda vez que se ha concretado el ejercicio laboral del personal, para así tener derecho jurídico y ser beneficiado al pago de cada una de las prestaciones laborales durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016, lo anterior para salvaguardar la integridad de la*	Copia simple del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fecha veintiocho de julio de 2016. Copia simple del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fecha veinte de julio de 2017. Copia del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación. Anexo 3 de la resolución Miscelánea fiscal para 2015, Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras, publicadas en el Diario Oficial con fecha treinta de diciembre de dos mil catorce. Anexo 3 de la resolución Miscelánea	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 60 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Tlaxcala, recibió pagos de prestaciones laborales por un importe de $4´209,312.00 (cuatro millones doscientos nueve mil trecientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional) en cumplimiento a diversas fracciones de los artículos 75 y 107 de sus Condiciones Generales de Trabajo para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, sin que este emitiera los comprobantes fiscales digitales que soportaran las erogaciones realizadas, de acuerdo a la legislación en materia, toda vez que, si bien los sindicatos son personas morales exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta dicha exención no los exime de las demás obligaciones fiscales (emisión de comprobantes fiscales por los ingresos obtenidos) tal como lo establecen el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de tal forma el gasto ejercido no fue debidamente comprobado. Anexo número: XVII. b) En el mismo sentido el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, recibió pagos de prestaciones laborales en cumplimiento con diversas fracciones de las cláusulas 37 y 38 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el ejercicio fiscal dos mil quince, así como las cláusulas 35 y 36 del Contrato vigente para	bancarias del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	*clase trabajadora de esta institución educativa y evitar un problema económico, político y social.* *Luego entonces, en cumplimiento a los establecido en el artículo 29 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación que estable la "obligación para los contribuyentes de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet, por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban", por lo que se entiende que el receptor de los ingresos (Sindicatos) se encuentran obligado en su carácter de contribuyente, para la emisión del comprobante fiscal respectivo, como se establece en los Criterios No Vinculativos de las Disposiciones Fiscales, Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre del ejercicio fiscal,*	Fiscal para 2016, Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras, publicadas en el Diario Oficial con fecha veintitrés de diciembre dos mil quince. Anexo 3 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2017 Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales publicadas en el Diario Oficial con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis. Evidencia de atención a las recomendaciones realizadas por el órgano de control, así como las acciones de mejora en el control interno: copia del presupuesto del 70% para la celebración de fin de año del ejercicio fiscal 2015, para el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, copia del acta de hechos para establecer el Presupuesto de Gastos	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 61 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	el ejercicio dos mil dieciséis, por un importe de $1´608,852.01 (un millón seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 01/100 Moneda Nacional) mismos que carecen de los comprobantes fiscales digitales que sustenten las erogaciones realizadas. **Anexo número: XVIII.** **CAUSAS:** • El área encargada de la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto público no cuenta con un sistema de control que permita identificar las deficiencias en el soporte documental de las pólizas. • Desconocimiento por parte de los Sindicatos de las disposiciones fiscales a los cuales están sujetos como personas morales. • Se realizan los pagos de las prestaciones establecidas en los contratos colectivos para evitar controversias laborales, aun cuando no se cuente con la documentación comprobatoria del gasto. **EFECTOS:** • La deficiente integración del soporte documental implica observaciones de los entes fiscalizadores.	**SIN TEXTO.**	*cabe señalar que por lo que corresponde al ejercicio de recurso público, fue debidamente autorizado en las siguientes actas de junta de gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala;* *2015* *•Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* *• Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único.*	para la Celebración del Convivio de fin de año del ejercicio fiscal 2016, para el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 62 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Solicitudes de reintegro por falta de documentación comprobatoria. • Incorrecta comprobación del gasto ejercido en incumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 374 de la Ley Federal del Trabajo. • Artículo 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	**SIN TEXTO.**	*Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.* *Por último se adjunta copia simple de las pólizas de registro observadas, con el propósito de evidenciar el destino y uso de los recursos, cabe señalar que la documentación comprobatoria fue validada por este órgano de control, durante los trabajos de revisión.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 63 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1 último párrafo, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
20	Como resultado de la revisión a los registros contables correspondientes al capítulo 1000 del ejercicio dos mil dieciséis, ayudas que otorga el Colegio al Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (STACOBAT), se observa lo siguiente: a) De los gastos realizados por concepto del festejo del día del maestro por la cantidad de $519,988.15 (quinientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 15/100 Moneda Nacional), no se anexa el presupuesto debidamente elaborado por el Colegio y el Sindicato, el cual determina el importe total de dicho festejo, por lo tanto, no se demuestra que los gastos realizados cubran el 70% de dicho evento. **Anexo número: XIX.** b) De igual manera, se observan los gastos por concepto de fin de año por la cantidad de $598,107.93 (quinientos noventa y ocho mil ciento siete pesos 93/100 Moneda Nacional.), ya que no se anexa el presupuesto que elabora el Colegio y el Sindicato, el cual determinará el importe total para realizar dicho	**PREVENTIVA:** Los responsables de la administración deberán instruir al personal involucrado a fin de cumplir con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a este órgano de control los presupuestos por el festejo del día del maestro y el festejo de fin de año, para corroborar que los gastos realizados por dichos conceptos cubran el porcentaje establecido en el Contrato Colectivo.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a esta observación se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, realizó el pago de las prestaciones laborales, en apego a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, y principios de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, por lo que en atención a las recomendaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, así como por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, esta institución educativa ha implementado las acciones correctivas para cumplir debidamente con lo que establece en la Cláusula 35 fracciones II y III del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) 2016-2018, y en*	Presupuesto para cubrir los gastos originados dentro de la "celebración de fin de año", del ejercicio 2015, por la cantidad de $526,142.86 Copia de acta de hechos donde se establece el presupuesto de gastos para la celebración del convivio de fin de año del ejercicio fiscal 2016, para el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. En dicha acta se acuerda que el Colegio aportara la cantidad de $351,027.60 (trescientos cincuenta y un mil veintisiete pesos 60/100 M.N.) lo cual representa el 70% del costo total. Copia de la póliza EV 6 en la cual se registra el pago por el servicio de alimentos para el aniversario del STAICOBAT. Copia simple del Oficio No.	**SOLVENTADA.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 65 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	evento, por consiguiente, no se demuestra que el total de los gastos realizados por este concepto sean el 70% del mismo. **Anexo número: XX.** **CAUSAS:** • Omisión a lo establecido en el Contrato Colectivo. • Deficiente control por parte de las áreas involucradas. **EFECTOS:** • La deficiente integración del soporte documental delimita la veracidad de las operaciones financieras. • Se desconoce si las actividades realizadas por el personal involucrado se están desarrollando de manera correcta. • Incorrecta comprobación del gasto ejercido por parte del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*específico a la elaboración en forma conjunta con el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, del Presupuesto del Convivio de Fin de Año y Día del Maestro, por lo anterior esta institución educativa ha implementado las acciones de control interno para dar el cumplimiento al marco normativo, en este sentido se envía copia simple de los presupuestos realizados durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se envía pólizas de registro observadas con documentación comprobatoria para su análisis y revisión.* *No obstante el Colegio, continuara mejorando los procesos del ejercicio de los recursos, por lo que se solicita a este órgano de control considerar las acciones realizadas, con el propósito de subsanar lo observado.*	STAI/0424/2016, teniendo como asunto la remisión de la factura. Copia de la póliza EV 7 lo cual se registral el pago de impresión de una lona, y copia de la factura del gasto. Copia del oficio No. STAI/472/2016, con asunto solicitud de Pódium, mampara, lona con leyenda y equipo de sonido. Copia de la póliza EVpor un importe dc $72,121.01 (setenta y dos mil ciento veinte y uno pesos 01/100 Moneda Nacional) con lo cual se pagaron los obsequios del festejo del aniversario del STAICOBAT, y copia de la factura que comprueba el gasto. Copia del pedido de los obsequios y su recepción de los mismos. Copia del cuadro de cotizaciones para la adquisición de los obsequios.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 66 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 28, 30 y 35 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Cláusula 35 fracciones II y III del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) 2016-2018. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I y IV, y 36 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Cabe señalar que el ejercicio de los recursos públicos se encuentran debidamente autorizados en las siguientes actas de junta de gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a continuación relacionadas:* *2015* • *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* • *Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2016 e informe del ejercicio al presupuesto.*	Copia del oficio No. STAI/445/2016 solicitando la compra de obsequios al Sindicato (STAICOBAT) para la rifa en el convivio del XXXIII aniversario. Copia de la entrega de obsequios julio 2016 al personal que salió sorteado. Copia de la Acta de la Primera sesión extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fecha veintiocho de julio de 2016. Copia de la Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fecha veinte de julio de 2017.	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 67 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
21	Derivado de la revisión practicada a los registros contables correspondientes a las prestaciones que otorga el Colegio al Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres de Estado de Tlaxcala (STAICOBAT), se observa que, con respecto al pago del costo del festejo de aniversario del Sindicato, no se anexa el presupuesto debidamente elaborado por el Colegio y el Sindicato, de tal forma no se tiene un control en materia de disciplina presupuestal. **Anexo número: XXI.** **CAUSAS:** • Deficiente control presupuestal. • Incumplimiento de las actividades asignadas. • Inexistencia de medidas de control en relación con las ayudas que otorga el Colegio al Sindicato. **EFECTOS:** • Incorrecta comprobación del gasto ejercido por parte del Colegio. • Incumplimiento de los objetivos institucionales. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	**PREVENTIVA:** Los responsables de la administración del Colegio deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del Colegio a fin de transparentar el ejercicio de los recursos. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a este órgano de control el presupuesto debidamente elaborado que justifique el gasto por dicho evento.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación, es importante señalar que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en atención a las recomendaciones emitidas por este órgano de control ha implementado las acciones preventivas y correctivas, además en diversas oportunidades se han llevado a cabo reuniones colegiadas con el personal adscrito a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que en conjunto, se determinen las medidas y acciones de mejora, que permitan ejercer correctamente los recursos públicos, y en su caso el pago de prestaciones al personal que labora en este subsistema educativo, no obstante, se informa que a través de las actas de gobierno del Colegio, se ha autorizado el Presupuesto*	Copia del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fecha 20 de julio de 2017. Copia del Acta de la Primera sesión Extraordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fecha veintiocho de julio de 2016. Se anexan copias de pólizas de los pagos realizados por el festejo de aniversario del Sindicato con documentación comprobatoria, sumando la cantidad de $353,933.33 (trescientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional).	**SOLVENTADA.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 68 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 107 fracción V de las Condiciones Generales de Trabajo (STAICOBAT) 2015-2016. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I y IV, y 36 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Modificado del ejercicio fiscal 2015 y 2016, como a continuación se describe:* *2015* *•Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* *•Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del* ejercicio fiscal *2016 e informe del ejercicio al presupuesto.* *Por lo que se solicita sean considerando las acciones emprendidas para la solventación de lo observado.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 69 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
22	Del análisis y revisión a la cuenta contable del activo 123-00-00-000-0000 Mobiliario y equipo por el ejercicio presupuestal dos mil dieciséis, se determinó lo siguiente: a) No se realizaron los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales, en las pólizas de registro no se anexan los resguardos respectivos, se facturan diversos bienes y gastos en una sola factura electrónica y/o comprobante fiscal digital, existen gastos que se encuentran registrados como activos fijos, no se está realizando la depreciación y su registro contable, al registrar en el activo y patrimonio no se realizó la afectación en la subcuenta de bienes donados, ni se registraron todos los bienes. b) No se realizó la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo, existen provisiones al cierre del ejercicio fiscal y presupuestal 2013 que no se encuentran documentalmente soportadas con una factura y por consecuencia no se encuentran a nombre de algún proveedor sino de la acción o bienes que se pretenden adquirir, las provisiones se van cancelando y creando otras de acuerdo a las	**PREVENTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables de registrar las operaciones contables y presupuestales, deberán:	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en atención a las recomendaciones realizadas por este órgano de control, ha realizado las acciones preventivas y correctivas, para llevar a cabo el inventario físico, así como conciliar los saldos registrados en la contabilidad y el patrimonio del colegio (Bienes Muebles), lo anterior puede validarse en la información contable presentada en la publicada en la página de transparencia http://cobatlaxcala.edu.mx/portal/Transparencia/CuentaPublica.html, correspondiente al tercer trimestre 2019 y en específico en el Estado de Situación Financiera e inventario al 30 de Septiembre de 2019, el cual establece a esta fecha, un saldo*	Impresión en original del Estado de Situación Financiera. CD del Inventario al 30 de septiembre de 2019 con el listado de los bienes muebles de COBAT. Copia de póliza Ez 9 de fecha 28 de enero de 2015 por cancelación de provisiones presentan: copia del Oficio No, D.R.M.S y A. /0265/2015, factura con folio A99, pedido No. 1694-1 ADX, lista con los números de serie correspondiente a la factura A99, oficio No. D.G. 6846/2014, requisición 1694/2014, acta de licitación pública nacional GET-LPN.065/2014. • Copia de póliza Ez 10 con fecha veintinueve de enero de 2015, cancelación de provisión por el pago de la No. 621 de la adquisición de 12 computadoras de escritorio se anexa: copia del Memorándum D.A. 208/15, oficio No. D.R.M.S. y A.	**SOLVENTADA CON SALVEDAD.** En la compra, registro contable y control de bienes muebles se deberá apegarse a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	necesidades del Colegio, dichos movimientos sólo están soportados con el acta de acuerdos de la junta directiva. c) El software y las licencias informáticas son activos intangibles, sin embargo; se registraron como gastos por la cantidad de $ 72,386.32 (setenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 32/100 Moneda Nacional). d) No se celebran contratos con los prestadores de servicios que otorgan mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles del Colegio, a efecto de responsabilizarlos por cualquier pérdida o robo de los bienes bajo su custodia, no existe evidencia documental de la aprobación de la junta directiva del Colegio para desincorporar los bienes muebles. **Anexo número: XXII.** **CAUSAS:** • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas.	• Reclasificar contablemente aquellos gastos que se encuentran registrados como activos fijos, implementar los controles correspondientes y darlos de baja del inventario y de los resguardos respectivos. • Realizar la depreciación y su registro contable. • Reclasificar los bienes muebles donados a subcuenta del activo y patrimonio denominada bienes donados y registrar aquellos bienes donados que en su momento no fueron registrados, incluirlos en el inventario y realizar su resguardo. • Actualizar los resguardos y conciliarlos con los registros contables y el inventario. • Reclasificar contablemente aquellos activos fijos que se encuentran registrados como gastos incluirlos en los inventarios y realizar sus resguardos respectivos. Implementar de manera inmediata acciones para que en lo sucesivo: • Cumplir en el ámbito de sus respectivas	*conciliado de $ 80,409,012.00 (Ochenta Millones Cuatrocientos Nueve Mil Doce pesos 00/100 M.N.), se envía archivo electrónico del inventario, pólizas de registro observadas, comprobantes fiscales, solicitud de pago, reporte de auxiliar, resguardos y Acta de Junta Directiva de la Tercera Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de fecha 20 de Noviembre de 2015, numeral 7 Autorización para proceder con la desincorporación de bienes muebles, así como la baja de vehículos del patrimonio para su análisis y revisión.*	/6609/2014, factura con número de serie 621, pedido número 1994-1 AD, cuatro resguardos. Evidencia de desincorporación de bienes muebles obsoletos del Colegio de Bachilleres de Estado de Tlaxcala se adjunta: póliza Diario 28 con fecha veintinueve de noviembre de 2017, listado de la disminución del patrimonio 1era. Etapa. Copia de Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con fecha veinte de noviembre de 2015 anexando atenta nota sobre la subasta pública. Relación de observaciones de la cuenta "Mobiliario y Equipo" Copia de la póliza Diario 66 anexando copia del memorándum No. D.A.0 0432/15, factura 75, carta	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 71 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Deficiente control interno. • Inobservancia al acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Incumplimiento a los parámetros de estimación de vida útil. **EFECTOS:** • Inadecuado y deficiente control, comprobación, registro y actualización de los bienes muebles que forman parte del activo fijo y del patrimonio del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	• competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Se realicen los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales. • Anexar a las pólizas de registro los resguardos actualizados, requisitados y conciliados contra los registros contables y el inventario. • Integración y supervisión del soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Cuando se adquieran bienes muebles, solicitar al proveedor que emita una factura por cada bien adquirido y procurar no facturar bienes muebles de manera conjunta o con gastos por concepto de materiales, suministros o servicios generales. • Se realice la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo.	***SIN TEXTO.***	compromiso de Ileana Vianey Covarrubias Hernández. Copia de la póliza Ez 2 de la cancelación de la provisión por el pago de factura núm.75, así mismo se anexan 2 resguardos, oficio No. DRMSyA/0522/2016 y factura No. 75 por la adquisición de 100 pupitres con estructura. Copia de póliza de diario 67 de fecha 30 de diciembre de 2015, presentan aplicación presupuestal, factura número 695, cuadro de cotizaciones, requisición de bienes y suministros número 1997/2015. Copia de la póliza Ez 2 de fecha dieciocho de agosto de 2016, por la devolución de deposito indebido realizado por alumno del plantel 10 Apizaco, copia del cheque cancelado. Presentan copia simple de póliza	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 72 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 33 fracciones VII y VIII, 35 fracciones VI y VIII, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, 48 fracción XII y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículos 3 y 12 fracción IV de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 1, 2, 3 y 60 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.	• Cuando se realicen las provisiones, estas deberán estar documentalmente soportadas con una factura electrónica y/o comprobante fiscal digital y registrarse a nombre del proveedor. • Sólo podrán hacer pagos con base al presupuesto de egresos autorizados y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubiese registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en dicho presupuesto. • Una vez concluida la vigencia de los presupuestos de egresos, sólo podrán realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubiesen registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. • Las adquisiciones y bajas de bienes muebles deberán ser autorizadas por la junta directiva del Colegio, pues son actos que modifican el patrimonio.	***SIN TEXTO.***	número Em 18 del 9 de febrero de 2016 incluyen aplicación presupuestal, factura 1750, pedido folio 2725, evidencia fotográfica, tarjeta informativa con las especificaciones del servidor. Copia de póliza Ez 4 de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, correspondiente a la cancelación de provisión por el pago de la factura número 861 por la adquisición de un servidor. se anexa copia de factura 861, pedido No. 2728, 1 resguardo, cuadro comparativo de proveedores y Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veintidós de junio de 2016. Copia de póliza de ingresos número 27 de fecha veintisiete de	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 73 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 17, 23 fracción II, 24, 25, 27, 33, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Parámetros de estimación de vida útil.	• Realizar un levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles a efecto de actualizarlos y conciliarlos contra los registros contables y los resguardos. **CORRECTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	***SIN TEXTO.***	mayo de dos mil dieciséis, baja y depósito de deducible por la pérdida de la camioneta Ford Estacas Tipo F-350 modelo 1992, presenta: copia del oficio No. 0074/16 turnado al seguro Qualitas, Compañía de Seguros, S.A de C.V., formato que comprueba la recepción de la documentación presentada por el Colegio, factura 6AE5.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 74 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
23	Derivado del análisis del saldo de la cuenta contable "Edificios" del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dos mil dieciséis; así como el cotejo con los documentos que acreditan el registro de los bienes, se pudo constatar que los importes asentados como costo de los edificios que constituyen el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carecen de documentación comprobatoria suficiente que acredite la pertenencia y valor de dichos Edificios por la cantidad de $87´829,995.00 (ochenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional); como se describe en el **Anexo número: XXIII**, hechos que reflejan deficiencias en la contabilización y registro de las operaciones presupuestarias y contables; así como la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos. **CAUSAS:** • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles y la integración de las obras concluidas a los inventarios del Colegio.	**PREVENTIVA:** La información financiera, contable y presupuestal emanada de la contabilidad realizada por el Colegio de Bachilleres del Estado deberá cumplir con criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como algunos atributos asociados a cada criterio, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina. Dada la importancia de lo anterior es necesario precisar que todo registro contable realizado por el Colegio de Bachilleres del Estado deberá ser sustentado y justificado de manera suficiente y competente por la documentación que le corresponda a las operaciones realizadas; de esta manera para el registro del saldo de los edificios que integran el Patrimonio del	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a esta observación el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, llevara a cabo un análisis de la situación que guarda cada uno de los bienes inmuebles (Terrenos y Edificios) propiedad de esta institución educativa, y en su caso se considerará la contratación de un profesional capacitado para estimar, cuantificar y valorar bienes, servicios, derechos y obligaciones, de cualquier clase o naturaleza, toda vez que durante la vida útil de los bienes inmuebles, han sido sujetos de modificaciones construyendo más aulas y en el caso de sismos han sufrido en algunos casos daños en su estructura, lo anterior determinará de manera confiable y eficiente los montos e importes de valor de los bienes, para actualizar la*	Se anexa Copia simple de cédula del estatus de propiedades del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con el cual describe lo siguiente: 18 inmuebles con instrumento notariado, 7 sin instrumento notariado y 1 propiedad del Gobierno del Estado, 25 propiedades con retrasos en pagos de impuesto predial, una propiedad con ficha técnica elaborada por patrimonio gubernamental y próxima a entregar a COBAT, 15 propiedades con valor catastral y 11 sin valor catastral.	**SOLVENTADA CON SALVEDAD.** Se deberá realizar la correcta integración del soporte documental justificativo de manera suficiente del registro contable de las operaciones correspondientes a la cuenta de Edificios del Colegio.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 75 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones registradas en la contabilidad del Colegio. • No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • El saldo de la cuenta de Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carece de oportunidad, relevancia y utilidad para la toma de decisiones. • El inventario de bienes muebles e inmuebles no se encuentra debidamente conciliado y actualizado. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 55 fracción II, 56 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 23, 24, 25, 27, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Colegio se deberá contar con los documentos que acrediten la propiedad o tenencia de los bienes muebles y refiera los importes considerados como costo histórico o costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento en concordancia con el postulado básico de valuación. **CORRECTIVA:** Para la adecuada administración de los bienes muebles del Colegio de Bachilleres del Estado se deberá realizar la correcta integración del soporte documental justificativo de manera suficiente del registro de las operaciones correspondientes a la cuenta de Edificios del Colegio, con la finalidad de subsanar las inconsistencias detectadas en dicha cuenta; de igual manera, se deberá remitir a esta Contraloría la evidencia de las acciones implementadas por el Colegio.	*información financiera, contable, valor de adquisición, considerando todos los factores de creación del bien y su modificación.* *Lo anterior será expuesto a los integrantes de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para su valoración y en su caso autorización, se adjunta cédula del estatus de los bienes inmuebles que conforman esta Institución Educativa, sus 24 planteles, los dos edificios correspondientes a la Dirección Administrativa y General, así como los plateles de los telebachilleratos, no obstante se remite copia simple de la cedula que señala los documentos y/o situación jurídica que respalda la propiedad de los bienes inmuebles de esta institución educativa.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 76 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoraciónón del Patrimonio. • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 77 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
24	Derivado del análisis de la cuenta contable "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciséis se observa que el registro contable de los terrenos propiedad del Colegio no se encuentran contabilizados de acuerdo al valor establecido en el documento de escritura pública y/o manifestación catastral de cada terreno, originando diferencia entre el importe registrado en libros contables y el importe establecido en los documentos comprobatorios, como se muestra en el **Anexo número: XXIV.** **CAUSAS:** • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles. • Deficiencias en el control del registro de los bienes inmuebles. • No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de	**PREVENTIVA:** Para fortalecer los controles establecidos para la administración de los bienes inmuebles es necesario establecer criterios uniformes y homogéneos para el registro, control, fiscalización e identificación de dichos bienes, con el objeto de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los bienes inmuebles que integran el inventario patrimonial del Colegio de Bachilleres del Estado que sea útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones. **CORRECTIVA:** Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá dar el reconocimiento de dichos activos de acuerdo a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en base al Postulado Básico de Valuación y el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y modificaciones en el inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este órgano de	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a esta observación el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, llevara a cabo un análisis de la situación que guarda cada uno de los bienes inmuebles (Terrenos y Edificios) propiedad de esta institución educativa, y en su caso se considerará la contratación de un profesional capacitado para estimar, cuantificar y valorar bienes, servicios, derechos y obligaciones, de cualquier clase o naturaleza, toda vez que durante la vida útil de los bienes inmuebles, han sido sujetos de modificaciones construyendo más aulas y en el caso de sismos han sufrido en algunos casos daños en su estructura, lo anterior determinará de manera confiable y eficiente los montos e importes de valor de los*	Copia de la cedula del estatus de propiedades del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, dos actas de entrega recepción contratista – escuela, dos evaluaciones de obra ejecutada, tres actas de entrega recepción, dos actas que comprueba la entrega de obra. Copia simple del registro público de la propiedad del plantel 11 Panotla, presentando también copia del pago del impuesto predial, aviso de modificación al padrón Mpal. De Predios por termino en la vigencia del avaluó, solicitud de inscripción al padrón municipal de predios.	**SOLVENTADA CON SALVEDAD.** Se deberá realizar la correcta integración del soporte documental justificativo de manera suficiente del registro contable de las operaciones correspondientes a la cuenta de Terrenos del Colegio anexando los documentos como escritura pública y/o manifestación catastral de cada terreno propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 78 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • El inventario de bienes inmuebles no se encuentra debidamente conciliado con los registros contables. • Inconsistencias en el valor económico de las tierras y terrenos propiedad del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 17 fracción II, 55 fracción I, 56 fracción I y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.	Control la evidencia de las acciones implementadas.	*bienes, para actualizar la información financiera, contable, valor de adquisición, considerando todos los factores de creación del bien y su modificación.* *Lo anterior será expuesto a los integrantes de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para su valoración y en su caso autorización, se adjunta cédula del estatus de los bienes inmuebles que conforman esta Institución Educativa, sus 24 planteles, los dos edificios correspondientes a la Dirección Administrativa y General, así como los plateles de los telebachilleratos, no obstante se remite copia simple de la cedula que señala los documentos y/o situación jurídica que respalda la propiedad de los bienes inmuebles de esta institución educativa.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 79 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 23 fracciones I y II, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Numeral V del Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 80 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
25	Derivado del análisis a las cuentas contables "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" y "Edificios" del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciséis se observa que no se realizó el registro del valor económico de cuatro terrenos y edificios correspondientes a los planteles de Ayometla, Texoloc, San Pablo del Monte y Tizatlán; así como el terreno y edificio correspondiente a la Dirección Administrativa del Colegio, sin conocer el motivo por el cual no se ha reconocido el valor inicial de los terrenos y edificios que integran el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado; así mismo no se tiene evidencia documental de títulos, contratos, certificados o documentos que acrediten la propiedad de los bienes observados. **CAUSAS:** • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles. • Deficiencias en el control del registro de los bienes inmuebles.	**PREVENTIVA:** Para fortalecer los controles establecidos para la administración de los bienes inmuebles es necesario establecer criterios uniformes y homogéneos para el registro, control, fiscalización e identificación de dichos bienes, con el objeto de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los bienes inmuebles que integran el inventario patrimonial del Colegio de Bachilleres del Estado que sea útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones. **CORRECTIVA:** Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá dar el reconocimiento de dichos activos de acuerdo a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en base al Postulado Básico de Valuación y el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Y en relación a esta observación el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, llevara a cabo un análisis de la situación que guarda cada uno de los bienes inmuebles (Edificios) propiedad de esta institución educativa, y en su caso se considerará la contratación de un profesional capacitado para estimar, cuantificar y valorar bienes, servicios, derechos y obligaciones, de cualquier clase o naturaleza, toda vez que durante la vida útil de los bienes inmuebles, han sido sujetos de modificaciones construyendo más aulas lo anterior determinará de manera confiable y eficiente los montos e importes de valor de los bienes, para actualizar la información financiera, contable, valor de adquisición, considerando*	Copia simple de tarjeta de la Coordinación de Patrimonio e Infraestructura Educativa. Copia simple de escritura número 69041 volumen 767 de la notaría 1 del distrito de Zaragoza del Plantel de 21 de Ayometla, anexando aviso de otorgamiento, oficio No. 059/2015, oficio No. PL.21 303/2014, avalúo catastral, constancia de posesión, plano topográfico, factura del pago del impuesto predial. Copia simple de la escritura número 43,342, libro 472 de la notaria 1 del distrito de Morelos protocoliza el acta de la segunda sesión extraordinaria 2015. Copia de la Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con fecha nueve de marzo de 2015.	**SOLVENTADA CON SALVEDAD.** Se deberá realizar el registro contable del valor económico de cuatro terrenos y edificios correspondientes a los planteles de Ayometla, Texoloc, San Pablo del Monte y Tizatlán; así como el terreno y edificio correspondiente a la Dirección Administrativa del Colegio. Dicho registro deberá estar sustentado con los documentos de propiedad de los bienes inmuebles.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 81 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • El inventario de bienes inmuebles no se encuentra debidamente conciliado con los registros contables. • Inconsistencias en el valor económico de las tierras y terrenos propiedad del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 3, 16 fracción II, 55 fracción II, 56 fracción I y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio de las	modificaciones en el inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y los documentos que acrediten la propiedad de los terrenos a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	*todos los factores de creación del bien y su modificación.* *Cabe señalar que esta situación será expuesta a los integrantes de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para su valoración y en su caso autorización, se adjunta tarjeta informativa emitida por la coordinación de patrimonio e infraestructura educativa, Escritura Pública de fecha 01 de Julio de 2015 correspondiente al plante 21 Ayometla, Escritura Pública relativa a la compra-venta de la primera fracción del predio denominado "Aculco" de fecha 27 de Mayo de 2003, del plantel 22 San Damián Texoloc, Escritura Pública 63418 de fecha 20 de Noviembre de 2013 del plantel 24 Tizatlan y actas de entrega-recepción del contratista por cada uno de los plantes mencionados.*	Copia del pago al registro público Tlaxcala a la secretaria de planeación y finanzas. Copia simple de instrumento número 38209 volumen 379 y acta de sesión de cabildo en la cual se aprueba la donación a la Secretaría de Educación Pública quien a su vez dará en comodato a la Dirección General de Bachilleres del Estado de Tlaxcala al plantel 22 San Damián Texoloc. Copia del pago de transmisión de bienes patrimoniales, informa de propiedad territorial, aviso de modificación al padrón Municipal. de predios por operaciones de transmisiones, pago provisional de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por enajenación y adquisición de bienes, permiso de fraccionamiento, pago de avalúo catastral.	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 82 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoraciónón del Patrimonio. • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	Copia simple de Instrumento número 24014 volumen 289 de fecha 20 de noviembre del 2012 del Plantel 22 Texoloc, Tlaxcala, comprobante del impuesto predial. Copia simple de escritura número 63418 volumen 723 del Plantel 24 Tizatlán Tlaxcala, certificado de no inscripción, contrato de cesión de derechos de posesión a título gratuito, constancia de posesión, pago del valor catastral, IFE de los comparecientes, comprobante del pago a la comisión del Agua Potable y Alcantarillado. Copia simple del instrumento número 10333 volumen 73 con fecha trece de septiembre de 2012, protocolización de la sesión extraordinaria de la H. Junta directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 83 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
27	Derivado de la revisión y análisis a la partida 2166 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala no implementó el procedimiento para la adquisición y dispersión de gasolina a través de las tarjetas electrónicas a su parque vehicular oficial por el período comprendido del mes de enero de dos mil quince al mes de junio de dos mil dieciséis. **b)** Se detectó el suministro de combustible a vehículos particulares no oficiales por la cantidad de $703,946.93 (setecientos tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional); siendo este improcedente toda vez que la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala no presentó los documentos de contrato de comodato o convenios de colaboración autorizados que justifiquen y acrediten de manera suficiente la dispersión de combustible a los vehículos observados. **Anexo número: XXVI.**	**PREVENTIVA:** Las erogaciones por concepto de combustible deben ser destinadas únicamente para vehículos que pertenezcan al parque vehicular oficial del Colegio y será suministrado por conducto del Departamento de Administración, mismo que deberá llevar el control del consumo de cada vehículo, a través de bitácora individual, reflejando la distribución, el consumo acumulado y demás datos necesarios para obtener información útil y confiable, correspondiente a la distribución y consumo de combustible. La distribución de combustible se realizará considerando las actividades a desarrollar para el cumplimiento de metas y objetivos del Colegio de Bachilleres del Estado. **CORRECTIVA:** Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite y justifique el suministro de combustible a vehículos particulares como Contratos en Comodato y Convenios celebrados; así como la	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación se informa a este órgano de control, que la dotación de combustible se realiza en apego a lo acordado y autoriza en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva de fecha 17 de Febrero de 2016, en la cual establece la distribución de gasolina de manera quincenal al personal directivo, se adjunta copia simple, no obstante el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha emitido las acciones de control necesarias, para que únicamente se suministre combustible a los vehículos que se encuentran vigentes en el parque vehicular de este subsistema educativo, lo anterior se demuestra en el parque vehicular actualizado al mes de Noviembre de 2019, así como el ultimo suministro de combustible*	Se anexa copia simple de acta de la cuarta sesión ordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha diecisiete de febrero del año dos mil dieciséis, mediante acuerdo número COBAT.IVSO.15.08, se aprueba la distribución de combustible de forma quincenal de acuerdo a la propuesta presentada, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Se anexa copia simple de la circular número 015 de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, donde le informa la Directora General del Colegio de Bachilleres de Tlaxcala al personal que cuenta con la dotación del suministro de combustible se realizara únicamente a vehículos oficiales. Se anexa copia simple de circular número 8 de fecha quince de junio de dos mil diecisiete en el que la	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 84 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	c) Se observa la adquisición de combustible por no presentar las bitácoras de consumo que justifiquen el uso, distribución y rendimiento del suministro adquirido por los siguientes importes: **Fecha** / **Cantidad.** Octubre de 2015. $ 100,000.00 Noviembre de 2016. $ 80,000.00 **Sumas: $ 180,000.00** **CAUSAS:** • Deficiencias en el control y administración de la adquisición y distribución de combustible. • Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente al uso y dispersión de combustible. • Inobservancia de la normatividad inherente para el control de combustible. **EFECTOS:** • La falta de controles en la dotación de combustible no permite conocer el consumo realizado durante el ejercicio. • El ejercicio de los recursos carece de eficacia y eficiencia.	debida autorización de su Órgano de Gobierno para la ministración del combustible a los vehículos de los particulares. De igual manera se deberán remitir las bitácoras de combustible faltantes debidamente elaboradas y requisitadas.	*que corresponde a la segunda quincena de Noviembre de 2019, en la cual se puede validar el suministro realizado, asimismo se acompaña el reporte de pedidos de combustible el cual establece las medidas de austeridad consideradas, ya que durante el ejercicio fiscal 2019, aun y cuando el precio de la gasolina ha aumentado, representando una menor adquisición en litros.* *De igual manera es importante establecer que la adquisición de combustible, se realiza a través del servicio de monedero electrónico EFECTIVALE S.A DE C.V., el cual ofrece un servicio de control y suministro en tiempo real, en apego a lo establecido en la fracción VIII del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de*	Directora General del Colegio de Bachilleres de Tlaxcala, gira instrucciones a todo personal a Directivo, Administrativo de Confianza, los vehículos que tienen asignados, deberán permanecer los días sábados, domingos y festivos en las instalaciones del Colegio. Se anexa copia simple de acta de la segunda sesión ordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince 2015, en la cual se autoriza la distribución de combustible quincenal. Se anexan copias simples de dieciocho contratos de comodato, otorgando quincenalmente $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Se anexan copias simples de doce	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 85 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Inobservancia a la normatividad aplicable. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III, V, VII y IX, 35 fracciones I y III, 36 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado De Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo Cuarto, Artículo 12 fracción VIII de las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*austeridad del gasto publico 2017.*	convenios de colaboración, en donde se otorga combustible a personal del Colegio para dar cumplimiento con sus actividades, el convenio tiene vigencia en el ejercicio dos mil dieciséis. Se anexa copia fotostática del oficio número D.A.0620/2016 de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con el que le solicita a la encargada del Despacho del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, realice las acciones pertinentes para que se entreguen las pólizas faltantes en original.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 86 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
28	De la revisión y análisis realizado a la partida "Productos Alimenticios para Personas" de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observan erogaciones realizadas por consumo de alimentos sin presentar el soporte documental suficiente que acredite y justifique el motivo de las erogaciones realizadas por la cantidad total de $85,470.74 (ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 74/100 Moneda Nacional) hechos que reflejan deficiencias en la justificación y comprobación del ejercicio del gasto. **Anexo número XXVII.** **CAUSAS:** • Deficiencias en la integración del soporte documental de las pólizas. • El personal administrativo desconoce la normatividad aplicable para la integración de la documentación soporte. • Falta de supervisión en el desarrollo de las actividades del personal operativo del Colegio. **EFECTOS:** • No permite una adecuada fiscalización de los recursos ministrados al Colegio.	**PREVENTIVA:** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo anterior, es de suma importancia vigilar que se cumpla estrictamente con los criterios establecidos para obtener mejor transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Derivado de lo anterior, en lo sucesivo la Dirección Administrativa del Colegio deberá implementar las medidas de control necesarias para el ejercicio de los recursos; tales como supervisar, vigilar y organizar las erogaciones realizadas bajo el concepto de consumo de alimentos con la finalidad de que se encuentren debidamente comprobados con los oficios de comisión y reporte de actividades; se deberá hacer extensivo al personal en general los requisitos específicos y plazos para la comprobación de estos conceptos con la	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa a esta autoridad de control que la afectación a la partida de "Productos Alimenticios para Personas", es utilizada únicamente para el desarrollo de las actividades de carácter oficial, que consideren el debido cumplimiento del logro de metas y objetivos que esta institución educativa, llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, cabe señalar que en cada uno de las pólizas de registro observadas, establece el motivo y/o circunstancia de la cual se origina el consumo de alimentos, además de anexar la Solicitud de pago, Memorándum de instrucción, Comprobante Fiscal por Internet, relación de beneficiados para este consumo, así mismo en relación al pago de la póliza de registro Em 24 de fecha 20 de mayo*	Se anexan copias de las pólizas siguientes: **Número de póliza** / **Fecha.** Em 41 — 24/02/15 Em 3 — 06/03/15 Em 82 — 18/03/15 Em 104 — 23/03/15 Em 16 — 21/04/15 Em 19 — 21/04/15 Em 10 — 08/06/15 Em 63 — 31/07/15 Em 23 — 20-05-15 Em 10 — 07-09-15 Em 27 — 15/15/15 Em 24 — 20/05/15 Em 34 — 21/09/15 Em 41 — 24/09/15 Em 10 — 07/10/15 Em 18 — 09/10/15 Em 27 — 22/08/16 Em 20 — 19/09/16	**SOLVENTADA.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 87 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• No se tiene la veracidad de las erogaciones registradas. • La información generada en las pólizas de registro carece de veracidad y certeza. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracciones I, III y V y 32 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 10 fracción VI y 32 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad inherente. **CORRECTIVA:** El Departamento Administrativo del Colegio deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite las erogaciones realizadas; así como la documentación faltante para la comprobación del gasto.	*del 2015, se adjunta el CFDI a nombre del C. Luis Moisés Cahuantzi Téllez, así como la validación de vigencia emitida por la Secretaría de Administración Tributaria, toda vez que no se encontraba incorporada en la documentación de la póliza mencionada, durante los trabajos de auditoria.* *De igual manera la Dra. Silvia Josefina Millán López, Directora General en turno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha emitido acciones de control, a través de la Contraloría Interna de esta dependencia, para realizar en lo sucesivo el ejercicio de los recursos públicos en apego a las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Así mismo se informa a este órgano de control que el presupuesto del*	**Número de póliza** / **Fecha.** Em 22 — 19/09/16 Em 46 — 28/09/16 Em 32 — 26/10/16 Em 19 — 15/11/16 Em 37 — 28/11/16 Em 91 — 30/11/16	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 88 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*fiscal 2015 y 2016, fue debidamente autorizado, en las actas de junta de gobierno, a continuación relacionadas;* *2015* *•Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de Julio del 2016, numeral 3 Punto Único Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio del presupuesto.* *2016* *•Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del 2017 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de Julio del 2017, numeral 3 Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2016.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 89 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
32	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta del capítulo 3000 Servicios Generales se observa: a) La carencia de evidencia comprobatoria documentada que acredite la prestación de servicios y/o la adquisición de los bienes, toda vez que, en las pólizas de registros contables, prevalece la ausencia de reportes fotográficos, la carencia de contratos que respalden la contraprestación pactada y de comprobantes fiscales digitales como comprobante del gasto efectuado, o documentación adjunta, incompleta y desactualizada de los prestadores de servicios. b) La ausencia de evidencia documental comprobatoria que acredite haber realizado el procedimiento de selección que garantice el haber optado por el mejor precio, calidad y oportunidad, toda vez que en las pólizas de registros contables no se encontraron de manera uniforme documentos como bitácoras, cuadros comparativos de precios y/o cotizaciones de servicios alternos analizados en la contratación de los servicios y/o bienes adquiridos. La falta de pólizas en expediente toda vez que en la documentación exhibida no se encontraron en su totalidad las pólizas junto con su documentación comprobatoria. **Anexo número: XXX.**	**PREVENTIVA:** En el proceso de la contratación de los servicios o la adquisición de los bienes a utilizar, se deberá contar con un procedimiento de control interno que precise a las responsables a cumplir con los lineamientos que al respecto se instruyen a través de la Dirección Administrativa responsable del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, mismos que deberán garantizar la transparencia y rendición de cuentas. Revisar los controles y procedimientos que se llevan a cabo en el Departamento de Contabilidad para el registro, respaldo y archivo de las pólizas contables con el fin de crear expedientes completos. **CORRECTIVA:** La Dirección General deberá instruir a las áreas responsables para que en la medida de lo posible se tomen las acciones necesarias con el objetivo de allegarse a la documentación faltante en archivo según el Anexo número XXX.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha emitido las acciones de control interno, para evitar en lo sucesivo, la omisión y/o faltante de la documentación comprobatoria, por lo que ha generado de forma interna la solicitud e integración de la documentación por cada tipo de gasto, como lo es; la comprobación de viáticos, jornadas académicas, comprobantes de reparaciones, contratación de servicios y obras y compra o reparación de material menor, se adjunta copia simple, asimismo se adjunta oficio número C.I. 292/2017 de fecha 24 de Noviembre de 2017, en el cual el C.P. José Luis Pablo Meléndez Cruz, Contralor Interno, realiza el*	Se anexa copia simple del oficio número C.I. 292/2017 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, donde el Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, gira instrucciones al Director Administrativo del mismo Colegio, las cuentas del activo y pasivo deberán quedar en cero correspondiente al ejercicio fiscal 2017	**NO SOLVENTADA.** En virtud de que no presentaron la documentación solicitada en el anexo **XXX.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 90 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Falta de planeación, supervisión y control en áreas administrativas responsables. **EFECTOS:** • Se obstaculiza la rendición de cuentas y la transparencia en la comprobación del gasto. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. • Artículo 77 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2015. • Artículo 97 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 5 fracción IX numeral 3. Incisos d), c), i); fracción X; artículo 13 fracción VII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el	**SIN TEXTO.**	*recordatorio para que este subsistema educativo, lleve a cabo las acciones de control para saldar y conciliar los saldos de las cuentas del activo, deudores diversos, cuentas por cobrar, así como las cuentas de pasivo, proveedores, acreedores y documentos por pagar, además de operar, controlar y conciliar los recursos financieros de los programas y proyectos autorizados.* *Por lo que se solicita a este órgano de control considerar las acciones realizadas para atender lo observado.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 91 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Programa de Cierre de la Administración 2011 – 2016. • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 5 Fracción III, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 10 fracción I y XIII, 11 Fracción III, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 36 fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracción II y 30 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 20 y 21 Fracción III Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 32 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 92 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
34	Derivado del análisis realizado a la partida 3300 "Otras Asesorías para Operación de Programas" se observa una compra de 230,000 timbres, por un importe total de $165,880.00 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) a los proveedores Integrarh, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrolladora de Software para Web, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, considerándose una compra excesiva ya que en promedio su nómina es de 2,190 trabajadores; además de que el gasto no cuenta con el contrato de la prestación de servicio correspondiente. **Anexo número: XXXII.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento de Recursos Humanos del Colegio. • No se apega a la normatividad para la comprobación del ejercicio de recursos. **EFECTOS:** • Inconsistencias en el ejercicio y comprobación de recursos. • Afectación incorrecta al presupuesto.	**PREVENTIVA:** El Departamento de Recursos Humanos deberá informar a la Dirección Administrativa sobre la necesidad de capacitación para emitir comprobantes de nómina con las nuevas disposiciones fiscales y Sistemas Tecnológicos o en su caso asignar al personal capacitado para el adecuado control del timbrado de nómina y evitar compras excesivas de timbres. Establecer mecanismos de control necesarios que garanticen el soporte documental de pólizas de pago de timbrado de nómina. **CORRECTIVA:** El Colegio deberá presentar a este Órgano de Control la justificación suficiente sobre la compra y uso de timbres de nómina, referente al ejercicio dos mil quince.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en su carácter de patrón y retenedor del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, es responsable de apegarse y dar cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Púbico, es por ello que se tuvo la necesidad de comprar timbres, para la elaboración de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con fundamento a lo señalado en los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación, artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Regla 2.7.5.3 de la Resolución miscelánea fiscal para el ejercicio fiscal 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014. Ahora bien, es*	Copia simple del artículo 29 fracción IV del Código Fiscal de la Federación de fecha 14 de marzo de 2014. Copia simple del artículo 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta fracción III de fecha 13 de diciembre de 2013. Copia de póliza con cheque No. 15615 con fecha quince de septiembre de 2015, presentan aplicación presupuestal, memorándum, factura A2227, cotización, Constancia de Situación Fiscal, credencial para votar, boleta de inscripción, testimonio de escritura, permiso No. 21022312, aviso de uso notarial, pago de operaciones notariales. Copia de póliza cheque Ez 31 del 18 de marzo de 2015, aplicación presupuestal, memorándum No. D.A.0123/15, factura AI 2211,	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 93 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Las pólizas correspondientes a la compra de timbres del Colegio, carecen de contrato de la prestación del servicio correspondiente. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 29 primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*importante señalar que la compra de los timbres fiscales observados no es excesiva, ya que esta autoridad fiscal debe considerar la generación de CFDI de las nóminas quincenales, nóminas por el pago de prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, además de considerar los posibles errores de emisión.* *Por lo anterior se solicita a esta autoridad, reconsiderar el criterio determinado para esta observación.*	estatus de timbrado, constancia de situación fiscal, credencial para votar a nombre de García Sánchez Frank Josué, y acta de constitución, contrato de prestación de servicios, permiso No. 2900211, boleta de inscripción, acuse de inscripción al RFC, solicitud de inscripción al RFC, contrato de prestación de servicios. Copia de la póliza Ez. 18 cancelada con fecha nueve de marzo de 2015, oficio para otorgamiento de poder, credenciales para votar a nombres de García Sánchez Frank Josué, Paredes Nava Silverio, Vega Castillo Rogelio, Morales Xilo Gonzalo. Copia de la póliza Em. 43 con fecha treinta de enero de 2015 presentan aplicación presupuestal, factura AI 2081, oficio No. D.AD./104/15, comprobante del SPEI, ficha de depósito para Aspel de México, S.A	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 94 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**		de C.V, 2 cotizaciones, contrato de servicios Aspel, constancia de situación fiscal, credencial para votar a nombre de García Sánchez Frank Josué, acta constitutiva, permiso No. 2900211, boleta de inscripción, acuse de inscripción al RFC, solicitud de inscripción al RFC.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 95 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
36	Derivado del análisis a los Convenios de Colaboración relativos a la aplicación de los recursos derivados de los Fondos Aportación Múltiple para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis; así como, del Fondo Concursable de Inversión de Infraestructura para la Educación Media Superior del ejercicio dos mil dieciséis realizados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con el Instituto de Infraestructura Física Educativa y de acuerdo con los establecido en las actas de entrega - recepción contratista – escuela número FT-JC-10-00 de fechas varias según los períodos de obras concluidas en los diferentes planteles beneficiados; se observa que el Colegio de Bachilleres del Estado no realizó los registros de alta de activo en la cuenta contable "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" por la cantidad de $18´563,505.06 (dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cinco mil pesos 06/100 Moneda nacional) tal y como se describen en el **Anexo número XXXIV,** hechos que contravienen a los criterios establecidos en las disposiciones aplicables en materia de registro patrimonial y obras públicas realizadas.	**PREVENTIVA:** Con la finalidad de mantener un control interno eficiente de los inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala es necesario considerar lo siguiente: • Obra capitalizable es aquélla realizada por el Colegio de Bachilleres en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incremente su valor. • La Infraestructura son activos no circulantes; que se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles, la inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas. Dado lo anterior es de suma importancia que cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en atención a las recomendaciones realizadas por este órgano de control, ha realizado las acciones preventivas y correctivas, para llevar a cabo el inventario físico, así como conciliar los saldos registrados en la contabilidad y el patrimonio del colegio (Bienes Muebles), lo anterior puede validarse en la información contable presentada en la publicada en la página de transparencia http://cobatlaxcala.edu.mx/portal/Transparencia/CuentaPublica.html, correspondiente al tercer trimestre 2019 y en específico en el Estado de Situación Financiera e inventario al*	Copias simples de los siguientes documentos: Tarjeta informativa de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, signada por el Profesor José Carlos Hernández Juárez en su carácter de Coordinador de Patrimonio e Infraestructura Educativa del Colegio y dirigida a la Contadora Pública Yadira Vásquez Carro Jefe de Departamento de Contabilidad. Anexo Único del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior dos mil dieciséis, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis. Dos Actas de Entrega – Recepción ITIFE – Beneficiario de las obras realizadas en Planteles con recursos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016.	**SOLVENTADA CON SALVEDAD.** Se deberá realizar el registro contable y alta de activo en la cuenta contable "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" por la cantidad de $18´563,505.06 (dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cinco mil pesos 06/100 Moneda nacional), de conformidad con las actas de entrega recepción del Instituto Tlaxcalteca para la Infraestructura Educativa.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 96 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles y la integración de las obras concluidas a los inventarios del Colegio. • No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • El saldo de la cuenta de Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carece de oportunidad, relevancia y utilidad para la toma de decisiones. • El inventario de bienes muebles e inmuebles no se encuentra debidamente conciliado y actualizado. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción I, 3, 16 fracciones I y V, 49, 56 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.	será el establecido por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa en el acta de entrega-recepción o el documento que acredite la conclusión. **CORRECTIVA:** Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá realizar el reconocimiento de las obras capitalizables e inversiones en infraestructura realizadas a los diferentes planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en la cuenta contable de "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de Patrimonio Público y las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y modificaciones correspondientes al inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas.	*30 de Septiembre de 2019, el cual establece a esta fecha, un saldo conciliado de $ 80,409,012.00 (Ochenta Millones Cuatrocientos Nueve Mil Doce pesos 00/100 M.N.), se envía archivo electrónico del inventario, pólizas de registro observadas, comprobantes fiscales, solicitud de pago, reporte de auxiliar, resguardos y Acta de Junta Directiva de la Tercera Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de fecha 20 de Noviembre de 2015, numeral 7 Autorización para proceder con la desincorporación de bienes muebles, así como la baja de vehículos del patrimonio para su análisis y revisión.*	Tres Actas de Entrega – Recepción Contratista - Escuela de las obras realizadas en Planteles con los recursos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior 2016. Tres Actas de Entrega – Recepción FT-JC-10-00 de las obras realizadas con el Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior 2016. Dos Actas de Recepción de Obra Ejecutada, del programa Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior 2016. Dos Evaluaciones de Obra Entregada, plantel No. 21 y No.23. CD con el listado de los bienes muebles de COBAT.	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 97 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1, 2, 6, 9, 10, 14, 72, 73 y 83 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 23 fracciones I y II, 24, 25, 27 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Inciso B, numeral 2.1 del Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 98 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
42	De la revisión y cotejo de la plantilla docente con los catálogos de nómina por los semestres 2015 "A" y "B" y 2016 "A" y "B", se observa que existen discrepancias entre ambos, en relación a la carga horaria; toda vez, que las horas que se reflejan en los catálogos de pago no corresponden en la misma cantidad de horas en la asignación por plantel de cada docente, según se indica en el Anexo número XLIV, donde se detallan los casos que caen en el supuesto, según los resultados de la muestra tomada. **CAUSAS:** • Ineficiencia en el proceso de asignación de horas a los docentes. • Los expedientes de asignación horaria emitido por la Subdirección de Planeación y Evaluación no se encuentran actualizados conforme la nómina emitida por el Departamento de Recursos Humanos. **EFECTOS:** • Obstaculización de la rendición de cuentas. • Posible presunción de pagos de nómina improcedentes.	**PREVENTIVA:** Se sugiere aplicar procedimientos de control que coadyuven a la elaboración eficaz del programa de registro y asignación de la carga horaria a los docentes, auxiliándose de las áreas técnicas y administrativas para dirigir, organizar y supervisar el correcto funcionamiento técnico y administrativo de acuerdo con las políticas, normas, contratos laborales y lineamientos vigentes a fin de que coincidan las horas que se les pagan a los docentes con las que se asignan conforme a la plantilla. **CORRECTIVA:** Instruir a las áreas responsables a coordinarse en las actividades, así como en los planes y programas de trabajo correspondientes, conforme los lineamientos aplicables de la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento correcto y transparente del Colegio y de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.	*En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.* *La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala desarrollo e implemento a partir del semestre 2017B, la interface de documentación y carga horaria , la cual se encuentra habilitada para el registro y validación de documentado de docentes de los 24 plantes además, la plataforma permite generar:* *a) Un catálogo de docentes y técnicos docentes activos por plantel.* *b) Un expediente digital de la documentación del perfil profesional de los docentes adscritos en los 24 plantes del subsistema, que permite validar la pertinencia del perfil profesional del docente, marcando en el profesiograma de la Dirección General de Bachillerato (DGB) y la*	Copia del oficio No. D. AC./224/2018B de los cuales se adjuntan: memorándums No. D. AC.031/2018 y D. A.C.007/2018.	**NO SOLVENTADA.** No se presentó evidencia documental de las discrepancias en relación a la carga horaria de los semestres 2015 "A" y "B" y 2016 "A" y "B", señalados en el Anexo número XLIV del Informe de Resultados.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 99 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 15 fracción VIII, 34 fracción V, XI, XVI, Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 37 fracción I y II, 42 fracción 12, 21 fracción XI del Reglamento General de La Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala • Artículo 42 de la Ley General del Servicio Profesional docente. • Cláusula 9 del contrato Colectivo de Trabajo STACOBAT. • Artículo 59, Fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, fracción II, 28 fracción VII, 30 fracción IV, V y VIII y 42 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Ley General del Servicio Profesional Docentes (LGSPD), de igual manera se considera el Manual 4.0 evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el padrón de calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior, numeral 3.2.1.1.2 Afinidad de la formación del docente con las Unidades de Aprendizaje Circular que imparte, cuando su formación, actualización continua, capacitación o certificación le han proporcionado, entre otros elementos los conocimientos y habilidades con la UAC que imparte.* *c) El registro de la carga horaria de los docentes frente a grupos y técnicos docentes de cada semestre.* *d) La plantilla de personal docentes, Horas de para escolares, horas en cubículo de orientación educativa, horas de laboratorio multidisciplinario de responsables*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **PROFESOR VICTORINO VERGARA CASTILLO.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 100 DE 100.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **D.G. 0963/2019.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*de laboratorio multidisciplinario de responsables de laboratorio de inglés e informática.* *e) Asignación del horario individual y por grupo de los docentes y técnicos docentes.* *Por lo antes expuesto y en atención a las recomendaciones emitidas por esta autoridad, se informa que se instruyó a las áreas responsables que se coordinen en las actividades, así como en los planes y programas de trabajo correspondientes, conforme a los lineamientos aplicables para el funcionamiento correcto y transparente del Colegio y de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

Colegio de Bachilleres Tlaxcala
11 MAY 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

CE/DSFCA/CA/18/05-0939.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 3 de mayo de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE

00002869
COLEGIO DE BACHILLERES
DE TLAXCALA
11 MAY 2018 10:55 AM
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

DOCTORA SILVIA JOSEFINA MILLÁN LÓPEZ.
DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIV y 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número DG./068/2018 recibido en este Órgano de Control el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-14 practicada al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que catorce de las cuarenta y tres observaciones han sido solventadas y las veintinueve observaciones restantes no fueron solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, mismas que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Colegio de Bachilleres Tlaxcala
11 MAY 2018
RECIBIDO
HORA: 10:58 a.m.
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA

CE
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SANCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Dagoberto Nicolás Hernández Nava. Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
C.C.P. Contador Público José Luis Pablo Meléndez Cruz. Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Mismo fin.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Público Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

TLX CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021	**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA. DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES. NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/05/DSO-014. ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/05-0939.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9 fracciones II y XIII y 10 fracciones I y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento, practicada al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales; evaluar si los sistemas de control interno, procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, efectuada por este Órgano de Control, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4, 5 fracción II, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII y XXIV, 10 fracciones I, IV, IX, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/05-1223 y Acta de Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-14, ambos de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Dirección del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de cuarenta y tres observaciones, de las cuales veintidós son de carácter financiero y veintiuna de tipo administrativo.

Con oficio número DG./068/2018 recibido el treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual adjunta documentación

comprobatoria como propuesta de solventación presentados por la Doctora Silvia Josefina Millán López Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se resuelve que catorce observaciones han sido solventadas y veintinueve observaciones no han sido solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron insuficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados no acreditan fehacientemente las acciones correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Las observaciones no solventadas se describen a continuación: La primera se refiere al cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios determinado por el Colegio y las retenciones calculadas en la auditoría; la segunda corresponde a pagos extraordinarios por concepto de Despensa que no están regulados por el tabulador de sueldos, contratos colectivos de trabajo con los sindicatos del personal docente y administrativo; la tercera refiere al pago como una percepción al personal directivo, confianza, docente y administrativo, del Impuesto Sobre la Renta que se genera por el pago de Prima Vacacional; la cuarta correspondiente al pago de conceptos de homologación al personal directivo del Colegio; la quinta referente al pago de bono administrativo a personal directivo y confianza; la sexta referente al pago de prestaciones de forma indebida, ya que se determinaron sobre el bono administrativo; la séptima relativa al pago de la prestación "Días de Productividad", otorgada a personal directivo y de confianza; la octava corresponde a las diferencias en el pago de la prestación "Estímulo al Desempeño", de conformidad con lo establecido en el Programa de Estímulos al Desempeño de personal docente; la novena referente al pago indebido de la prestación "Productividad día del Empleado", a personal directivo, docente y de confianza; la décima corresponde al pago de las prestaciones "Días de descanso obligatorio" y "Onomástico", a personal directivo y confianza, dichas percepciones no se contemplan en los tabuladores que emite la Subsecretaría de Educación Media Superior; la décima primera corresponde, al incremento en el pago de la prestación "Prima dominical", correspondiente al mes de diciembre, percepción otorgada a personal administrativo y de confianza; la décima segunda relativa al pago indebido de las prestaciones "ampliación de jornada y examen extraordinario", dichas percepciones no se encuentran

convenidas, autorizadas o establecidas en algún ordenamiento normativo; la décima tercera correspondiente al pago de la prestación "apoyo extraordinario por función", ya que no se tiene evidencia suficiente que demuestre el tiempo extraordinario de labor que los trabajadores beneficiados estén proporcionando en su área de trabajo; la décima cuarta referente al pago indebido de la prestación "Ajuste al calendario" a directivos del Colegio; la décima quinta correspondiente a los pagos quincenales al ciudadano José Antonio Carranza Palacios, por la prestación de servicios como asesor del Director General; sin presentar los informes de actividades; la décima sexta referente a la omisión en el entero del Impuesto Sobre Nómina, toda vez que no se tomaron en cuenta el total de las prestaciones pagadas al personal de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; la décima séptima referente a los pagos en cumplimiento a las cláusulas y artículos del Contrato Colectivo de Trabajadores Académicos y de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia, los cuales no fueron soportados con los comprobantes fiscales digitales; la décima octava relativa a que no se presentaron los presupuestos del "Festejo día del maestro" y "Gastos de fin de año", elaborados por el Colegio y el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de verificar que los gastos realizados por el Colegio cubran el 70% del gasto convenido; la décima novena corresponde a que no presentaron el presupuesto para el festejo del aniversario del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para verificar que los gastos realizados sean los convenidos; la vigésima corresponde a las deficiencias en el registro y control del inventario de bienes muebles, resguardos de bienes muebles, soporte, comprobación y justificación de las erogaciones realizadas; la vigésima primera corresponde a que los registros contables de los edificios carecen de documentación comprobatoria que acredite la pertenencia y valor de los edificios; la vigésima segunda relativa a que los registros contables de los terrenos propiedad del Colegio, no se encuentran contabilizados de acuerdo al valor establecido en la escritura pública y/o manifestación catastral de cada terreno; la vigésima tercera corresponde al registro contable de los terrenos y edificios de la Dirección Administrativa y de los planteles de Ayometla, Texoloc, San Pablo del Monte y Tizatlán; la vigésima cuarta referente al suministro de combustible a vehículos particulares, asimismo no se presentaron en su totalidad las bitácoras de combustible;

la vigésima quinta corresponde a la partida presupuestal "Productos Alimenticios para Personas", por no presentar el soporte documental que acredite y justifique las erogaciones realizadas; la vigésima sexta se refiere a la revisión del Capítulo "Servicios Generales", observando que los servicios contratados carecen de evidencia comprobatoria que acredite la prestación del servicio y/o de los bienes adquiridos; asimismo, faltan pólizas de registros contables junto con su debido respaldo en la relación de los expedientes contables; la vigésima séptima refiere a la compra acumulada de 230,000 timbres de nómina, del cual no se justificó el uso y/o destino de dichos timbres; considerándose una compra excesiva, ya que en promedio la nómina es de 2,190 trabajadores; la vigésima octava corresponde a que el Colegio no realizó los registros contables en la cuenta de "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso", por la aplicación de los recursos del Fondo de Aportación Múltiple y del Fondo Concursable de Inversión de Infraestructura para la Educación Media Superior; la vigésima novena se refiere a la revisión de los catálogos de nómina y las horas asignadas a cada docente, donde existe discrepancia en las horas pagadas y asignadas, en los semestres 2015 "A" y "B", asimismo de los semestres 2016 "A" y "B".

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día tres de mayo de dos mil dieciocho.

COLEGIO DE BACHILLERES DE TLAXCALA
11 MAY 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL

Colegio de Bachilleres Tlaxcala
11 MAY 2018
RECIBIDO
HORA: 10:56 hrs
DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA

Colegio de Bachilleres Tlaxcala
11 MAY 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 1 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1.	Derivado de la revisión practicada al cálculo de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente a sueldos, salarios y asimilados a salarios que realizó el Colegio de Bachilleres de Estado de Tlaxcala por el período que comprende los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que las mismas no se realizaron en apego a lo establecido en el Título IV, Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el que se establecen los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que serán sujetos de aplicarles la retención del Impuesto Sobre la Renta, en virtud de lo anterior se determinaron diferencias sustanciosas entre las retenciones determinadas por el propio Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y las retenciones calculadas mediante el procedimiento de auditoría con base en las pólizas de egresos y cheques así como los archivos "noper" y los catálogos de percepciones proporcionados por las áreas de contabilidad y recursos humanos, acorde a lo establecido en el marco jurídico en materia de Impuesto Sobre la Renta, las cuales ascienden a $24´941,784.15 (veinticuatro millones novecientos cuarenta y un mil setecientos ochenta y cuatro pesos 15/100 Moneda Nacional) que se integran como a continuación se describe:	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá instruir al área encargada de realizar los pagos de nómina y los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta con el propósito de implementar los controles necesarios y las capacitaciones y/o actualizaciones en materia fiscal para que los mismos se realicen de acuerdo a lo que se establece en las disposiciones jurídicas aplicables y evitar que se generen contingencias y/o sanciones de las autoridades fiscales, de tal forma deberán remitir a este Órgano de Control evidencia de las acciones implementadas. **CORRECTIVA:** Deberán revisar analizar y en su caso corregir los cálculos de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en apego a las disposiciones fiscales aplicables para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis con el propósito de realizar las declaraciones complementarias ante el Servicio de Administración Tributaria, que permitan corregir las irregularidades	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Esta institución educativa ha estado llevando a cabo un recalculo del ISR retenido por salarios, considerando todas las disposiciones jurídicas del ISR vigentes en el 2015 y 2016, estamos en espera del resultado de la Auditoria del SAT, para poder presentar las declaraciones complementarias correspondientes al ejercicio 2015, por lo que esta institución educativa necesita unificar los montos con las autoridades fiscales para presentar las declaraciones complementarias del 2015 y 2016. Se está llevando a cabo por parte de esta institución educativa el análisis de los cálculos emitidos por la contraloría del*	**No presenta.** Colegio de Bachilleres Tlaxcala 11 MAY 2018 RECIBIDO HORA: 10:58 a.m. DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA INTERNA COLEGIO DE BACHILLERES DE TLAXCALA 11 MAY 2018 RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL Colegio de Bachilleres Tlaxcala 11 MAY 2018 RECIBIDO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**NO SOLVENTADA.** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá presentar las declaraciones complementarias ante el Servicio de Administración Tributaria, que permitan corregir las irregularidades cometidas en la determinación del Impuesto, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 2 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	a) $13´213,625.70 (trece millones doscientos trece mil seiscientos veinticinco pesos 70/100 Moneda Nacional) que corresponden a las diferencias determinadas en el ejercicio fiscal dos mil quince. b) $11´728,158.45 (once millones setecientos veintiocho mil ciento cincuenta y ocho pesos 45/100 Moneda Nacional) por cuanto hace al ejercicio fiscal dos mil dieciséis.	cometidas en la determinación del impuesto, y minimizar el impacto de una posible sanción por conducto de las autoridades fiscales en perjuicio del patrimonio de la Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; por lo que deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo evidencia documental de las acciones correctivas que se hayan realizado para su revisión correspondiente.	*ejecutivo y al mismo tiempo se ha hecho un recalculo del ISR considerando lo dispuesto por la ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en los ejercicios fiscales 2015 y 2016, sin saber cómo obtuvo la Contraloría del Ejecutivo, los montos determinados en esta revisión por lo que solicitamos una reunión de trabajo con el Auditor encargado de llevar a cabo la revisión. Lo anterior, considerando que la única institución facultada legalmente para determinar diferencia en el cálculo del impuesto sobre la renta de sueldos y salarios, así como exigir el legítimo derecho de cobro de los impuestos omitidos o no enterados, es la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mediante el Servicio de Administración Tributario.*		
	Las diferencias determinadas representan omisiones en el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de retenciones de sueldos y salarios lo que implica que el mismo es susceptible de recibir sanciones pecuniarias por parte de las autoridades fiscales en perjuicio del patrimonio del Colegio, mismo que podría afectar el cumplimiento de las metas y objetivos planteadas en el Programa Operativo Anual de este. **Anexo numero: I.** **CAUSAS:** • Existen conceptos que son pagados a los trabajadores dentro de las nóminas los cuales no son considerados para el cálculo de las retenciones (despensa, material didáctico entre otros), en incumplimiento a la		*Ya se instruyó al área encargada de realizar los pagos de nóminas y los cálculos de retenciones del impuesto*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	normatividad en materia que establece que toda prestación adicional al salario que se otorgue en efectivo y de manera general será ingreso gravable para el cálculo de las retenciones. • Desconocimiento de las reglas y/o las tablas establecidas en las disposiciones fiscales para la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta o en su caso aplicación incorrecta de las mismas. **EFECTOS:** • Pago de recargos y/o actualizaciones por las diferencias en el cálculo de las retenciones. • La determinación incorrecta de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta representa un potencial riesgo para recibir sanciones por parte de las autoridades fiscales. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 94, 96, 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	**SIN TEXTO.**	*sobre la renta, por medio de una actualización en materia fiscal por lo que los mismos ya se realizan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 4 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX y 34 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 5 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	Derivado de la revisión y análisis al ejercicio del gasto del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por el período que comprende los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis y en referencia al capítulo 1000 "Servicios Personales" en la partida "Despensa", se observan las siguientes irregularidades en el pago de la misma: Como resultado de la revisión de las pólizas de egresos y cheque, así como los archivos de dispersión de nómina y los archivos "noper" proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para los trabajos de auditoría se observa que realizaron pagos extraordinarios por concepto de "Despensa" en los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis por un importe global de $22'408,974.04 (veintidós millones cuatrocientos ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos 04/100 Moneda Nacional), los cuales se integran por $11'135,757.24 (once millones ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos 24/100 Moneda Nacional) pagados en el ejercicio dos mil quince en los meses de junio, noviembre y diciembre y $11'273,216.80 (once millones doscientos setenta y tres mil doscientos dieciséis pesos 80/100 Moneda Nacional) erogados en el ejercicio dos mil dieciséis, no obstante los pagos observados no están	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá instruir a las áreas encargadas de la elaboración y de pago de las nóminas y demás prestaciones del personal, para que las mismas establezcan los sistemas de control necesarios que permitan regular y eficientar el pago de los servicios personales del Colegio así como minimizar los riesgos de efectuar pagos que no estén normativamente regulados en perjuicio del patrimonio y el logro de metas y objetivos del propio Colegio, de tal forma deberán remitir evidencia documental a este Órgano de Control de las acciones implementadas. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo, evidencia documental con la justificación fundada y motivada de la realización de los pagos extraordinarios de "Despensa" descritos en el Anexo número II de este informe de Resultados, así mismo presentar el procedimiento y método de cálculo	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Se utilizó el término "Despensa" en los años 2015 y 2016 de manera errónea, ya que estos no son pagos y si devoluciones a los trabajadores del ISR de Aguinaldo y por el pago de Días de Productividad.* *Este concepto se encuentra autorizado por la SEMS como devolución de ISR. La evidencia documental ya fue proporcionada por esta Institución Educativa, en el anexo 2, en el que se señalan los archivos Noper, Catálogos de Nómina y Pólizas de Egresos de los ejercicios 2015 y 2016. Mismas que fueron proporcionadas a los*	Copia simple del apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015. Copia simple del apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.	**NO SOLVENTADA.** Debido a que existen diferencias importantes entre lo autorizado en el apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución y el pago de la prestación. **Apartado "B" 2015.** **Concepto** / **Costo total** ISR Aguinaldo y prima vacacional — $12,654,382.00 **Importe determinado por auditoría ejercicio 2015.** **Concepto** / **Costo total** ISR Aguinaldo — $11,135,757.24 ISR Prima Vacacional — $ 4,709,901.60 **Suma:** — **$15,845,658.84**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 6 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

<table>
<tr><th>Folio.</th><th>Observación.</th><th>Recomendaciones.</th><th>Argumento.</th><th>Pruebas.</th><th>Resolución.</th></tr>
<tr><td></td><td>regulados por el tabulador de sueldos, ni en los contratos colectivos de trabajo con los sindicatos del personal docente y administrativo, así como el catálogo de prestaciones socioeconómicas para el personal docente administrativo, técnico y manual emitido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública vigentes para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, de tal forma y toda vez que es un pago no regulado se considera</td><td>de la citada prestación, caso contrario reintegrar el monto observado a la cuenta bancaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.</td><td>servidores públicos que realizaron los trabajos de auditoría, para su análisis y revisión”.</td><td></td><td>De lo anterior existe una diferencia por la cantidad de $3,191,276.84 (tres millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.).

Nota: en el apartado “B” del analítico de servicios personales para el ejercicio 2015 no muestra por separado el Impuesto Sobre la Renta del Aguinaldo y Prima Vacacional por lo que se realiza el cálculo de manera conjunta.

Apartado “B” 2016.

<table><tr><th>Concepto</th><th>Costo total</th></tr><tr><td>ISR Aguinaldo.</td><td>$8,248,956.71</td></tr></table></td></tr>
<tr><td></td><td>improcedente así mismo se desconoce el método y el procedimiento de cálculo, por lo cual se determina que son pagos discrecionales sin fundamento normativo. Anexo número: II.

<u>CAUSAS:</u>
• El área encargada de la elaboración de los pagos de nómina no tiene implementado un sistema de control que permita identificar cada una de las partidas que se pagan en las nóminas del personal, así como el método de cálculo de cada una de las prestaciones de los trabajadores del Colegio.
• Se programan y realizan pagos por sistema tradicional, sin observar si los mismos están</td><td></td><td></td><td>SIN TEXTO.</td><td></td></tr>
</table>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 7 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	regulados por los contratos generales de trabajo y/o las prestaciones establecidas por las autoridades competentes. • Se realizan pagos discrecionales a algunos trabajadores, funcionarios y directivos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, sin que se observe una normativa que regule los mismos. • El área encargada de realizar los pagos no realiza un cruce de información con el área que elabora la nómina de tal forma el área de pago desconoce el origen de los pagos y se limita a realizar la dispersión y/o los cheques correspondientes. **EFECTOS:** • Detrimento del Patrimonio del Colegio por la realización de pagos que no están regulados normativamente. • Creación de contingencias laborales por la realización de pagos indebidos.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**Importe determinado por auditoría ejercicio 2016.** **Concepto** / **Costo total** ISR Aguinaldo. / $11,273,216.80 Lo cual arroja una diferencia de $3,024,260.09 (tres millones veinticuatro mil doscientos sesenta pesos 09/100 M.N.), entre lo autorizado y pagado. Por lo antes descrito se determina que el Colegio no realizo de manera correcta la devolución del Impuesto Sobre la Renta al trabajador, de las prestaciones de ISR Aguinaldo e ISR de la Prima Vacacional por un Importe de $5,807,573.95 (cinco millones ochocientos siete mil quinientos setenta y tres pesos 95/100 M.N).

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 8 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Riesgo inherente de insuficiencia presupuestal e incumplimiento de metas y objetivos por la programación y realización de pagos discrecionales. • Incorrecta comprobación de los recursos públicos ejercidos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.				
	• Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 40 fracción IV y 101 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2015. • Artículos 1 párrafos cinco y seis, 46 fracción IV y 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 9 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción XI y 34 fracciones I, XI, XVI, XVII Y XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 5 fracciones II y VII del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015. • Artículo 5 fracciones III, IV último párrafo y VIII.1 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Contrato Colectivo de Trabajo 2012 -2013 (STACOBAT). • Contrato Colectivo de Trabajo STACOBAT 2016-2018.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 10 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016. • Catálogo de prestaciones socioeconómicas para el personal docente administrativo, técnico y manual emitido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública vigentes para los ejercicios 2015 y 2016.				
		SIN TEXTO.	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 11 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	Del análisis efectuado a los pagos de nómina correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se detectó que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala contempla como percepción la retención efectuada al trabajador del Impuesto Sobre la Renta que se genera por el pago de Prima Vacacional, por un importe total de $9'318,446.35 (nueve millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 35/100 Moneda Nacional); dicha percepción se otorgó al personal directivo, confianza, docente y administrativo adscrito al Colegio. Anexo número: III. Los Contratos Colectivos celebrados con los sindicatos, mencionan que dicha prestación se otorgará sin deducción alguna; lo cual resulta legalmente improcedente, ya que la Ley del Impuesto Sobre la Renta obliga a efectuar la retención correspondiente al trabajador. Contraviniendo con las disposiciones fiscales en materia laboral, ya que los Contratos Colectivos celebrados con los sindicatos, no pueden tener mayor injerencia que la Ley del Impuesto Sobre la Renta; asimismo no se apegan	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ajustarse estrictamente a las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en materia de servicios personales. La Ley del Impuesto Sobre la Renta considera ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, mismos que deberán ser sujetos a la retención correspondiente. **CORRECTIVA:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Este concepto está presupuestado y autorizado en el presupuesto por costeo del capítulo 1000 para el ejercicio 2015 por un importe de $ 7,325,106.00 y por el ejercicio 2016 por un importe de $ 9,837,436.00 para gratificación de fin de año y prima vacacional, avalado por la sesión de junta directiva de fecha 19 de mayo de 2015 y 02 de mayo de 2016, respectivamente. (Se anexan copias.)* *El fundamento legal se encuentra en: Condiciones Generales de Trabajo suscrito con el STAICOBAT, en su artículo 75 fracción XII y XVIII, y el*	Copia simple del apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015. Copia simple del apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016.	**NO SOLVENTADA.** Debido a que existen diferencias importantes entre lo autorizado en el apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución y el pago de la prestación. **Apartado "B" 2015.** **Concepto** / **Costo total** ISR Aguinaldo y prima vacacional — $12,654,382.00 **Importe determinado por auditoría ejercicio 2015.** **Concepto** / **Costo total** ISR Aguinaldo — $11,135,757.24 ISR Prima Vacacional — $ 4,709,901.60 **Suma:** — **$15,845,658.84**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 12 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	a lo establecido en el Analítico de Servicios Personales para la Zona económica 2, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. **CAUSAS:** • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales.	de Tlaxcala, dando cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar liquidez financiera para el Colegio.	*Contrato Colectivo de Trabajo del STACOBAT en sus cláusulas 18 aguinaldo, 19 estímulo a la productividad y 36 fracción XXI, la Ley Federal del Trabajo en su artículos 184 y 28 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, asimismo en el Analítico de Servicios Personales autorizado por la SEMS, apartado B del anexo de ejecución celebrado entre la Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en la parte de repercusiones, señalado como "ISR del Aguinaldo y Prima Vacacional", que se anexa, al igual que el Analítico de Servicios Personales 2016, apartado B, que forma parte del Anexo de Ejecución Celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala".*		De lo anterior existe una diferencia por la cantidad de $3,191,276.84 (tres millones ciento noventa y un mil doscientos setenta y seis pesos 84/100 M.N.). **Nota:** en el apartado "B" del analítico de servicios personales para el ejercicio 2015 no muestra por separado el Impuesto Sobre la Renta del Aguinaldo y Prima Vacacional por lo que se realiza el cálculo de manera conjunta. **Apartado "B" 2016.**
	EFECTOS: • Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Malversación de los recursos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 37, 38 y 40 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2015. • Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para			**SIN TEXTO.**	

Concepto	Costo total
ISR Prima Vacacional.	$5,016,507.73

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 13 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 32 fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción IX y 30 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracciones I, II, VII numeral uno y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el ejercicio fiscal dos mil quince. • Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración dos mil once – dos mil dieciséis.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**Importe determinado por auditoría ejercicio 2016.** **Concepto** / **Costo total** ISR Prima Vacacional. / $4,608,544.75 Lo cual arroja una diferencia de $-407,962.98 (cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y dos pesos 89/100 M.N.), entre lo autorizado y pagado. Por lo antes descrito se determina que el Colegio no realizo de manera correcta la devolución del Impuesto Sobre la Renta al trabajador, de las prestaciones de ISR Aguinaldo e ISR de la Prima Vacacional por un Importe de $5,807,573.95 (cinco millones ochocientos siete mil quinientos setenta y tres pesos 95/100 M.N).

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 14 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.				
		SIN TEXTO.	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 15 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	De la revisión del pago de nóminas y plantilla de personal correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que se efectuaron pagos quincenales por concepto de homologación al personal directivo adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; sumando la cantidad total de $5´215,116.25 (cinco millones doscientos quince mil ciento dieciséis pesos 25/100 Moneda Nacional), contraviniendo a los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en los Decretos de los Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala para los ejercicios fiscales 2015 y 2016; y al Analítico de Servicios Personales para la Zona económica 2, emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. **Anexo número: IV.** **CAUSAS:** • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. **EFECTO:** • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar observancia a las medidas de austeridad del gasto público y a los Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal que corresponda, en materia de servicios personales, ajustándose a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno y dar cumplimiento a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. **CORRECTIVA:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar suficiencia presupuestaria para el Colegio.	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En el acta de sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva del COBAT de fecha 02 de mayo de 2016, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos, la primera del ejercicio fiscal 2015 y la segunda del 2016 del COBAT, dentro del costeo del capítulo 1000 en la partida 1341 denominada compensaciones y otras prestaciones a funcionarios, se contempló la prestación de homologación para personal directivo del COBAT. Se anexa actas de la junta directiva y costeo de presupuesto de ingresos y egresos 2015 y 2016, donde se autoriza dicha prestación.* *Se hace mención que en el acta de la*	Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha dos de mayo de dieciséis, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos. Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos. Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil catorce. Copia simple de acta de la segunda sesión extraordinaria de la Junta	**NO SOLVENTADA.** En virtud de que cada ejercicio presupuestal es el período de tiempo para el que se establecen las previsiones y autorizaciones de gastos e ingresos que constituyen el presupuesto de un organismo público; por lo anterior expuesto las actas de sesión presentadas carecen de vigencia. No se presentan los lineamientos y criterios para otorgar el pago por concepto de Homologación, así como la justificación solicitada en las actas de sesión presentadas como medio de solventación. **En los acuerdos tomados en la primera sesión ordinaria de los ejercicios 2015 y 2016 no se autoriza el anteproyecto de ingresos y egresos, el presupuesto modificado y ejercido**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 16 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Dispendio de recursos. • Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 37, 38 y 40 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil quince. • Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. • Artículos 28 fracción IX y 30 fracción V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 5 fracciones I, II, VII numeral uno y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del	**SIN TEXTO.**	*segunda sesión extraordinaria de la Junta Directiva del COBAT, de fecha 15 de mayo de 2013, se autoriza la homologación del personal directivo del COBAT. Se anexa copia del acta. Así mismo en el acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva del COBAT, de fecha 28 de febrero de 2014, se autoriza la homologación del personal directivo del COBAT. Se anexa copia del acta y lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo en su artículo 184".*	Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, celebrada el día quince de mayo de dos mil tres.	**correspondiente al ejercicio 2015.** El Colegio en el pago de sueldos se deberán de apegar a lo establecido en la cláusula Sexta del anexo de ejecución, que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, las cuales refieren que en el apartado **"A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de conformidad con las plantillas que se agregan en este instrumento como apartado **"B".** *"El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"".*** 12

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 17 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Gasto Público para el ejercicio fiscal dos mil quince. • Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y 11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración dos mil once – dos mil dieciséis. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 18 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	De la revisión al pago de nóminas y plantilla de personal por los ejercicios fiscales de dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa la cantidad de $2´419,008.58 (dos millones cuatrocientos diecinueve mil ocho pesos 58/100 Moneda Nacional) por pagos que se realizaron de manera indebida a personal Directivo y Confianza, por concepto de Bono Administrativo, ya que dicha prestación no se encuentra establecida en los tabuladores y cuadro de plazas establecidos en el Anexo 27 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2016, al analítico de servicios personales para la zona económica número dos emitido por la Subsecretaría de Educación media Superior y a las prestaciones socioeconómicas para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública con vigencia del primero de febrero de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. **Anexo número: V.**	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá dar observancia a las medidas de austeridad del gasto público y al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para los ejercicios fiscales de dos mil quince y dieciséis, en materia de servicios personales, ajustándose a los Tabuladores de Sueldos y Salarios aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala y dar cumplimiento a lo emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. **CORRECTIVA:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones emitidas para ajustarse al Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable y garantizar suficiencia presupuestaria para el Colegio.	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En el acta de sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva del COBAT de fecha 02 de mayo de 2016, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos, la primera del ejercicio fiscal 2015 y la segunda del 2016 del COBAT, dentro del costeo del capítulo 1000 en la partida presupuestal 1341 y 1342 se contempló la compensación y bono para personal directivo y administrativo de confianza.* *Se anexa acta de junta directiva y costeo de presupuesto de ingresos y egresos 2015 y 2016. Cabe hacer mención que existe un error en el concepto de bono administrativo, y*	Copia simple del costeo 2015, capítulo 1000. Copia simple del costeo 2016, capítulo 1000. Copia simple de Acta de acuerdo sobre la denominación del concepto de pago Bono Administrativo, de fecha ocho de diciembre de dos mil quince. Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha dos de mayo de dieciséis, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos. Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de	**NO SOLVENTADA.** No se presentan los lineamientos y criterios para otorgar el pago por concepto de Bono Administrativo o Compensación, así como la justificación solicitada en las actas de sesión presentadas como medio de solventación. En el acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2016, en sus acuerdos **COBAT.IVSO.15.04, COBAT.IVSO.15.05 y COBAT.IVSO.15.06**, se hace mención que no se presentan los lineamientos y criterios para otorgar dicho bono administrativo y se acuerda hacer entrega en estos momentos del Documento Original al Licenciado David Flores Leal Director General del COBAT, para su atención correspondiente, y se le instruye para que se presente el informe inherente al caso en la próxima Sesión Ordinaria.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 19 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia a la normatividad aplicable en materia de Remuneraciones relacionadas con Servicios Personales. **EFECTOS:** • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Incumplimiento de metas y objetivos del Colegio. • Dispendio de recursos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 38, 40, 44, y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. • Artículos 44, 46 y 53 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2016. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2015.	**SIN TEXTO.**	*que el término correcto es compensación al desempeño como personal administrativo. Se anexa acta de la junta directiva y costeo de presupuesto de ingresos y egresos 2015 y 2016, donde se autoriza dicha prestación. Y el Acta de Acuerdo de 8 de diciembre de 2015".*	Tlaxcala de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos.	**En los acuerdos tomados en la primera sesión ordinaria de los ejercicios 2015 y 2016 no se autoriza el anteproyecto de ingresos y egresos, el presupuesto modificado y ejercido correspondiente al ejercicio 2015.** El Colegio en el pago de sueldos se deberán de apegar a lo establecido en la cláusula Sexta del anexo de ejecución, que celebran el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, las cuales refieren que en el apartado **"A"** quedan comprendidos los sueldos y prestaciones del personal de conformidad con las plantillas que se agregan en este instrumento como apartado **"B".** *"El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos*

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 20 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	*de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el* ***Apartado "B"****.*

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 21 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	Del análisis de los archivos "noper" emitidos por el sistema de nóminas que tiene implementado el Colegio de Bachilleres que son la base para el pago de nómina al personal del Colegio por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa la cantidad de 1´260,028.51 (un millón doscientos sesenta mil veintiocho pesos 51/100 Moneda Nacional), cantidad integrada por el pago de las siguientes prestaciones: prima vacacional, productividad día del empleado, estímulo a la eficiencia y competitividad aguinaldo, estímulo a la eficiencia y competitividad despensa y estímulo al desempeño al personal directivo y confianza, el pago de las prestaciones en mención es de manera irregular debido a que son determinadas sobre el bono administrativo, y no se encuentran establecidas en las prestaciones socioeconómicas para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis. **Anexo número: VI.**	**PREVENTIVA:** La Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ajustarse estrictamente a las prestaciones establecidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Dirección General de Personal dependiente de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis **CORRECTIVA:** El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá remitir a este Órgano de Gobierno la evidencia documental suficiente que acredite y justifique el pago de prestaciones que no se encuentran autorizadas al personal del Colegio; en caso contrario se deberá reintegrar la cantidad observada por el pago improcedente de servicios personales.	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Este concepto se encuentra presupuestado y autorizado en el costeo del capítulo 1000 para el ejercicio 2015 y de igual forma para el ejercicio 2016, ambos avalados por las sesiones de la Junta Directiva de fecha 19 de mayo de 2015 y de 02 de mayo de 2016 respectivamente. (Se anexan copias.)* *El pago se establece con base a lo establecido en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, así mismo el estímulo al empleado administrativo y en el Costeo del Capítulo 1000, en las Partidas Presupuestales 154E y 154F, eficiencia en el Trabajo; 1714 y 1715*	Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha dos de mayo de dieciséis, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos. Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos.	**NO SOLVENTADA.** No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el pago de las siguientes prestaciones: prima vacacional, productividad día del empleado, estímulo a la eficiencia y competitividad aguinaldo, estímulo a la eficiencia y competitividad despensa y estímulo al desempeño al personal directivo y confianza tomando como base la prestación del "Bono Administrativo", para realizar el cálculo y pago de prestaciones. El cálculo y pago de prestaciones deberán realizarse tomando como base el sueldo de cada trabajador. El Bono Administrativo o compensación, no se encuentran autorizadas en el **Apartado "B"** que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal,

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 22 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Se realizan pagos de prestaciones de manera discrecional a funcionarios, directivos y personal de confianza del Colegio, sin observar la normatividad inherente que regule las mismas. • Inobservancia a la normatividad aplicable para el pago de sueldos y salarios al personal. • Discrepancias en el pago de prestaciones al personal.		***estímulo a la productividad de fin de año, en el Costeo 2015 y 2016 autorizado por la Junta Directiva (se anexa en copia)".***		a través de la Secretaria de Educación Pública, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. En el acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2016, en sus acuerdos **COBAT.IVSO.15.04, COBAT.IVSO.15.05 y COBAT.IVSO.15.06,** se hace mención que no se presentan los lineamientos y criterios para otorgar dicho bono administrativo y se acuerda hacer entrega en estos momentos del Documento Original al Licenciado David Flores Leal Director General del COBAT, para su atención correspondiente, y se le instruye para que se presente el informe inherente al caso en la próxima Sesión Ordinaria.
	• Deficiencias en el desarrollo de funciones y actividades del personal Directivo y de Administración del Colegio en materia de pago de prestaciones al personal. • Inconsistencias en el cálculo para el pago de prestaciones al personal. **EFECTOS:** • Deficiencia en el ejercicio y aplicación de los recursos Públicos asignados al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Deficiencias en la veracidad de las erogaciones realizadas por el pago de prestaciones al personal. • Incorrecta determinación de los importes a pagar por prestaciones. • Incorrecta aplicación de la normatividad para el	**SIN TEXTO.**		**SIN TEXTO.**	

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	cálculo de prestaciones. • Incumplimiento de las tareas y responsabilidades de los servidores públicos responsables del cálculo de prestaciones. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 38, 40, 44, y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. • Artículos 44, 46 y 53 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2016. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 - 2016.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 24 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 30 fracciones V y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV, XVII, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.				
		SIN TEXTO.	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 25 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	De la revisión y análisis efectuado a los catálogos de nómina, así como a los archivos "noper" generados por el sistema de nómina implementado por el Colegio de Bachilleres, correspondientes a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se identificó que se realizaron asignaciones de la prestación "Días de productividad" a personal de confianza y directivo por un importe total de $12´719,176.16 (doce millones setecientos diecinueve mil ciento setenta y seis pesos 16/100 Moneda Nacional). **Anexo número: VII.** Al respecto se observa que los mismos resultan improcedentes, toda vez que no se encuentran incluidos dentro de las prestaciones autorizas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2014 al 31 de enero del año 2016, y la correspondiente al período del 1 de febrero del año 2016 al 31 de enero del año 2018, los cuales contienen las prestaciones socioeconómicas que se modifican y/o incorporan, así como las que se refrendan para el personal docente y administrativo, técnico y manual adscrito al Colegio, emitidos por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública.	**PREVENTIVA:** La Dirección General del Colegio de Bachilleres deberá girar las instrucciones correspondientes al Departamento de Recursos Humanos con la finalidad de que sean establecidas las medidas de control que aseguren que el pago de remuneraciones y prestaciones laborales al personal adscrito al Colegio se encuentren apegadas a las disposiciones en materia de remuneraciones que al efecto emita la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública, evitando en lo sucesivo las asignaciones que no se encuentren autorizadas. **CORRECTIVA:** El Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres deberá presentar a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva la documentación que soporte y justifique la asignación y pago de la prestación "Días de productividad" a personal de confianza y directivo de los ejercicios dos	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En el acta de sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva del COBAT de fecha 02 de mayo de 2016, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos, la primera del ejercicio fiscal 2015 y la segunda del 2016 del COBAT, dentro del costeo del capítulo 1000 en la partida presupuestal 1714, 1715, 1716 y 1717 se contempló el estímulo a la productividad de fin de año para personal directivo, administrativo confianza, administrativo sindicalizado y docente. Se anexa acta de la junta directiva y costeo de presupuesto de ingresos y egresos 2015 y 2016, donde se autoriza dicha prestación"*	Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha dos de mayo de dieciséis, Copia simple de acta de la primera sesión ordinaria del 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince. Copia simple de extracto del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) "Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Copia simple de extracto de las condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de	**NO SOLVENTADA.** No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el pago de "Días de Productividad" a personal de confianza y directivo, para realizar el cálculo y pago de la prestación. En las actas de sesión que se presentan como medio de prueba el presupuesto de egresos de los ejercicios 2015-2016 referentes al capítulo de Servicios Personales no son autorizados plenamente por el Órgano de Gobierno.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 26 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia de las disposiciones emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Falta de control por parte del Departamento de Recursos Humanos en la asignación y pago de remuneraciones y prestaciones laborales.	mil quince y dos mil dieciséis, caso contrario deberá efectuarse el reintegro correspondiente.	*Respecto a esta prestación se encuentra sustentada en lo señalado en el Contrato y Condiciones Generales de Trabajo, suscritos con los sindicatos respectivos y esta Institución Educativa, por lo que corresponde al STAICOBAT, se encuentra esta prestación en el artículo 75 fracción XII de las Condiciones Generales de Trabajo; y del STACOBAT se encuentra establecido en la cláusula 36 fracción XXI del Contrato Colectivo de Trabajo. Estos documentos se relacionan con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo. Se anexa copia del Contrato Colectivo y Condiciones Generales de Trabajo".*	Intendencia del Colegio de bachilleres del Estado de Tlaxcala.	
	• Deficiencias en el ejercicio y aplicación de los recursos públicos asignados. **EFECTOS:** • Incumplimiento de las disposiciones emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Insuficiencia financiera - presupuestal. • Detrimento del patrimonio del Colegio de Bachilleres. • Incumplimiento de metas y objetivos establecidos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el				**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 27 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción IX, y 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 294 fracciones I y IV, y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 44, 46 fracción IV y 125 del Decreto No. 196 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículos 38, 40 fracción IV, y 101 del Decreto No. 92 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2015. • Artículos 12 fracción I, y 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, IV, XI y XX, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I, IV, XIV y XVI, y 36 fracciones II, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Acuerdo que establece las políticas generales del	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 28 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa, los lineamientos de austeridad del gasto público y el programa de cierre de la administración 2011 – 2016. • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público para el ejercicio fiscal 2015.				
	• Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2014 al 31 de enero del año 2016, emitidas por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con vigencia a partir del 1 de febrero del año 2016 al 31 de enero del año 2018, emitidas la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO,**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 29 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	Derivado de la revisión a las prestaciones que tienen derecho los docentes del Colegio, se observó la cantidad de $5´522,556.11 (cinco millones quinientos veintidós mil quinientos cincuenta y seis pesos 11/100 Moneda Nacional) por pago del Estímulo al Desempeño correspondiente a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, el cual no corresponde de acuerdo con lo establecido en el Programa de Estímulos al Desempeño del personal docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, dado que dicho programa establece que en ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo vigente en el Distrito Federal o superior a cinco; de lo anteriormente expuesto, para efectos de verificar que el pago fue calculado de manera correcta se tomó como base los cinco salarios mínimos. Por otra parte, se observa que no se anexa la hoja de puntaje individual, la cual es necesaria para iniciar el trámite de pago de dicho estímulo. **Anexo número: VIII.** **CAUSAS:** • Omisión en lo establecido a la normatividad aplicable.	**PREVENTIVA:** Los responsables de la administración del Colegio deberán instruir al personal involucrado a fin de establecer el correcto cumplimiento de lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo, así como la supervisión constante con la finalidad de verificar la correcta aplicación de los recursos del Colegio. **CORRECTIVA:** Deberá remitir a este órgano de control la hoja de puntaje individual que determina el nivel obtenido en su participación en el programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como el cálculo de dicho estímulo.	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Se anexa copia del "Concentrado General del Programa De Estímulos al Desempeño del Personal Docente Convocatoria 2015 "A" de fecha 31 de agosto de 2015 y el Concentrado Correspondiente al Semestre 2015 "B", de fecha 17 de marzo de 2016, en los que se encuentran las hojas de puntaje requeridas.* *Se anexa el Concentrado General del programa de estímulos al desempeño 2015 A y 2015 B.* *Respecto a esta prestación se encuentra sustentada en lo señalado en el Contrato y Condiciones Generales de Trabajo, suscritos con*	Copia simple de Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente, semestre 2015-A. Copia simple de Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente, semestre 2015-B. Copia simple de Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente, semestre 2015-A. Copia simple de Programa de Estímulos al Desempeño del personal Docente, semestre 2015-B. Copia simple de los Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres México, Colegios de	**NO SOLVENTADA.** Debido a que, los montos pagados en los ejercicios 2015 y 2016 no corresponden a la puntuaciones, niveles y montos contenidos en las convocatorias y en los Lineamientos para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres México, Colegios de Bachilleres Provincia y Centros de Estudios de Bachillerato.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 30 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Incumplimiento de responsabilidades y funciones que le competen al departamento de recursos humanos. • Debilidades en el procedimiento administrativo y contable. **EFECTOS:** • No existe transparencia en el manejo de los recursos		*los sindicatos respectivos y esta Institución Educativa, por lo que corresponde al STAICOBAT, se encuentra esta prestación en el artículo 75 fracción XII de las Condiciones Generales de Trabajo; y del STACOBAT se encuentra establecido en la cláusula 36 fracción XXI del Contrato Colectivo de Trabajo. Estos documentos se relacionan con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, ya que es aplicable las prestaciones que favorecen al trabajador de base a los de confianza. Se anexa copia del Contrato Colectivo y Condiciones Generales de Trabajo".*	Bachilleres Provincia y Centros de Estudios de Bachillerato. Copia simple de concentrado general del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente Convocatoria 2015A.	
	• Falta de compromiso en el alcance de objetivos y metas del Colegio. • Deficiente desempeño de las funciones. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Cláusula 38 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) 2012-2013. • Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades	**SIN TEXTO.**		Copia simple de concentrado general del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente Convocatoria 2015B.	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 31 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 18 fracción II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley de que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 32 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9	De la revisión y análisis al pago de nómina presentada en archivos electrónicos del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se observa que en las nóminas de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se realizaron pagos por la cantidad de $4´795,519.80 (cuatro millones setecientos noventa y cinco quinientos diecinueve pesos 80/100 Moneda Nacional) por la prestación "Productividad día del empleado" a personal directivo, docente y confianza de manera indebida ya que carece de normatividad aplicable a dicha prestación la cual se distribuye de la siguiente forma: **Personal** / **Importe 2015** / **Importe 2016** Directivo / $1´417,880.93 / $1´452,744.78 Docente / $ 129,248.46 / $ 86,797.81 Confianza / $ 856,967.39 / $ 851,880.43 **Total** / **$2´404,096.78** / **$2´391,423.02** **Anexo número: IX.** **CAUSAS:** • Inobservancia a los lineamientos de austeridad.	**PREVENTIVA:** La Dirección Administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; deberán hacer la aplicación efectiva de sus facultades y obligaciones para dar cumplimiento a los criterios establecidos en la normatividad inherente a la prestación de "Productividad día del empleado", así como la correcta aplicación de sus recursos. **CORRECTIVA:** Se deberá remitir a este Órgano de Control la justificación suficiente, competente y veraz que acredite el pago de esta prestación, es de suma importancia verificar la normatividad aplicable a las prestaciones otorgadas al personal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Este concepto está presupuestado y autorizado en el costeo del capítulo 1000 para el ejercicio 2015 y para el ejercicio 2016, avalado por la sesión de la Junta Directiva de fecha 19 de mayo de 2015 y 02 de mayo de 2016 respectivamente (se anexan copias), y en ningún momento se rebaso el presupuesto señalado en la partida presupuestal 154E del Costeo correspondiente al ejercicio 2015 y 2016, del Capítulo 1000, autorizado por la Junta Directiva.* *Respecto a esta prestación se encuentra sustentada en lo señalado en el Contrato y Condiciones*	Copia imple de Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince. Copia simple de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2016, de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis. Copia simple de extracto del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) "Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Copia simple de extracto de las condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**NO SOLVENTADA.** No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el cálculo y pago de la prestación "Productividad día del empleado" a personal de directivo, docente y confianza. En acuerdo número COBAT.ISO.15.13. Los integrantes de la Junta Directiva, después de analizar el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2015 y haber detectado una serie de incongruencias entre las cantidades que se citan en dicho documento y sus anexos; **ACUERDAN NO APROBARLO,** invitando al Director General para que revise los documentos y presente la información correcta en la próxima Sesión Extraordinaria.

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 33 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Inobservancia de la normatividad aplicable para la elaboración y pago de la prestación productividad día del empleado. • Falta de responsabilidad en el manejo de los recursos públicos. • Deficiencias en la supervisión y evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades asignadas a los servidores públicos encargados del área responsable. **EFECTOS:** • Incertidumbre acerca de la aplicación de los recursos. • Afectación al presupuesto de egresos de manera incorrecta. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 48 del capítulo noveno del Reglamento General de la Ley que crea El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 58, y 59 fracción I, II, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el	**SIN TEXTO.**	*Generales de Trabajo, suscritos con los sindicatos respectivos y esta Institución Educativa, por lo que corresponde al STAICOBAT, se encuentra esta prestación en el artículo 75 fracción XII de las Condiciones Generales de Trabajo; y del STACOBAT se encuentra establecido en la cláusula 36 fracción XXI del Contrato Colectivo de Trabajo. Estos documentos se relacionan con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, ya que las prestaciones a favor de los trabajadores sindicalizados, son aplicables a los de confianza. Se anexa copia del Contrato Colectivo y Condiciones Generales de Trabajo".*	**SIN TEXTO.**	En acuerdo COBAT.ISO.16.03. Los integrantes de la Junta Directiva, aprueban en lo **General** el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2016.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 34 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 37 segundo párrafo y Art. 40 fracción I, fracción IV y fracción VII, del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2015. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 75 fracción XVI de las prestaciones del Convenio del STAICOBAT. • Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011- 2016.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 35 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	Derivado al análisis realizado a las prestaciones "Días de Descanso Obligatorio" y "Onomástico" otorgadas al personal directivo y de confianza del Colegio, se detectó un pago de $3´761,877.37 (tres millones setecientos sesenta un mil ochocientos setenta y siete pesos 37/100 Moneda Nacional) por los ejercicios fiscales de dos mil quince y dos mil dieciséis, mismos que no se encuentran contemplados en los tabuladores que emite la Subsecretaría de Educación Media Superior. **Anexo número: X.** **CAUSAS:** • Falta de supervisión y Control por parte de la Dirección de Recursos Humanos. • Inobservancia de la normatividad aplicable en estos rubros. • Falta de responsabilidad en el adecuado uso de los recursos públicos. **EFECTOS:** • Afectación Incorrecta al Presupuesto de Egresos. • Incumplimiento con los objetivos del Colegio.	**PREVENTIVA:** El Departamento de Recursos Humanos encargado de la realización de pagos por concepto de las prestaciones contempladas en nómina, deberá sujetarse a los tabuladores de sueldos y salarios, así como a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de la Secretaria de Educación Pública; Sindicato de trabajadores; que en materia de prestación de servicios se otorgue de manera correcta al personal. **CORRECTIVA:** La Dirección de Recursos Humanos deberá presentar ante este órgano de control la documentación que justifique el otorgamiento de la prestación.	*No presenta.*	Copia simple de las prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, Organismo Descentralizado Estatal (ODES). Copia simple del costeo 2015, Capitulo 1000. Copia simple de extracto del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) "Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala". Copia simple de extracto de las condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala".	**NO SOLVENTADA.** No se anexa la justificación, criterios y lineamientos jurídicos que regulen el cálculo y pago de la prestación "Días de Descanso Obligatorio" y "Onomástico" a personal directivo y de confianza.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 36 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 37 segundo párrafo y 40 fracciones I, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2015. • Artículos 43, 44 y 46 fracciones I, II, IV y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis. • Artículos 3, 5 fracciones I, III, VIII numeral VIII.1 y				
	11 fracciones IV y IX del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011- 2016. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 32 fracción IX y 34 fracción XVIII del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 37 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 44 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 38 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

<table>
<tr><th>Folio.</th><th>Observación.</th><th>Recomendaciones.</th><th>Argumento.</th><th>Pruebas.</th><th>Resolución.</th></tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>De acuerdo al examen realizado a las nóminas de pago al personal del Colegio, presentadas en archivo electrónico en específico lo correspondiente a prima dominical, se observa un incremento de pago en el mes de diciembre, misma que se venía otorgando a personal de vigilancia y en el mes del incremento se incluye a personal administrativo y de confianza. Se desconocen los criterios de selección del personal beneficiado y criterios de cálculo para el pago de la prestación, se describen los montos pagados en los ejercicios revisados:
PRIMA DOMINICAL.
<table>
<tr><th>EJERCICIO</th><th>PAGO EN NÓMINA DE ENERO A NOVIEMBRE.</th><th>PAGO EN NÓMINA EN DICIEMBRE.</th><th>TOTAL.</th></tr>
<tr><td>2015</td><td>174,555.18</td><td>720,107.09</td><td>894,662.27</td></tr>
<tr><td>2016</td><td>183,125.53</td><td>763,592.51</td><td>946,718.04</td></tr>
<tr><td>TOTAL.</td><td>$357,680.71</td><td>$1,483,699.60</td><td>$1,841,380.31</td></tr>
</table>
<u>CAUSAS:</u>
• Incumplimiento de responsabilidades y funciones que le competen a las autoridades respectivas.</td>
<td><u>PREVENTIVA:</u>
Los responsables de la administración del Colegio, deberán instruir la aplicación correcta a lo estipulado en las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia) para su debido cumplimiento, alinearse a los montos establecidos en la normativa antes descrita, así como al personal al cual será quien se beneficie de dicha prestación; la supervisión por parte de las autoridades respectivas con el fin de prevenir cualquier acto ilícito.

<u>CORRECTIVA:</u>
Deberá enviar a este Órgano de Control evidencia que aclare el incremento monetario en el mes de diciembre, así como la ampliación del personal beneficiado, los criterios de selección de dicho personal, con su debida documentación comprobatoria, sin menoscabo de las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia).</td>
<td>"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

Este pago se realiza una vez al año, en el mes de diciembre a todo el personal de confianza, aclarando que al personal sindicalizado del STAICOBAT se le realiza este pago en forma gradual cada quincena como lo señala el artículo 75 fracción XXI de las Condiciones Generales de Trabajo, prestación aplicable a los trabajadores de confianza con base en lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo.

Se anexa hoja de totales de pago así como procedimiento de pago".</td>
<td>Copia simple de extracto de las condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Tarjeta informativa del cálculo de la prima dominical de Confianza.</td>
<td>NO SOLVENTADA.

No se anexa listas de asistencia del personal que laboro los días domingos.

El artículo 75 fracción XXI de las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, establece lo siguiente:" Los trabajadores que por alguna razón laboren en los días domingos, por este hecho recibirán <u>el pago correspondiente a la prima dominical que consiste en el pago adicional del cincuenta por ciento de sueldo tabular.</u>

Por lo anterior el cálculo presentado en la tarjeta informativa es erróneo.</td>
</tr>
</table>

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 39 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Incorrecta aplicación a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia). • Debilidades en el procedimiento administrativo y contable. **EFECTOS:** • No se cumple con la normativa que regula las prestaciones al personal del Colegio. • Posible desvío de objetivos y metas del Colegio. • La información contable carece de veracidad, pierde confiabilidad para la toma de decisiones. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1,4, 9, 10, 11 y 34 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 40 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 101 y 102 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2015. • Artículos 125 y 126 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2016.				
	• Artículos 21 fracción III, 272 y 534 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 5 fracciones I y III del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículo 75 fracción XXI de las Condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT (Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia). • Artículos 21 fracción III y 48 del Reglamento General de la ley de que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 41 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	De la revisión realizada a las percepciones pagadas en las nóminas de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, a los trabajadores del Colegio, se determinaron pagos por Ampliación de jornada por $806,730.75 (ochocientos seis mil setecientos treinta pesos 75/100 Moneda Nacional) y examen extraordinario por $661,717.00 (seiscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional), conceptos que de acuerdo a los estatutos establecidos dentro de las condiciones generales de trabajo de los contratos colectivos del ejercicio dos mil quince a dos mil dieciséis del "Sindicato de trabajadores académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala"; y dos mil dieciséis a dos mil dieciocho del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, así como de las prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, no se encuentran convenidas, autorizadas y establecidas en algún ordenamiento normativo por lo que el pago de las prestaciones son de manera indebida.	**PREVENTIVA:** La Dirección General y Administrativa deberán observar el marco normativo establecido, para el pago de prestaciones al personal del Colegio a efecto de dar transparencia en el manejo, ejecución y control de los recursos públicos. **CORRECTIVA:** El Colegio deberá fundar y motivar el pago de las prestaciones observadas y enviar a este Órgano de Control las acciones de control interno establecidas para subsanar las erogaciones realizadas.	*"En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Respecto al pago por ampliación a jornada del ejercicio 2015 y 2016 solo corresponde al personal administrativo sindicalizado, en las actas de sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva del COBAT de fecha 02 de mayo de 2016, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos, la primera del ejercicio fiscal 2015 y la segunda del 2016 del COBAT, dentro del costeo del capítulo 1000, en la partida presupuestal 134A complemento a trabajadores del sector educativo, se encuentra presupuestado esta prestación de ampliación a jornada.*	Copia simple de extracto de las condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Copia simple del Costeo 2015, Capítulo 1000. Copia simple del Costeo 2016, Capítulo 1000.	**NO SOLVENTADA.** No presenta documentación que acredite fehacientemente de la ampliación de jornada a trabajadores Colegio. Asimismo, no se anexa instrumentos jurídicos que sustenten el pago de las prestaciones otorgadas.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 42 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia de los conceptos convenidos aplicables a las percepciones a pagar a los trabajadores del Colegio. • Deficiente control interno en materia de ejecución, aplicación y comprobación del ejercicio de los recursos presupuestales del capítulo de servicios personales. • Inobservancia por parte de los servidores públicos en los asuntos que son de su competencia. **EFECTOS:** • Ejercicio y comprobación de los recursos que no correspondan a los objetivos y metas del Colegio. • Falta de transparencia en la rendición de cuentas. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 125 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Se anexa actas de la junta directiva y costeo de presupuesto de ingresos y egresos 2015 y 2016, donde se autoriza dicha prestación.* *De igual forma, con base en lo establecido en el artículo 184 de la Ley Federal del Trabajo, las prestaciones que se otorgan a los empleados de base, deben ser aplicadas a los trabajadores de confianza, por lo que, lo señalado en el artículo 28 y 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del STAICOBAT vigentes son otorgados a los empleados de confianza.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 43 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 21 fracciones III y VI del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, V, VI y VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX, 34 fracción XIV y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Contrato colectivo del ejercicio dos mil quince a dos mil dieciséis del "Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Contrato colectivo dos mil dieciséis a dos mil dieciocho del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala como un Organismo Descentralizado Estatal de Educación Media Superior, de la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública con una vigencia a partir del primero de febrero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 44 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
13	Derivado del análisis al pago de nómina del personal del Colegio de Bachilleres del Estado por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se observa el pago extraordinario al personal sindicalizado con puesto de vigilante bajo el concepto de "apoyo extraordinario por función"; toda vez que, de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado, los trabajadores con puesto de vigilancia cumplen con un horario de once horas; siendo este el establecido como jornada laboral en la Condiciones Generales de Trabajo acordado con fecha veintisiete de marzo de dos mil quince; hechos que originan una discrepancia en los pagos extraordinarios realizados al personal de vigilancia por la cantidad total de $1´139,732.97 (un millón ciento treinta y nueve mil setecientos treinta y dos pesos 97/100 Moneda Nacional), ya que no se tiene evidencia suficiente que demuestre el tiempo extraordinario de labor que los trabajadores beneficiados estén proporcionando en su área de trabajo. **Anexo número: XI.**	**PREVENTIVA:** Con la finalidad de mantener un adecuado control en el pago de sueldos y salarios del personal que labora en el Colegio de Bachilleres del Estado, la Dirección General en coordinación con la Dirección Administrativa del Colegio deberán establecer en su Reglamento Interior los criterios que precisen y describan de manera detallada la regulación de la jornada laboral y pago de la misma del personal sindicalizado con puesto de vigilante; así mismo referir las condiciones para el pago de "Apoyo extraordinario" por función. **CORRECTIVA:** Se deberá remitir a este Órgano de control la evidencia suficiente que justifique de manera clara y oportuna el pago extraordinario de apoyo al personal sindicalizado con puesto de vigilante; así mismo, la evidencia de las acciones implementadas par la regulación de los pagos observados.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, cuenta con vigilantes que tienen categorías diferentes de acuerdo los días que laboran y son catalogados como vigilantes A, B y C: la hora de más que trabajan los vigilantes A y B y las dos horas de más que labora el vigilante C, se incluirán en el pago nominal quincenal, bajo el concepto de "Apoyo Extraordinario en su Función". Y se anexa en copia el procedimiento de cálculo para realizar este pago. Con base en lo dispuesto en el artículo 31 del Contrato Colectivo de Trabajo suscrito entre el Sindicato de*	Calculo de Apoyo Extraordinario por Función. Copia simple del Costeo 2015, Capítulo 1000. Copia simple del Costeo 2016, Capítulo 1000.	**NO SOLVENTADA.** No se anexa evidencia suficiente que demuestre el tiempo extraordinario de labor que los trabajadores beneficiados estén proporcionando en su área de trabajo.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 45 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia a la normatividad aplicable para el pago de sueldos y salarios. • Inobservancia a la normatividad aplicable para el cumplimiento de la jornada laboral. • No se ha regulado el pago de apoyo extraordinario por función a trabajadores sindicalizados con puesto de vigilante. • Deficiencias en la integración de la evidencia justificativa del pago de apoyo extraordinario por función. • Deficiencias en la regulación de los pagos realizados al personal con puesto de vigilancia. **EFECTOS:** • Limita la verificación y comprobación de las erogaciones realizadas bajo el concepto de apoyos extraordinarios por función. • Disminuye el grado de confianza y credibilidad del cumplimiento de jornada laboral por parte del personal beneficiado del apoyo extraordinario. • No se tiene la certeza del cumplimiento de las tareas y responsabilidades asignadas a los trabajadores observados.	**SIN TEXTO.**	*Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado, y el Colegio, asimismo, se encuentra autorizado en la partida presupuestal 154 G, del Costeo del capítulo 1000 del año 2015 y el correspondiente al año 2016, que se anexan en copia.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 46 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 29 de las Condiciones Generales de Trabajo 2015-2016 STAICOBAT "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia". • Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
	• Artículos 44, 45, 46 y 58 anexo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil dieciséis. • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 32 fracción IX y 36 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones XI y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 47 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
14	De conformidad con los Contratos Colectivos celebrados con el STACOBAT y STAICOBAT, así como las prestaciones socioeconómicas establecidas en la Subsecretaría de Educación Media Superior, establecen que los trabajadores adscritos al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala recibirán el pago de hasta 5 días de sueldo convencional, el cual se integra por el sueldo tabular, prima de antigüedad y material didáctico; por concepto de "Ajuste de calendario". De la revisión a los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observa que el Colegio pagó a los directivos de forma indebida la cantidad de $1´255,213.73 (un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos trece pesos 73/100 Moneda Nacional), por la prestación de "Ajuste al Calendario", ya que en las Prestaciones Socioeconómicas emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior no se considera dicha prestación. **Anexo número: XII.** **CAUSAS:** • Inobservancia del marco normativo establecido. • Deficiente control interno en materia de los principios de eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.	**PREVENTIVA:** El Departamento de Recursos Humanos encargado de la realización de pagos por concepto de las prestaciones contempladas en nómina, deberá sujetarse a los tabuladores de sueldos y salarios, así como a los criterios establecidos por la Oficialía Mayor de la Secretaria de Educación Pública; Sindicato de trabajadores; que en materia de prestación de servicios se otorgue de manera correcta al personal. **CORRECTIVA:** La Dirección Administrativa deberá presentar ante este órgano de control la documentación que justifique el otorgamiento indebido de dicha prestación.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En el acta de sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva del COBAT de fecha 02 de mayo de 2016, se autoriza el presupuesto de ingresos y egresos, la primera del ejercicio fiscal 2015 y la segunda del 2016 del COBAT, dentro del costeo del capítulo 1000 en la partida 154E prestaciones contractuales a funcionario del sector educativo, se contempló la prestación de ajuste a calendario. Se anexa acta de la junta directiva y costeo de presupuesto de ingresos y egresos 2015 y 2016, donde se autoriza dicha prestación. Y lo establecido en el artículo 75 fracción XX de las Condiciones Generales de Trabajo, que es aplicable a los trabajadores de*	Copia simple del apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015. Copia simple del apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016. Copia simple de extracto de las condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**NO SOLVENTADA.** En el apartado "B" que forma parte del anexo de ejecución celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala para los ejercicios fiscales 2015 y 2016; en el concepto de Ajuste a Calendario en la columna de **"Directivo"** no cuenta con asignación presupuestal.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 48 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• No se tiene la debida diligencia para el pago de prestaciones. • Incumplimiento a lo establecido en los Contratos Colectivos celebrados con el STACOBAT y STAICOBAT, así como las prestaciones socioeconómicas establecidas en la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS). **EFECTOS:**		*confianza con base en lo dispuesto en el artículo 184 de la ley Federal del Trabajo, que establece que las prestaciones otorgadas a los trabajadores de base se aplican a los de confianza.*	Copia simple del Costeo 2015, Capítulo 1000. Copia simple del Costeo 2016, Capítulo 1000. Copia simple de las prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres	
	• Pago de prestaciones indebidas. • Inconsistencias en el ejercicio presupuestal de los recursos públicos. • Dispendio de recursos públicos. • Las remuneraciones otorgadas al personal no se ajustan a la normatividad vigente. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Cláusula 31 del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 75 fracción XX de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**		del Estado de Tlaxcala Organismo Descentralizado Estatal (ODES) con vigencia del primero de febrero de dos mil dieciséis al treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 49 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Prestaciones Socioeconómicas emitidas por la Subsecretaría de Educación Media Superior. • Artículos 28 fracción II y 30 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 32 fracción IX del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 50 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
15	Derivado del análisis efectuado al capítulo 1000 servicios personales se observan pagos efectuados al ciudadano José Antonio Carranza Palacios durante los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, por un importe total de $705,595.76 (setecientos cinco mil quinientos noventa y cinco pesos 76/100 moneda nacional), mismo que se contrató como asesor de la Dirección General, la cual se encuentra autorizada en la primera sesión ordinaria de dos mil quince, cabe señalar que la figura de asesor no forma parte del organigrama del Colegio, no se encuentra en plantilla de personal así como en la nómina; asimismo se omite la presentación de evidencia que justifique las actividades realizadas. **Anexo número: XIII.** **CAUSAS:** • Inexistencia de interés en relación al personal que forma parte del Colegio por parte de la Dirección General. • Falta de control del personal que labora en el Colegio por parte del área de Recursos Humanos. • Omisión en lo establecido a la normatividad aplicable. • Nulo compromiso en el alcance de objetivos y metas del Colegio.	**PREVENTIVA:** Las autoridades del Colegio deberán dar instrucciones al área de Recursos Humanos para implementar medidas de control de personal ya que es conveniente conocer el recurso humano el cual forma parte del mismo, fundamentar la contratación del personal, así como definir de manera clara y concisa las actividades que va a desempeñar el personal mismas que deberán favorecer en el cumplimiento de los objetivos del ente. **CORRECTIVA:** Se deberá enviar a este Órgano de control evidencia de lo que se omitió en relación al control de personal que forma parte del Colegio, es decir, deberá justificarse la contratación del personal, sin infringir la normatividad que rige al Colegio, se tendrá que acatar lo establecido en el Reglamento Interior del Colegio, antes que lo acordado en las sesiones que llevan a cabo las autoridades respectivas.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Se informa a este órgano de control que mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de fecha 19 de Mayo del ejercicio fiscal 2015, se autorizó, por este órgano de gobierno, la contratación del Ingeniero Civil José Antonio Carranza Palacios, con la finalidad de apoyar a las actividades de la Subdirección Académica, y así garantizar la aprobación de la evaluación a los planteles 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21 con el objetivo de seguir permaneciendo al Sistema Nacional de Bachillerato en el Nivel III, practicada por el*	Copia simple de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de fecha diecinueve de mayo 2015. Copia simple de la póliza de registro Ev 1 306 de fecha treinta de enero de dos mil quince, con documentación soporte; Memorándum de instrucción, Recibo de pago, contrato de prestación de servicios con vigencia del quince de enero al quince de abril de dos mil quince, Curriculum Vitae y documentos de formación académica. Copia simple de extracto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	**NO SOLVENTADA.** Se omite la presentación de evidencia que justifique las actividades realizadas.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 51 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	EFECTOS: • Desconocimiento de las funciones que realizan y como deben efectuarlas los servidores públicos que se encuentran prestando sus servicios en el Colegio. • Incumplimiento de los objetivos Institucionales. • No se tiene formalidad las actividades y funciones desempeñadas por cada departamento que conforma al Colegio. • Debilidad en lo referente a control de personal. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 y 36 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado. • Artículos 101 y 102 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2015. • Artículos 125 y 126 del Presupuesto de egresos para el Estado de Tlaxcala correspondiente al ejercicio 2016.	**SIN TEXTO.**	*Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior A.C. (COPEEMS), lo anterior permite el reconocimiento formal de los planes y programas de estudio con validez oficial, promoviendo en al ámbito de la educación de nivel medio superior el desarrollo de los procesos confiables y transparentes de la evaluación, valoración de la capacidad organizativa, técnica y operativa y promover la calidad de los planteles que formen parte del padrón de buena calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.* *Ahora bien, la contratación del asesor, fue realizada en apego a lo establecido en el Capítulo I, De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, articulo 94, en cual menciona la prestación de un*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 52 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 1,4, 9, 10, 11 y 32 fracción XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala • Artículos 21 fracción III, 44 y 48 del Reglamento General de la ley de que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.		*servicio profesional independiente, sin sujeción a un horario y subordinación directa, así mismo se realizó la retención y entero del impuesto sobre la renta respectivo.*		
	• Artículo 272 y 534 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus municipios. • Artículo 5 fracciones I y III del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016.	**SIN TEXTO.**		**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 53 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
16	Derivado del análisis a las cuentas contables del capítulo 3000, en específico la cuenta donde se registran los importes por concepto del Impuesto 2% Sobre Nómina, se observa la omisión en el entero del impuesto, en cantidad de $454,585.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) toda vez que al realizar los cálculos para la determinación del impuesto, no se tomaron en cuenta el total de las prestaciones pagadas al personal según lo que establece el artículo 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, resultando diferencias en los importes que fueron pagados de manera mensual a la Secretaría de Planeación y Finanzas durante los períodos del dos mil quince y dos mil dieciséis según la cédula resumen de determinación del 2% sobre Nóminas. **Anexo número: XIV.** **CAUSAS:** • No se integran el total de las percepciones que se otorgan al personal a la base gravable del impuesto. • Inobservancia a los lineamientos normativos aplicables.	**PREVENTIVA:** Se sugiere la capacitación al personal de las áreas responsables de la determinación y entero del Impuesto Sobre Nóminas. El análisis y la reclasificación, en su caso, de los conceptos que se registran en las cuentas contables que integran el capítulo 1000 de donde se obtiene la base para la determinación del impuesto. **CORRECTIVA:** Recalculo del impuesto y en su caso el reconocimiento contable en el pasivo. Pago espontáneo de forma complementaria por los períodos dos mil quince y dos mil dieciséis.	***En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.*** ***Se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con fundamento a lo establecido en el artículo 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, realiza el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas, el cual establece a letra expresa lo siguiente;*** ***"Será base de este impuesto, el monto total de las remuneraciones al trabajo personal. Por concepto de los pagos o contraprestaciones al personal, … independientemente del nombre con el que se les designe, por concepto de sueldo normal, sueldo o salario extra, honorarios***	Determinación de Impuesto Sobre Nóminas del mes de enero 2015. Copia simple de reporte de auxiliares contables al treinta y uno de enero de dos mil quince. Copia simple de póliza cheque Ev 288 de fecha veintitrés de febrero de dos mil quince. Copia simple de póliza número Ev 167 de fecha diecinueve de enero de dos mil quince. Copia simple de póliza número Ev 168 de fecha diecinueve de enero de dos mil quince. Copia simple de póliza número Ev 183 de fecha veintidós de enero de dos mil quince.	**NO SOLVENTADA.** Del auxiliar contable del ejercicio 2015, se sumaron los siguientes conceptos: Sueldos Base, Prima Quinquenal por años de Servicios, Antigüedad, Primas de Vacaciones, Dominical, y Gratificaciones, Gratificación de fin de año, Remuneraciones por horas extraordinarias, Compensación por Adquisición de Material Didáctico, Prestaciones Contractuales y Otras Prestaciones y se restaron las pólizas de pago a proveedores u otro conceptos que no es equivalentes al pago de sueldos y prestaciones a los trabajadores del Colegio determinando una base anual para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina por la cantidad de $350,796,774.33 (trescientos cincuenta millones setecientos noventa y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 54 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	EFECTOS: • Determinación incorrecta del Impuesto. • Omisión en el entero del impuesto. • Recaer en responsabilidades administrativas. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 8, 10, 131, 132 y 133 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente para los ejercicios 2015 y 2016. • Artículo 5 Fracción III, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 20 y 21 Fracción III Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 10 fracción I y XIII, 11 Fracción III, 13 fracción IX y artículo 34 fracción XV y 37 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracción II y 30 fracción IV de Ley de las entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala	**SIN TEXTO.**	***asimilables a salarios, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, prima dominical, sueldo o compensaciones retroactivas, sobresueldos por días festivos, premios o incentivos por puntualidad, productividad o asistencia, bonos, compensaciones, ayuda de despensa o de habitación, fondo de ahorro, vales de despensa, servicio de comedor y ayuda para transporte, comisiones, premios, gratificaciones, prima de antigüedad,"*** *Por lo que se envía cedula de determinación del Impuesto Sobre Nóminas del mes de Enero/2015, en forma de ejemplo para su análisis y revisión, toda vez que existen conceptos pagados que no son análogos a las percepciones que consideran la base del impuesto, como lo es; pago a un prestador de servicios (TERCERO), por la renta*	Copia simple de póliza número Ez 12 de fecha treinta de enero de dos mil quince.	Resultando la cantidad de $7,015,935.49 (siete millones quince mil novecientos treinta y cinco pesos 49/100 M.N.) de Impuesto Sobre Nómina arrojando una diferencia con lo calculado y pagado por el Colegio por $259,412.49 (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos doce pesos 49/100 M.N.). Por lo anteriormente expuesto se solicita analizar los conceptos que se registran en las cuentas contables que integran el capítulo 1000, para determinar la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas.

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*de salón social, pago de gastos de oficina de uso de la unidad administrativa del STAICOBAT, pago por la compra de una lona y compra con un prestador de servicios (TERCERO), para la compra de juguetes, lo anterior fue validado y analizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, institución facultada para la determinación y correcta aplicación de la normativa para el entero de este impuesto.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 56 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
17	En el mes de septiembre de dos mil quince se observa el pago de recargos y actualizaciones por la cantidad de $13,183.00 (trece mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), por realizar el entero del Impuesto Sobre la Renta por retenciones a salarios de forma extemporánea, correspondiente al mes de diciembre de dos mil catorce. **Anexo número: XV.**	**PREVENTIVA:** Los Titulares y Directores, son directamente responsables de la administración y ejercicio del presupuesto, por lo consiguiente deberán revisar su programa presupuestario y financiero anual, para garantizar el apego al techo autorizado y la liquidez para el pago de impuestos en los plazos establecidos.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Se informa que derivado de los trabajos de auditoría practicados por el Órgano de Fiscalización*	Copia simple de oficio No. D.A./051/2015 de fecha doce de agosto de dos mil catorce. Copia simple de póliza de diario número Dr 28 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, en la cual se hace el registro del adeudo por la retención omitida en base a la	**SOLVENTADA.**
	CAUSAS: • Inobservancia del marco normativo establecido. • Deficiente control interno en materia de los principios de eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas. • No se tiene la debida diligencia para el pago de impuestos. • Incumplimiento del plazo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **EFECTOS:** • Inconsistencias en el ejercicio presupuestal de los recursos públicos. • Aplicación de los recursos del Colegio para pagar los accesorios de los impuestos.	La Dirección Administrativa deberá implementar acciones que puedan observar el marco normativo establecido, en el ejercicio de los recursos públicos. **CORRECTIVA:** La Dirección Administrativa deberá aclarar y subsanar la situación observada y presentar copia de las acciones implementadas, remitiendo copia a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	*Superior del Estado de Tlaxcala, el cual mediante oficio OFS/DAPEOA/1124/2015, notifico el Pliego de Observaciones de auditoría financiera 2014, y en específico solicito enterar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el impuesto omitido por el pago del Estimulo Administrativo realizado al personal Directivo de esta institución educativa, es por ello que mediante oficio DA./051/2015, se instruye a la Subdirección Administrativa, para realizar el descuento respectivo, por lo que a través de la póliza de registro Dr.28*	observación 11 del periodo septiembre –diciembre de dos mil catorce emitida por el Órgano de Fiscalización Superior. Copia simple de póliza diario número Dr 29 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, se registra el pago complementario del Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre. Copias de recibos de trabajadores con descuento respectivo, bajo el concepto de "otros".	

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 57 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 28 fracción II y 30 fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 12 fracción I de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracciones III y XV del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción VIII 37 fracciones I y II del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*se reconoció el adeudo por la retención omitida , enterando el impuesto en póliza de registro DR-29 de fecha 24 de Septiembre del 2015, por lo que se realizó la declaración complementaria del impuesto sobre la renta del mes de Diciembre 2014, se adjunta relación de trabajadores y recibo de pago por el descuento observado, bajo el concepto de "Otros" ISR omitido y en su caso en la liquidación del personal que laboro en esta dependencia, ahora bien, por lo que corresponde al pago de los accesorios generados que ascendieron a la cantidad de $ 13,183.00, (Trece Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 00/100 Moneda Nacional), se informa que se realizó la afectación contable a la cuenta de Resultado de Ejercicios mediante póliza de registro Dr 29 de fecha 24 de Septiembre del 2015, lo anterior fue debidamente*	Póliza de diario número Dr 28 de fecha quince de diciembre de dos mil quince, donde se realiza la provisión de liquidaciones de personal directivo. Copia de póliza EV 1 1 de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, correspondiente al pago de proporcionales a la ciudadana Josefina Espinosa Cuellar. Copia de póliza EV 1 2 de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, correspondiente al pago a la ciudadana Sonia Dávila García de proporcionales a dos mil quince. Copia de póliza EV 1 3 de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, correspondiente al pago a la ciudadana Giovanna Dy Aguilar Meza de proporcionales a dos mil quince.	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 58 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
			considerado en el Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio del presupuesto de la Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016, de fecha 28 de Julio del 2016.	Copia de póliza EV 2 99 de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, correspondiente al pago al ciudadano Francisco Teodoro Cuatepotzo Flores, por liquidación por renuncia, por haber laborado en el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**		Copia simple de Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil dieciséis, celebrada el día veintiocho de julio del mismo año, en el Punto Único. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2015. Copia simple de póliza diario número Dr 36 de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se hace el registro de reubicación contable de saldo deudor.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 59 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
18	Del análisis realizado a las pólizas de egresos del ejercicio dos mil dieciséis, se observa la cantidad de $2,190.00 (dos mil ciento noventa pesos 00/100 M.N) por concepto de apoyo al personal para el trámite y expedición o reexpedición de licencia de manejo a personal con cargos administrativos, el cual es improcedente, ya que de acuerdo con lo establecido por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública, el Colegio solo cubrirá los gastos para el trámite y obtención de licencia de manejo al personal administrativo, técnico y manual que tenga asignado el puesto de chofer de automóvil, autobús, camión o motocicleta o este desempeñando la función de manera permanente. **Anexo número: XVI.** **CAUSAS:** • Omisión a lo establecido en la normatividad aplicable. • Inexistencia de medidas de control en relación con las prestaciones que son otorgadas al personal administrativo, técnico y manual del Colegio.	**PREVENTIVA:** La Dirección del Colegio deberán capacitar a las áreas involucradas en el manejo de los recursos, con la finalidad mejorar el desempeño de sus funciones para dar cumplimiento a las normas y disposiciones reglamentarias del Colegio. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a esta Contraloría la justificación del apoyo al personal beneficiado.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Se informa a este órgano de control, que esta prestación se realiza con la finalidad de coadyuvar al equilibrio y justicia social en las relaciones laborales de los trabajadores del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y así brindar una retribución al personal de la institución correspondiente a los servicios prestados, por lo anterior se envía copia simple del articulo 59 Equipos, Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo, fracción VI de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, el cual establece a letra*	Copia simple de extracto de las condiciones Generales de Trabajo STAICOBAT 2015-2016, "Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Copias de pólizas del apoyo para el pago de licencia de manejo. **Póliza** / **Fecha** Ev 2 224 — 29-02-16 Ev 4 231 — 28-04-16 Ev 9 18 — 19-08-16 Ev 11 175 — 23-11-16 Ev 11 289 — 30-11-16 Constancias expedidas en el mes de enero de dos mil dieciocho a los ciudadanos que desempeñan las funciones de chofer: Sergio Cuatepotzo González, Carlos Alberto Carreto Barajas, Mario Amador Vázquez Haro, Honorio Morales Zamora y Juan Carlos Pérez Méndez.	**SOLVENTADA.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 60 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	EFECTOS: • Se desconoce si las actividades realizadas por el personal del Colegio se están desarrollando de manera correcta. • No permite obtener una correcta eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones financieras. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 59 fracciones I, II, IV y XX de la Ley de		*impresa lo siguiente;* *"El colegio absorberá el costo de renovación de la licencia de manejo para los choferes que estén laborando a su servicio como personal sindicalizado, previa comprobación del pago."* *Así mismo se informa que los C.*		
	• Responsabilidades de los Servidores Públicos. • Artículo 21 fracción III del Reglamento general de la Ley de que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Prestaciones autorizadas al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala por la Dirección General Adjunta en Materia de Remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 18 fracción II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento general de la Ley de que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Sergio Cuatepotzo González, C. Carlos Alberto Carreto Barajas y Juan Carlos Pérez Méndez, se encuentran adscritos al área de Recursos Materiales, la cual es encargada suministrar, controlar y mantener en forma oportuna y eficiente, los bienes muebles e inmuebles y servicios que generen, considerando el presupuesto de egresos anual de la institución en los rubros de: Adquisiciones, materiales, suministros, servicios y eventos de carácter oficial de cada uno de los planteles y oficinas centrales que integran esta institución, de igual manera el C. Mario Amador Vásquez*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 61 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 10 fracciones I, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I y IV, y 36 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Haro, Jefe de oficina de la Dirección General, realiza la entrega de información en los plantes de que integran a esta dependencia, siendo indispensable para el desarrollo de sus actividades el uso de vehículos propiedad de esta institución educativa, por lo que se apoyó al personal observado, para reponer el costo de renovación de la licencia tipo "B" para automóviles y camionetas que no excedan las 3 ½ toneladas, y así delimitar responsabilidades en caso de siniestros o inspecciones practicadas por las autoridades de seguridad pública, lo cual puede representar un costo mayor al erogado por el costo de las licencias vehiculares.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 62 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
19	De acuerdo a los derechos y prestaciones laborales establecidas dentro del Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Académicos y de las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, correspondientes a los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis y derivado de la revisión y análisis a las pólizas de cheque y egresos presentadas por el área de contabilidad, se observa que durante los ejercicios mencionados, el Colegio realizó pagos por un importe global de $5´818,164.01 (cinco millones ochocientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro pesos 01/100 Moneda Nacional), en cumplimiento con las cláusulas y artículos de los instrumentos jurídicos citados, los cuales no fueron soportados con los comprobantes fiscales digitales que debieron haber emitido cada uno de los sindicatos beneficiarios de los pagos observados, infringiendo la legislación en materia de comprobación del gasto ejercido y cuyos montos se detallan a continuación: a) El Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de	**PREVENTIVA:** Toda erogación realizada por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, deberá ser soportada con la documentación comprobatoria que justifique el gasto ejercido, de tal forma la Dirección General, emitirá las instrucciones correspondientes al área encargada de la integración de las pólizas para que esta implemente los sistemas de control interno necesarios para que cada una de las erogaciones efectuadas contengan los requisitos establecidos en materia de comprobación y rendición de cuentas, por lo tanto remitirán evidencia documental a este Órgano de Gobierno de las acciones que se hayan implementado. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a esta Contraloría del Ejecutivo los Comprobantes Fiscales Digitales que sustenten las erogaciones realizadas mediante las pólizas descritas en los anexos número XVII y XVIII de este Informe de Resultados, caso contrario reintegrar el monto observado a las cuentas	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Se informa a este órgano de control que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, efectivamente realiza el pago de las prestaciones laborales a las cuales tienen derecho los trabajadores del Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala STAICOBAT y del Síndicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala STACOBAT, toda vez que se ha concretado el ejercicio laboral del personal, para así tener derecho jurídico para ser beneficiado del pago de cada una de las prestaciones laborales durante los ejercicios fiscales 2015 y 2016, lo anterior para*	Copia del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación. Anexo 3 de la resolución Miscelánea fiscal para 2015, Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras, publicadas en el Diario Oficial con fecha treinta de diciembre de dos mil catorce. Anexo 3 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2016, Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales y aduaneras, publicadas en el Diario Oficial con fecha veintitrés de diciembre dos mil quince. Anexo 3 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2017 Criterios no vinculativos de las disposiciones fiscales publicadas en el Diario Oficial con fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.	**NO SOLVENTADA.** Si bien es cierto el Colegio que no realiza la "deducción fiscal", mas sin embargo para la comprobación del ejercicio de recursos público se deberá apegar estrictamente a lo establecido en: • Artículo 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 5 fracción XIX del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 63 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Tlaxcala, recibió pagos de prestaciones laborales por un importe de $4´209,312.00 (cuatro millones doscientos nueve mil trecientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional) en cumplimiento a diversas fracciones de los artículos 75 y 107 de sus Condiciones Generales de Trabajo para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, sin que este emitiera los comprobantes fiscales digitales que soportaran las erogaciones realizadas, de acuerdo a la legislación en materia, toda vez que, si bien los sindicatos son personas morales exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta dicha exención no los exime de las demás obligaciones fiscales (emisión de comprobantes fiscales por los ingresos obtenidos) tal como lo establecen el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de tal forma el gasto ejercido no fue debidamente comprobado. Anexo número: XVII. b) En el mismo sentido el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, recibió pagos de prestaciones laborales en cumplimiento con diversas fracciones de las cláusulas 37 y 38 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el ejercicio fiscal dos mil quince, así como las cláusulas 35 y 36 del Contrato vigente para	bancarias del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	*salvaguardar la integridad de la clase trabajadora de esta institución educativa.* *Luego entonces, en cumplimiento a los establecido en el artículo 29 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación que estable la "obligación para los contribuyentes de expedir el Comprobante Fiscal Digital por Internet, por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban", por lo que se entiende que el receptor de los ingresos (Sindicatos) se encuentran obligados en su carácter de contribuyente, para la emisión del comprobante fiscal respectivo, como se establece en los Criterios No Vinculativos de las Disposiciones Fiscales, Anexo 3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre del ejercicio fiscal*	**SIN TEXTO.**	Gasto Público 2016. • Artículo 5 fracción XIX del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2015. • Capítulo III requisitos fiscales de los comprobantes, del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. Asimismo, no se envían evidencias de las acciones de control interno implementadas para que cada una de las erogaciones efectuadas contengan los requisitos establecidos en materia de comprobación y rendición de cuentas

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 64 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	el ejercicio dos mil dieciséis, por un importe de $1'608,852.01 (un millón seiscientos ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 01/100 Moneda Nacional) mismos que carecen de los comprobantes fiscales digitales que sustenten las erogaciones realizadas. **Anexo número: XVIII.**		*2016. Lo anterior sin perjuicio al receptor del CFDI, ya que este último lo utiliza para la deducción fiscal respectiva, deducción que no se lleva a cabo por parte de esta institución educativa, sin embargo se cuenta con la documentación soporte que justifica la correcta aplicación de los*		
	CAUSAS: • El área encargada de la integración de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto público no cuenta con un sistema de control que permita identificar las deficiencias en el soporte documental de las pólizas. • Desconocimiento por parte de los Sindicatos de las disposiciones fiscales a los cuales están sujetos como personas morales. • Se realizan los pagos de las prestaciones establecidas en los contratos colectivos para evitar controversias laborales, aun cuando no se cuente con la documentación comprobatoria del gasto. **EFECTOS:** • La deficiente integración del soporte documental implica observaciones de los entes fiscalizadores.	**SIN TEXTO.**	*recursos públicos, como lo es; Solicitud de pago, relación del personal que recibe la prestación firmada y en su caso copia simple de ife, recibos simple y membretado del Titular de los Sindicatos, sin embargo en atención a la recomendación realizada por este órgano de control, se analizaran las acciones preventivas y correctivas para solicitar a los Sindicatos la emisión del CFDI respectivo, para el ejercicio fiscal 2018.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 65 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Solicitudes de reintegro por falta de documentación comprobatoria. • Incorrecta comprobación del gasto ejercido en incumplimiento a las disposiciones en materia de rendición de cuentas. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de la Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 374 de la Ley Federal del Trabajo. • Artículo 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 66 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1 último párrafo, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.				
		SIN TEXTO.	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 67 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
20	Como resultado de la revisión a los registros contables correspondientes al capítulo 1000 del ejercicio dos mil dieciséis, ayudas que otorga el Colegio al Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (STACOBAT), se observa lo siguiente: a) De los gastos realizados por concepto del festejo del día del maestro por la cantidad de $519,988.15 (quinientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 15/100 Moneda Nacional), no se anexa el presupuesto debidamente elaborado por el Colegio y el Sindicato, el cual determina el importe total de dicho festejo, por lo tanto, no se demuestra que los gastos realizados cubran el 70% de dicho evento. **Anexo número: XIX.** b) De igual manera, se observan los gastos por concepto de fin de año por la cantidad de $598,107.93 (quinientos noventa y ocho mil ciento siete pesos 93/100 Moneda Nacional.), ya que no se anexa el presupuesto que elabora el Colegio y el Sindicato, el cual determinará el importe total para realizar dicho	**PREVENTIVA:** Los responsables de la administración deberán instruir al personal involucrado a fin de cumplir con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a este órgano de control los presupuestos por el festejo del día del maestro y el festejo de fin de año, para corroborar que los gastos realizados por dichos conceptos cubran el porcentaje establecido en el Contrato Colectivo.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, realizo el pago de las prestaciones laborales, en apego a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, y principios de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, por lo que en atención a las recomendaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, así como por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, esta institución educativa ha implementado las acciones correctivas para cumplir debidamente con lo que establece en la Cláusula 35 fracciones II y III del Contrato Colectivo de Trabajo*	Copia de acta de hechos donde se establece el presupuesto de gastos para la celebración del convivio de fin de año del ejercicio fiscal 2016, para el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. En dicha acta se acuerda que el Colegio aportara la cantidad de $351,027.60 (trescientos cincuenta y un mil veintisiete pesos 60/100 M.N.) lo cual representa el 70% del costo total. Presupuesto para cubrir los gastos originados dentro de la "celebración de fin de año", del ejercicio 2015. Copia de pólizas de registro del pago de la prestación laboral otorgada al Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (STACOBAT), por convivio de fin de año.	**NO SOLVENTADA.** No se anexa el presupuesto elaborado por el Colegio y el Sindicato, el cual determina el importe total del festejo del día del maestro por la cantidad de $519,988.15 (quinientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 15/100 Moneda Nacional), donde se demuestre que la cantidad observada sea equivalente al 70% de dicho evento.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 68 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	evento, por consiguiente, no se demuestra que el total de los gastos realizados por este concepto sean el 70% del mismo. **Anexo número: XX.** **CAUSAS:** • Omisión a lo establecido en el Contrato Colectivo. • Deficiente control por parte de las áreas involucradas.		*(STACOBAT) 2016-2018, y en específico a la elaboración en forma conjunta con el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, del Presupuesto del Convivio de Fin de Año y Día del Maestro, por lo que se envía copia simple de los presupuesto realizados*	Se anexa copia de documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos sumando la cantidad de $$598,107.93 (quinientos noventa y ocho mil ciento siete pesos 93/100 Moneda Nacional.). Se anexan copias de pólizas de los pagos realizados por el festejo del día	
	EFECTOS: • La deficiente integración del soporte documental delimita la veracidad de las operaciones financieras. • Se desconoce si las actividades realizadas por el personal involucrado se están desarrollando de manera correcta. • Incorrecta comprobación del gasto ejercido por parte del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, se envía pólizas de registro observadas con documentación comprobatoria para su análisis y revisión.*	del maestro con documentación comprobatoria, sumando la cantidad de $519,988.15 (quinientos diecinueve mil novecientos ochenta y ocho pesos 15/100 Moneda Nacional).	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 69 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 28, 30 y 35 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Cláusula 35 fracciones II y III del Contrato Colectivo de Trabajo (STACOBAT) 2016-2018. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I y IV, y 36 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 70 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
21	Derivado de la revisión practicada a los registros contables correspondientes a las prestaciones que otorga el Colegio al Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres de Estado de Tlaxcala (STAICOBAT), se observa que, con respecto al pago del costo del festejo de aniversario del Sindicato, no se anexa el presupuesto debidamente elaborado por el Colegio y el Sindicato, de tal forma no se tiene un control en materia de disciplina presupuestal. **Anexo número: XXI.** **CAUSAS:** • Deficiente control presupuestal. • Incumplimiento de las actividades asignadas. • Inexistencia de medidas de control en relación con las ayudas que otorga el Colegio al Sindicato. **EFECTOS:** • Incorrecta comprobación del gasto ejercido por parte del Colegio. • Incumplimiento de los objetivos institucionales. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	**PREVENTIVA:** Los responsables de la administración del Colegio deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones reglamentarias del Colegio a fin de transparentar el ejercicio de los recursos. **CORRECTIVA:** Deberán remitir a este órgano de control el presupuesto debidamente elaborado que justifique el gasto por dicho evento.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, realizo el pago de las prestaciones laborales, en apego a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo, y principios de austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, por lo que en atención a las recomendaciones realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, así como por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, esta institución educativa ha implementado las acciones correctivas para cumplir debidamente con lo que establece en la Cláusula 35 fracciones II y III del Contrato Colectivo de Trabajo (*	Copia de acta de hechos donde se establece el presupuesto de gastos para la celebración del convivio de fin de año del ejercicio fiscal 2016, para el Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (STACOBAT). En dicha acta se acuerda que el Colegio aportara la cantidad de $351,027.60 (trescientos cincuenta y un mil veintisiete pesos 60/100 M.N.) lo cual representa el 70% del costo total. Presupuesto para cubrir los gastos originados dentro de la "celebración de fin de año", del ejercicio 2015. Se anexan copias de pólizas de los pagos realizados por el festejo de aniversario del Sindicato con documentación comprobatoria, sumando la cantidad de $353,933.33 (trescientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional).	**NO SOLVENTADA.** El acta de hechos presentada como propuesta de solventación corresponde al Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala (STACOBAT) y la observación se refiere al Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres de Estado de Tlaxcala (STAICOBAT).

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 71 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 107 fracción V de las Condiciones Generales de Trabajo (STAICOBAT) 2015-2016. • Artículos 28 y 30 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracciones II y III de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, 32 fracciones I y IX, 33 fracción I y V, 34 fracciones I y IV, y 36 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*STACOBAT) 2016-2018, y en específico a la elaboración en forma conjunta con el Sindicato de Trabajadores Administrativos y de Intendencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, del Presupuesto del Festejo de Aniversario del Sindicato, por lo que se envía copia simple de los presupuesto realizados durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, lo anterior establece la aplicación de las acciones correctivas, se envía pólizas de registro observadas con la documentación comprobatoria para su análisis y revisión.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 72 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
22	Del análisis y revisión a la cuenta contable del activo 123-00-00-000-0000 Mobiliario y equipo por el ejercicio presupuestal dos mil dieciséis, se determinó lo siguiente: a) No se realizaron los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales, en las pólizas de registro no se anexan los resguardos respectivos, se facturan diversos bienes y gastos en una sola factura electrónica y/o comprobante fiscal digital, existen gastos que se encuentran registrados como activos fijos, no se está realizando la depreciación y su registro contable, al registrar en el activo y patrimonio no se realizó la afectación en la subcuenta de bienes donados, ni se registraron todos los bienes. b) No se realizó la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo, existen provisiones al cierre del ejercicio fiscal y presupuestal 2013 que no se encuentran documentalmente soportadas con una factura y por consecuencia no se encuentran a nombre de algún proveedor sino de la acción o bienes que se pretenden adquirir, las provisiones se van cancelando y creando otras de acuerdo a las	**<u>PREVENTIVA:</u>** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables de registrar las operaciones contables y presupuestales, deberán:	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación al inciso a) de la Observación se informa que atención a las recomendaciones realizadas por este órgano de control, se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, considera las acciones preventivas para realizar los registro contables presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales, e integrar copia simple de los resguardos, toda vez que los originales se encuentran en a cargo del área de inventarios, responsable de generar esta información, cabe señalar que esta información fue proporcionada a esta autoridad durante el desarrollo*	Copia de póliza Ez 9 de fecha 28 de enero de 2015 por cancelación de provisiones presentan: Copia de MEMORANDUM, aplicación presupuestal, oficio número D.R.M.S. y A./0265/2015, factura A 99, pedido, relación de números de serie, oficio número D.G. 6846/2014, solicitud de excepción, requisición 1694/2014, acta de licitación GET-LPN-065/2014, acta notarial de nombramiento, acta de evaluación técnica de la licitación número GET-LPN-083/2014, cotización sunde, credencial de elector de Salazar Velázquez Ignacio Alberto, acuse de inscripción y copia de cedula fiscal, copia simple del primer testimonio, inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, copia simple de la Secretaría de Economía de constancia de recepción de aviso de uso y autorización de uso de denominación social, acuse de	**NO SOLVENTADA.** No se atiende los incisos de la observación y del anexo XXII, asimismo de las recomendaciones preventivas y correctivas.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 73 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	necesidades del Colegio, dichos movimientos sólo están soportados con el acta de acuerdos de la junta directiva. c) El software y las licencias informáticas son activos intangibles, sin embargo; se registraron como gastos por la cantidad de $ 72,386.32 (setenta y dos mil trescientos ochenta y seis pesos 32/100 Moneda Nacional). d) No se celebran contratos con los prestadores de servicios que otorgan mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles del Colegio, a efecto de responsabilizarlos por cualquier pérdida o robo de los bienes bajo su custodia, no existe evidencia documental de la aprobación de la junta directiva del Colegio para desincorporar los bienes muebles. **Anexo número: XXII.** **CAUSAS:** • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas.	• Reclasificar contablemente aquellos gastos que se encuentran registrados como activos fijos, implementar los controles correspondientes y darlos de baja del inventario y de los resguardos respectivos. • Realizar la depreciación y su registro contable. • Reclasificar los bienes muebles donados a subcuenta del activo y patrimonio denominada bienes donados y registrar aquellos bienes donados que en su momento no fueron registrados, incluirlos en el inventario y realizar su resguardo. • Actualizar los resguardos y conciliarlos con los registros contables y el inventario. • Reclasificar contablemente aquellos activos fijos que se encuentran registrados como gastos incluirlos en los inventarios y realizar sus resguardos respectivos. Implementar de manera inmediata acciones para que en lo sucesivo: • Cumplir en el ámbito de sus respectivas	*de la revisión y trabajos de auditoria.* *Por lo que corresponde al inciso b) relativo a la provisión de los pasivos pendientes de pago al cierre del ejercicio 2013, se informa que esta institución educativa, realizo la cancelación de la provisión observada, en atención al Acuerdo COBAT.ISO.15.02.- Acuerdo COBAT.ISO.14.12, en el cual el L.A.E. David Flores Leal Director General en turno, solicita al Órgano de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, la autorización para ejercer los remanentes de las provisiones 2013, por lo que los integrantes de la Junta Directiva, autorizan, por unanimidad la aplicación de los Remanentes de las provisiones del 2013, que no se aplicaron en su momento, por lo que se designó la cantidad de $ 7,482,379.30 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y*	presentación de la declaración anual del ejercicio 2013, acta de la tercera sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2015, reportes de auxiliares al treinta y uno de diciembre de 2015. Copia de póliza Ez 10 de fecha 29/enero/2015 oficio número D.R.M.S. y A. /6609/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, factura número 621 de fecha 07 de noviembre de 2014, pedido número 1994-1 AD, 4 resguardos, cuadro comparativo y 3 cotizaciones, requisición número 1994/2014, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, Actualización de Situación Fiscal y Cédula de Identificación Fiscal, credencial de elector a nombre de Díaz Xochicale Alejandro. Copia de póliza de diario número 39 de fecha 15 de diciembre de 2015 presentan, acta de la Tercera Sesión	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 74 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Deficiente control interno. • Inobservancia al acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Incumplimiento a los parámetros de estimación de vida útil.	• competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Se realicen los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales. • Anexar a las pólizas de registro los	*dos Mil Trescientos Setenta y Nueve Pesos 30/100 M.N.), para el capítulo 1000 Servicios Personales en la partida 15202 Liquidaciones y la cantidad de $ 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para el capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles, en la partida 51501 Bienes informáticos, se envía copia simple de las pólizas de registro de la cancelación realizada y reporte de auxiliar.* *En cuanto al inciso c) y d), en los anexos no señalan ninguna póliza, lo cual no permite conocer con claridad el contenido de la observación, sin embargo, el Colegio se encuentra en toda la disposición de atenderlo, y se desconoce la integración del importe observado.* *Ahora bien, dentro de las acciones para realizar la desincorporación de bienes muebles se informa que esta*	Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, aplicación de remanentes capítulo 1000 partida 15202 liquidaciones y capítulo 5000 partida 51501 bienes informáticos.	
	EFECTOS: • Inadecuado y deficiente control, comprobación, registro y actualización de los bienes muebles que forman parte del activo fijo y del patrimonio del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	resguardos actualizados, requisitados y conciliados contra los registros contables y el inventario. • Integración y supervisión del soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Cuando se adquieran bienes muebles, solicitar al proveedor que emita una factura por cada bien adquirido y procurar no facturar bienes muebles de manera conjunta o con gastos por concepto de materiales, suministros o servicios generales. • Se realice la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo.		Copia de reporte de auxiliares al 31 de diciembre de 2016 de bienes informáticos, liquidaciones, capacitación a servidores públicos e internet. Copia de póliza de diario 28 de fecha 29 de noviembre de 2017 por la desincorporación de bienes muebles por un monto de $3,841,837.46, atenta nota de fecha 1/abril/2017, Informe del cuadro sobre la adjudicación con el precio de salida y el precio subastado, licitación para la propuesta económica a cuando menos 3	**SIN TEXTO.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 10 fracciones XVI, XVII y XVIII, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 33 fracciones VII y VIII, 35 fracciones VI y VIII, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, 48 fracción XII y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículos 3 y 12 fracción IV de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 1, 2, 3 y 60 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.	• Cuando se realicen las provisiones, estas deberán estar documentalmente soportadas con una factura electrónica y/o comprobante fiscal digital y registrarse a nombre del proveedor. • Sólo podrán hacer pagos con base al presupuesto de egresos autorizados y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubiese registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en dicho presupuesto. • Una vez concluida la vigencia de los presupuestos de egresos, sólo podrán realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubiesen registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. • Las adquisiciones y bajas de bienes muebles deberán ser autorizadas por la junta directiva del Colegio, pues son actos que modifican el patrimonio.	*institución educativa ha atendido las recomendaciones realizadas por las autoridades fiscalizadoras y de control, tal y como se hace constar mediante copia simple de la póliza de registro Dr-28 de fecha 29 de Noviembre del ejercicio fiscal 2017, en la cual y en cumplimiento a lo establecido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 20 de Noviembre del 2015, fue autorizado en el numeral 7 Autorización para proceder con la desincorporación de Bienes Muebles, así como la baja de vehículos en el patrimonio, se adjunta evidencia del proceso realizado, así como notas informativas e informe.*	personas y fallo de la invitación, fianza número 3560-05713-0, constancia de situación fiscal, cuatro copias de credenciales de elector. Copia de póliza de diario 67 de fecha 30 de diciembre de 2015, presentan aplicación presupuestal, factura número 695, pedido, cuadro de cotizaciones, tres cotizaciones, requisición de bienes y suministros número 1997/2015. Copia de póliza de diario 39 de fecha 15 de diciembre de 2015 presentan memorándum, acta de la Tercera Sesión Ordinaria en la cual se autoriza la distribución del remanente del ejercicio 2013. Presentan copia simple de póliza número Em 18 del 9 de febrero de 2016 incluyen aplicación presupuestal, memorándum para pago, factura 1750, pedido folio 2725, evidencia fotográfica, constancia de	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 76 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 17, 23 fracción II, 24, 25, 27, 33, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.	• Realizar un levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles a efecto de actualizarlos y conciliarlos contra los registros contables y los resguardos. **CORRECTIVA:**		identificación fiscal, carta poder, credencial de elector Muñoz Campos Luis Ángel, Pintor Encinas Norma y Muñoz Rocha Mariela. Copia de Póliza de diario 11 del 24 de agosto de 2016 presentan memorándum y Acta de Sesión de la Segunda Sesión Ordinaria del 20 de	
	• Parámetros de estimación de vida útil.	Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	***SIN TEXTO.***	noviembre de 2016. Copia de Póliza de diario 31 30 de diciembre de 2017 presentan aplicación presupuestal, oficio número D.PL.01-547/2016B de fecha 25 de octubre de 2016, facturas A3650, A3639, A985, salida de almacén ITIFE y TBBA-4293. Copia de póliza de ingresos número 27 de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, baja y depósito de deducible por la pérdida de la camioneta Ford Estacas Tipo F-350 modelo 1992.	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 77 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	Copia de la póliza número Ez 2 de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis correspondiente a la cancelación de la provisión por el pago de factura número 75 por la adquisición de 100 pupitres con estructura. Copia de póliza Ez 4 de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, correspondiente a la cancelación de provisión por el pago de la factura número 861 por la adquisición de un servidor. Copia de póliza diario número 66 de fecha treinta de diciembre de dos mil quince, la cual refiere la provisión para el pago de la factura número 75 por la adquisición de 100 pupitres con estructura.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 78 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
23	Derivado del análisis del saldo de la cuenta contable "Edificios" del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dos mil dieciséis; así como el cotejo con los documentos que acreditan el registro de los bienes, se pudo constatar que los importes asentados como costo de los edificios que constituyen el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carecen de documentación comprobatoria suficiente que acredite la pertenencia y valor de dichos Edificios por la cantidad de $87´829,995.00 (ochenta y siete millones ochocientos veintinueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional); como se describe en el **Anexo número: XXIII**, hechos que reflejan deficiencias en la contabilización y registro de las operaciones presupuestarias y contables; así como la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de los mismos. **CAUSAS:** • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles y la integración de las obras concluidas a los inventarios del Colegio.	**PREVENTIVA:** La información financiera, contable y presupuestal emanada de la contabilidad realizada por el Colegio de Bachilleres del Estado deberá cumplir con criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como algunos atributos asociados a cada criterio, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina. Dada la importancia de lo anterior es necesario precisar que todo registro contable realizado por el Colegio de Bachilleres del Estado deberá ser sustentado y justificado de manera suficiente y competente por la documentación que le corresponda a las operaciones realizadas; de esta manera para el registro del saldo de los edificios que integran el Patrimonio del	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, llevara a cabo un análisis de la situación que guarda cada uno de los bienes inmuebles (Terrenos y Edificios) propiedad de esta institución educativa, y en su caso se considerará la contratación de un profesional capacitado para estimar, cuantificar y valorar bienes, servicios, derechos y obligaciones, de cualquier clase o naturaleza, toda vez que durante la vida útil de los bienes inmuebles, han sido sujetos de modificaciones construyendo más aulas y en el caso de sismos han sufrido en algunos casos daños en su*	Se anexa Copia simple de cédula del estatus de propiedades del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con el cual describe lo siguiente: 18 inmuebles con instrumento notariado, 7 sin instrumento notariado y 1 propiedad del Gobierno del Estado, 25 propiedades con retrasos en pagos de impuesto predial, una propiedad con ficha técnica elaborada por patrimonio gubernamental y próxima a entregar a Cobat, 15 propiedades con valor catastral y 11 sin valor catastral.	**NO SOLVENTADA.** Se deberá realizar la correcta integración del soporte documental justificativo de manera suficiente del registro de las operaciones correspondientes a la cuenta de Edificios del Colegio. No se anexan evidencias de las acciones que el Colegio está realizando para subsanar la observación determinada.

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 79 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones registradas en la contabilidad del Colegio. • No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • El saldo de la cuenta de Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carece de oportunidad, relevancia y utilidad para la toma de decisiones. • El inventario de bienes muebles e inmuebles no se encuentra debidamente conciliado y actualizado. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 55 fracción II, 56 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 23, 24, 25, 27, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Colegio se deberá contar con los documentos que acrediten la propiedad o tenencia de los bienes muebles y refiera los importes considerados como costo histórico o costo de adquisición; es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento en concordancia con el postulado básico de valuación. **CORRECTIVA:** Para la adecuada administración de los bienes muebles del Colegio de Bachilleres del Estado se deberá realizar la correcta integración del soporte documental justificativo de manera suficiente del registro de las operaciones correspondientes a la cuenta de Edificios del Colegio, con la finalidad de subsanar las inconsistencias detectadas en dicha cuenta; de igual manera, se deberá remitir a esta Contraloría la evidencia de las acciones implementadas por el Colegio.	*estructura, lo anterior determinará de manera confiable y eficiente los montos e importes de valor de los bienes, para actualizar la información financiera, contable, valor de adquisición, considerando todos los factores de creación del bien y su modificación.* *Lo anterior será expuesto a los integrantes de la Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para su valoración y en su caso autorización, se adjunta cédula del estatus de los bienes inmuebles que conforman esta Institución Educativa, sus 24 planteles y los dos edificios correspondientes a la Dirección Administrativa y General.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 80 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoración6n del Patrimonio.				
	• Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 81 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
24	Derivado del análisis de la cuenta contable "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciséis se observa que el registro contable de los terrenos propiedad del Colegio no se encuentran contabilizados de acuerdo al valor establecido en el documento de escritura pública y/o manifestación catastral de cada terreno, originando diferencia entre el importe registrado en libros contables y el importe establecido en los documentos comprobatorios, como se muestra en el **Anexo número: XXIV.** **CAUSAS:** • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles. • Deficiencias en el control del registro de los bienes inmuebles. • No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de	**PREVENTIVA:** Para fortalecer los controles establecidos para la administración de los bienes inmuebles es necesario establecer criterios uniformes y homogéneos para el registro, control, fiscalización e identificación de dichos bienes, con el objeto de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los bienes inmuebles que integran el inventario patrimonial del Colegio de Bachilleres del Estado que sea útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones. **CORRECTIVA:** Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá dar el reconocimiento de dichos activos de acuerdo a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en base al Postulado Básico de Valuación y el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y modificaciones en el inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este órgano de	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, llevara a cabo un análisis de la situación que guarda cada uno de los bienes inmuebles (Terrenos y Edificios) propiedad de esta institución educativa, y en su caso se considerará la contratación de un profesional capacitado para estimar, cuantificar y valorar bienes, servicios, derechos y obligaciones, de cualquier clase o naturaleza, toda vez que durante la vida útil de los bienes inmuebles, han sido sujetos de modificaciones por mejora y deterioró por el transcurso del tiempo o bien por fenómenos sísmicos, lo anterior determinará de manera confiable y eficiente los*	No presenta.	**NO SOLVENTADA.** Se deberá realizar la correcta integración del soporte documental justificativo de manera suficiente del registro de las operaciones correspondientes a la cuenta de Terrenos del Colegio. No se anexan evidencias de las acciones que el Colegio está realizando para subsanar la observación determinada.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 82 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • El inventario de bienes inmuebles no se encuentra debidamente conciliado con los registros contables. • Inconsistencias en el valor económico de las tierras y terrenos propiedad del Colegio.	Control la evidencia de las acciones implementadas.	*montos e importes de valor de los bienes, para actualizar la información financiera, contable, valor de adquisición, considerando todos los factores de adquisición del bien y sus modificaciones.* *Lo anterior será expuesto a los integrantes de la Junta Directiva del*		
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 3, 17 fracción II, 55 fracción I, 56 fracción I y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.		*Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, para su valoración y en su caso autorización, se adjunta cédula del estatus de los bienes inmuebles que conforman esta institución educativa, sus 24 planteles y dos edificios que albergan la Dirección Administrativa y General.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 83 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 23 fracciones I y II, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Numeral V del Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 84 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
25	Derivado del análisis a las cuentas contables "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" y "Edificios" del Colegio de Bachilleres del Estado al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil dieciséis se observa que no se realizó el registro del valor económico de cuatro terrenos y edificios correspondientes a los planteles de Ayometla, Texoloc, San Pablo del Monte y Tizatlán; así como el terreno y edificio correspondiente a la Dirección Administrativa del Colegio, sin conocer el motivo por el cual no se ha reconocido el valor inicial de los terrenos y edificios que integran el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado; así mismo no se tiene evidencia documental de títulos, contratos, certificados o documentos que acrediten la propiedad de los bienes observados. **CAUSAS:** • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles. • Deficiencias en el control del registro de los bienes inmuebles.	**PREVENTIVA:** Para fortalecer los controles establecidos para la administración de los bienes inmuebles es necesario establecer criterios uniformes y homogéneos para el registro, control, fiscalización e identificación de dichos bienes, con el objeto de contar con información simple, completa, ordenada e interrelacionada de los bienes inmuebles que integran el inventario patrimonial del Colegio de Bachilleres del Estado que sea útil, oportuna y confiable para la toma de decisiones. **CORRECTIVA:** Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá dar el reconocimiento de dichos activos de acuerdo a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en base al Postulado Básico de Valuación y el Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, llevara a cabo un análisis de la situación que guarda cada uno de los bienes inmuebles (Terrenos y Edificios) propiedad de esta institución educativa, y en su caso se considerara la contratación de un profesional capacitado para estimar, cuantificar y valorar bienes, servicios, derechos y obligaciones, de cualquier clase o naturaleza, toda vez que durante la vida útil de los bienes inmuebles, han sido sujetos de modificaciones de mejora o deterioró natural, lo anterior determinará de manera confiable y eficiente los montos e importes de*	Copia simple de tarjeta de la Coordinación de Patrimonio e Infraestructura Educativa. Copia simple de escritura inscrita bajo la partida número 95, fojas 10. Volumen 108, del Distrito Judicial de Hidalgo, de fecha 18 de julio de 1997 de la Dirección Administrativa. Capia simple de escritura número 69041 volumen 767 de la notaría 1 del distrito de Zaragoza del Plantel de 21 de Ayometla. Copia simple de instrumento número 38209 volumen 379 y acta de sesión de cabildo en la cual se aprueba la donación a la Secretaría de Educación Pública quien a su vez dará en comodato a la Dirección General de Bachilleres del Estado de Tlaxcala al plantel 22 San Damián Texoloc.	**NO SOLVENTADA.** Toda vez, que no se ha realizado el registro contable del valor económico de cuatro terrenos y edificios correspondientes a los planteles de Ayometla, Texoloc, San Pablo del Monte y Tizatlán; así como el terreno y edificio correspondiente a la Dirección Administrativa del Colegio.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 85 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • El inventario de bienes inmuebles no se encuentra debidamente conciliado con los registros contables. • Inconsistencias en el valor económico de las tierras y terrenos propiedad del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 3, 16 fracción II, 55 fracción II, 56 fracción I y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio de las	modificaciones en el inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas y los documentos que acrediten la propiedad de los terrenos a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	*valor de los bienes, para actualizar la información financiera, contable, valor de adquisición, considerando todos los factores de creación del bien y su modificación.* *Así mismo se envía copia simple de las escrituras que acreditan la propiedad de los planteles: Ayometla, Texoloc y Tizatlán;* *•Plantel 21 Ayometla, Escritura Pública número 69041, inscrita en el Volumen 767 de la Notaria Publica Número 1 del Distrito de Juárez, de fecha 01 de Julio de 2015.* *•Plantel 22 San Damián Texoloc, Escritura Pública número 38209, inscrita en el Volumen 379 de la Notaria Publica Número 1 del Distrito de Hidalgo, relativa a la compra-venta de la primera fracción del predio denominado "Aculco" de fecha 27 de mayo de 2003.*	Copia simple de Instrumento número 24014 volumen 289 de fecha 20 de noviembre del 2012 del Plantel 22 Texoloc, Tlaxcala. Copia simple de escritura número 63418 volumen 723 del Plantel 24 Tizatlan Tlaxcala. Copia simple Acta de entrega recepción de obra FT-JC-18-00 y contrato número COBA-29-138-2016 de Ayometla. Copia simple de Acta Recepción número FT-JC-10-00 y número de obra COBA-29-139-2016 de San Damián Texoloc. Copia simple de Acta Recepción FT-JC-18-00 obra número COBA-29-170-2016 de San Pablo del Monte. Copia simple de Acta FT-JC-10-00 número de obra FCMS-008-2016 de	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 86 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Numeral V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio de las principales Reglas de Registro y Valoraciónón del Patrimonio. • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.		*•Plantel 23 San Pablo del Monte, se encuentra en proceso la acreditación de propiedad, por tramites, toda vez que no se ha culminado los trámites administrativos por el Municipio.* *•Plantel 24 Tizatlán, Escritura Pública 63418, inscrita en el Volumen 723 del a Notaria Publica*	San Esteban Tizatlán.	
	• Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Número 1, del Distrito de Juárez de fecha 20 de noviembre de 2013.* *•Actas de entrega-recepción contratista escuela del plantel 21 Ayometla, plantel 22 Texoloc, plantel 23 San Pablo del Monte, plantel 24 Tizatlán.* *•Copia de la Escritura Publica número 39542, inscrita en el volumen 462, en la Notaria Publica número 1 del Distrito Judicial de Zaragoza, de la Cesión de Derechos de Posesión, del inmueble donde se encuentra actualmente la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.*		**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 87 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
26	Derivado del análisis a la documentación correspondiente a los convenios realizados por diez planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con el Poder Ejecutivo del Estado durante el ejercicio dos mil dieciséis; de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Convenio de Coordinación de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis el Colegio de Bachilleres resulta beneficiado con los siguientes bienes: 10 Laptop HP (Notebook). 10 Impresoras Laser Jet. 10 Discos Duro ADATA. 10 Pantallas marca SAMSUNG. 10 Equipos de sonido Phobic. Con la finalidad de desarrollar acciones para la implementación, promoción, difusión y culturización del cuidado del agua a través de un "Espacio de la Cultura del Agua"; observando que no se han incorporado los bienes y equipos dentro del patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado, hechos que originan el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las cláusulas del citado Convenio de Coordinación.	**PREVENTIVA:** Con la finalidad de fortalecer un adecuado control interno de los bienes muebles que integran el Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado, es necesario implementar los métodos efectivos como los son la revisión y actualización periódica del inventario y resguardos; así como la existencia de activos y su baja en caso de ser procedente; mantener un control en la adquisición y posesión de bienes considerados como activos, los cuales se les asignará un número de inventario, registro del valor de adquisición y resguardo del bien a partir de la fecha de adquisición, firmada por el usuario responsable. **CORRECTIVA:** Se deberá dar cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Convenio de Coordinación incorporando los bienes y equipo proporcionados al Colegio de Bachilleres del Estado como fortalecimiento del patrimonio del mismo; realizando las actualizaciones y modificaciones en el inventario del Colegio.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación, es importante precisar que los bienes observados corresponden al cumplimiento del Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, representado por la Comisionada Estatal de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala, denominada COEPRIST, conjuntamente con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua denominado CONAGUA, y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, con el objeto de conjuntar esfuerzos*	Copia simple del convenio de Coordinación que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Copia simple de Acta de Entrega recepción de material y/o equipo de promoción y difusión de la cultura del agua del Plantel 18 Altzayanca, del anexo al convenio de Coordinación. Copia simple de bienes agregados a resguardos de los Planteles 01 Tlaxcala, 05 Panzacola, 08 Ixtacuixtla, 13 Papalotla, 06 Contla, 10 Apizaco y 19 Xaloztoc con evidencia fotográfica del etiquetado y rotulado de los bienes donados.	**SOLVENTADA.** Los bienes relacionados en el anexo XXV, deberán registrarse contablemente y darse de alta en el inventario de bienes muebles, siendo estos valuados de conformidad con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Asimismo, no se anexo evidencia documental de los planteles 18 Altzayanca, 02 Huamantla, 03 Santa Cruz Tlaxcala.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 88 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Anexo número: XXV. **CAUSAS:** • Inobservancia en las disposiciones establecidas en el Convenio de Coordinación. • Los métodos implementados para salvaguardar los bienes, carecen de eficacia y eficiencia. • No se realiza una revisión y actualización del inventario.	Así mismo; deberá remitir a este órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas.	*y desarrollar acciones para la implementación, promoción difusión, y culturización del cuidado del agua ante la población en General del Estado de Tlaxcala, es por ello que para el cumplimiento del objetivo del convenio referido, se realiza la entrega a esta institución educativa, de equipo de cómputo (Laptop,*		
	• Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • Incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Convenio de Coordinación. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Cláusula cuarta, inciso m) del Convenio de Coordinación que celebran la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de Tlaxcala y el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de		*impresora, disco duro, pantalla, equipo de sonido, DVD educativos) además de Trípticos, Folleto, Poster y Pulseras), por lo que bajo ninguna circunstancia esta dependencia ejecuto recursos públicos para la adquisición de los bienes de computo señalados.* *Sin embargo el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a la Cláusula Cuarta del referido convenio y recomendaciones realizadas por este órgano de control, ha emprendido las acciones de control para registrar*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 89 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis. • Artículos 1, 2 fracción I, 3, 46, 55 fracción I, 56 fracción I y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 23 fracción II, 24, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II, VIII y XV, 33 fracciones I, VII y VIII y 36 fracciones V y XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*en el inventario de esta institución educativa, los bienes relacionados en el anexo XXV, siendo importante establecer, que, al no contar con el comprobante fiscal respectivo, se asignará un valor de $0.00 M.N., se envía copia simple de la siguiente evidencia:* *1.Copia del convenio de donación suscrito entre la COEPRIST Y CONAGUA, a favor del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, representado por el Director General, y la participación del director Plantel 01, de fecha 15 de diciembre del año 2016.* *2.Anexo al Convenio de Coordinación del Acta de Entrega Recepción, de 15 de diciembre del año 2016.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 90 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
			3.Como evidencia de la actualización del inventario, se remite copia de los bienes agregados a resguardo de fecha 19 de enero del año 2018, que se encuentran en los planteles 01, 02, 05, 06, 08, 10, 12, 13, 18 y 19 beneficiados, con la suscripción del Convenio de Donación de fecha 15 de diciembre del año 2016.		
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**		**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 91 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
27	Derivado de la revisión y análisis a la partida 2166 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos", por los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala no implementó el procedimiento para la adquisición y dispersión de gasolina a través de las tarjetas electrónicas a su parque vehicular oficial por el período comprendido del mes de enero de dos mil quince al mes de junio de dos mil dieciséis. b) Se detectó el suministro de combustible a vehículos particulares no oficiales por la cantidad de $703,946.93 (setecientos tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 93/100 Moneda Nacional); siendo este improcedente toda vez que la Dirección Administrativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala no presentó los documentos de contrato de comodato o convenios de colaboración autorizados que justifiquen y acrediten de manera suficiente la dispersión de combustible a los vehículos observados. **Anexo número: XXVI.**	**PREVENTIVA:** Las erogaciones por concepto de combustible deben ser destinadas únicamente para vehículos que pertenezcan al parque vehicular oficial del Colegio y será suministrado por conducto del Departamento de Administración, mismo que deberá llevar el control del consumo de cada vehículo, a través de bitácora individual, reflejando la distribución, el consumo acumulado y demás datos necesarios para obtener información útil y confiable, correspondiente a la distribución y consumo de combustible. La distribución de combustible se realizará considerando las actividades a desarrollar para el cumplimiento de metas y objetivos del Colegio de Bachilleres del Estado. **CORRECTIVA:** Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite y justifique el suministro de combustible a vehículos particulares como Contratos en Comodato y Convenios celebrados; así como la	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha realizado las acciones de control interno necesarias, para garantizar el correcto uso, destino, ejercicio y transparencia del suministro del combustible, así mismo se realizó la distribución de combustible para el ejercicio fiscal 2015, en apego a lo señalado en la Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 21 de Agosto del 2015, y para el ejercicio fiscal 2016, mediante Cuarta Sesión Ordinaria del 2015 de fecha 17 de Febrero del ejercicio fiscal 2016, en su numeral 10 Asuntos Generales inciso B) Combustible, en el cual se autoriza la*	Se anexan copia simple de Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2015 de fecha 17 de febrero del 2016, en su acuerdo COBAT.IVSO.15.08 la Junta Directiva autoriza por unanimidad, la distribución de combustible de forma quincenal de acuerdo a la propuesta presentada, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal. Copia simple de la circular 015 de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, donde se informa que el suministro de combustible se realizara únicamente a vehículos oficiales. Copia simple de circular número 8. Copia simple de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 21 de agosto del 2015, en la cual se autoriza la distribución de combustible quincenal.	**NO SOLVENTADA.** En Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de dos mil quince de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, en su acuerdo COBAT.IVSO.15.08 la Junta Directiva autoriza por unanimidad, la distribución de combustible de forma quincenal de acuerdo a la propuesta presentada, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, al personal Directivo, **pero no se especifica que el combustible se destinará a vehículos no oficiales.** Copia simple de Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince, en la cual se autoriza la distribución de combustible de manera quincenal a Personal Directivo que tenga **bajo su resguardo unidad de esta Institución Educativa.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 92 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	c) Se observa la adquisición de combustible por no presentar las bitácoras de consumo que justifiquen el uso, distribución y rendimiento del suministro adquirido por los siguientes importes: **Fecha** / **Cantidad.** Octubre de 2015. $ 100,000.00 Noviembre de 2016. $ 80,000.00 **Sumas: $ 180,000.00** **CAUSAS:** • Deficiencias en el control y administración de la adquisición y distribución de combustible. • Deficiencias en la integración de la documentación comprobatoria correspondiente al uso y dispersión de combustible. • Inobservancia de la normatividad inherente para el control de combustible. **EFECTOS:** • La falta de controles en la dotación de combustible no permite conocer el consumo realizado durante el ejercicio. • El ejercicio de los recursos carece de eficacia y eficiencia.	debida autorización de su Órgano de Gobierno para la ministración del combustible a los vehículos de los particulares. De igual manera se deberán remitir las bitácoras de combustible faltantes debidamente elaboradas y requisitadas.	*distribución de combustible en forma quincenal, de acuerdo a la propuesta presentada: para el Director General, Director de Área, Asesor, Particular, Subdirector de Área, Coordinador de Área, Coordinador de Zona, Contralor Interno, Jefe de departamento y encargados de área, por lo que se envía copia simple de los Contratos de Comodato de los vehículos particulares, propiedad del personal mencionado, a los cuales se les suministró de combustible en su modalidad papel efectivale, para el desempeño de las actividades durante la jornada laboral, necesarias para agilizar los trámites administrativos o cubrir las actividades de carácter oficial.* *En consecuencia y con la finalidad de mejorar los controles internos, además de dar atención a las recomendaciones emitidas por esta autoridad, durante los ejercicios*	Copia simple de dieciocho contratos de comodato, otorgando quincenalmente $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), con vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Copia de doce convenios de colaboración, en donde se otorga combustible a personal del Colegio para dar cumplimiento con sus actividades, el convenio tiene vigencia en el ejercicio dos mil diecisiete. Copia de oficio D.A.0620/2016 con el cual se realiza la solicitud de requerimiento de póliza de registro Em. 56, Em. 7 y Em. 2 de marzo y julio y octubre respectivamente al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.	Así mismo dieciocho vehículos no presentan, documentación que justifiquen y acrediten de manera suficiente la dispersión de combustible, según anexo XXVI, además de no encontrar evidencia de la adquisición de combustible por la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) del mes de octubre de dos mil quince y $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) del mes noviembre dos mil dieciséis.

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 93 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Inobservancia a la normatividad aplicable. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III, V, VII y IX, 35 fracciones I y III, 36 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado De Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Capítulo Cuarto, Artículo 12 fracción VIII de las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y de los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público para los ejercicios fiscales 2015 y 2016. • Artículos 58 y 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*2011, 2012, 2013 y 2014, se contrataron los servicios de la empresa EFECTIVALE S. de R.L., en su modalidad Efecticard Combustible (monedero electrónico), el cual ofrece un servicio de tecnología de punta, donde se registran la dotación y consumo de combustible de forma práctica, exacta y en tiempo real, con la facilidad de generar reportes de consulta de saldos, movimientos, además de considerar parámetros del rendimiento de kilometraje sobre litros, montos asignados, registro de número de placas, horario de consumo, identificación de vehículos, registro de odómetro y bitácoras de cargas de unidades por estaciones de servicio, permitiendo la emisión de tarjetas personalizadas. Lo anterior dio como resultado la disminución considerable del consumo de combustible, durante el ejercicio*	Copia de formatos del monedero electrónico efectivale.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 94 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
			fiscal 2017 y 2018, aunado a que durante estos ejercicios únicamente se proporcionó combustible a los vehículos del parque vehicular, propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. *Por último, se envía copia simple del oficio D.A. No. 0620/2016, en el cual*		
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*se informa al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, que, derivado de la revisión realizado por esta autoridad fiscalizadora, no se identificó físicamente la póliza de combustible del mes de octubre del ejercicio fiscal 2015.* *Y en cuanto a la presentación de la bitácora, estas fueron proporcionadas a los servidores públicos que realizaron los trabajos de auditoria.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 95 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
28	De la revisión y análisis realizado a la partida "Productos Alimenticios para Personas" de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se observan erogaciones realizadas por consumo de alimentos sin presentar el soporte documental suficiente que acredite y justifique el motivo de las erogaciones realizadas por la cantidad total de $85,470.74 (ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta pesos 74/100 Moneda Nacional) hechos que reflejan deficiencias en la justificación y comprobación del ejercicio del gasto. **Anexo número XXVII.** **CAUSAS:** • Deficiencias en la integración del soporte documental de las pólizas. • El personal administrativo desconoce la normatividad aplicable para la integración de la documentación soporte. • Falta de supervisión en el desarrollo de las actividades del personal operativo del Colegio. **EFECTOS:** • No permite una adecuada fiscalización de los recursos ministrados al Colegio.	**PREVENTIVA:** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo anterior, es de suma importancia vigilar que se cumpla estrictamente con los criterios establecidos para obtener mejor transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. Derivado de lo anterior, en lo sucesivo la Dirección Administrativa del Colegio deberá implementar las medidas de control necesarias para el ejercicio de los recursos; tales como supervisar, vigilar y organizar las erogaciones realizadas bajo el concepto de consumo de alimentos con la finalidad de que se encuentren debidamente comprobados con los oficios de comisión y reporte de actividades; se deberá hacer extensivo al personal en general los requisitos específicos y plazos para la comprobación de estos conceptos con la	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Se informa a esta autoridad de control que la afectación a la partida de "Productos Alimenticios para Personas", es utilizada únicamente para el desarrollo de las actividades de carácter oficial, que consideren el debido cumplimiento del logro de metas y objetivos que esta institución educativa, llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, cabe señalar que en cada uno de las palizas de registro observadas, establece el motivo y/o circunstancia de la cual se origina el consumo de alimentos, además de anexar la Solicitud de pago, Memorándum de instrucción, Comprobante Fiscal por Internet, relación de beneficiados para este consumo, así mismo en*	Se presenta copia de circular número 001 de cumplimiento de horario de trabajo. Se anexan copias de las pólizas siguientes: **Número de póliza** / **Fecha.** Em 41 — 24/02/15 Em 3 — 06/03/15 Em 82 — 18/03/15 Em 104 — 23/03/15 Em 16 — 21/04/15 Em 19 — 21/04/15 Em 10 — 08/06/15 Em 63 — 31/07/15 Em 23 — 20-05-15 Em 10 — 07-09-15 Em 27 — 15/15/15 Em 24 — 20/05/15 Em 34 — 21/09/15 Em 41 — 24/09/15 Em 10 — 07/10/15	**NO SOLVENTADA.** No se presenta documentación que acredite y justifique las erogaciones realizadas tales como: oficios de comisión, reporte de actividades, nombre de comensales y su caso evidencia fotográfica. Las reuniones de trabajo de Directivos y Personal, se deberán de realizar en las oficinas del Colegio.

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 96 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• No se tiene la veracidad de las erogaciones registradas. • La información generada en las pólizas de registro carece de veracidad y certeza. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en la normatividad inherente. **CORRECTIVA:** El Departamento Administrativo del Colegio deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia documental suficiente que acredite las erogaciones realizadas; así como la documentación faltante para la comprobación del gasto.	*relación al pago de la póliza de registro Em 24 de fecha 20 de mayo del 2015, se adjunta el CFDI a nombre del C. Luis Moisés Cahuantzi Téllez, así como la validación de vigencia emitida por la Secretaría de Administración Tributaria, toda vez que no se encontraba incorporada en la documentación de la póliza mencionada, durante los trabajos de auditoria.* *De igual manera la Dra. Silvia Josefina Millán López, Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, ha emitido acciones de control, a través de la Contraloría Interna de esta dependencia, para realizar en lo sucesivo el ejercicio de los recursos públicos en apego a las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión*		
	• Artículos 13 fracciones I, III y V y 32 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 10 fracción VI y 32 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				**SIN TEXTO.**

Número de póliza	Fecha.
Em 18	09/10/15
Em 27	22/08/16
Em 20	19/09/16
Em 22	19/09/16
Em 46	28/09/16
Em 32	26/10/16
Em 19	15/11/16
Em 37	28/11/16
Em 91	30/11/16

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 97 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Administrativa y los lineamientos de Austeridad del Gasto Público, tal y como se muestra en la Circula 001 de fecha 27 de septiembre del ejercicio fiscal 2017.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 98 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
29	Derivado del análisis a las pólizas de egresos y su documentación comprobatoria del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, por el ejercicio dos mil dieciséis se observan las compras realizadas con los proveedores Gregorio Minor Rosas y Erika Sánchez Pacheco por la cantidad total de $13,809.80 (trece mil ochocientos nueve pesos 80/100 Moneda Nacional), toda vez que de acuerdo a la consulta realizada de su Registro Federal de Contribuyentes en la página Oficial del Sistema de Administración Tributaria los proveedores tienen un giro comercial distinto a los servicios adquiridos por el Colegio; hechos que generan inconsistencias en la comprobación competente del ejercicio de los recursos. **Anexo número: XXVIII.** **CAUSAS:** • Deficiente control administrativo para la selección de los proveedores de productos y servicios. • Incumplimiento a los acuerdos y normatividad inherente al ejercicio y comprobación de recursos públicos. **EFECTOS:** • No se tiene la certeza de que las erogaciones	**PREVENTIVA:** Dada la importancia del registro de las operaciones realizadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala será necesario mantener las medidas administrativas para el adecuado ejercicio del presupuesto en los diferentes capítulos del gasto, que contribuyan a elevar el uso racional de los recursos públicos y mecanismos de control necesarios para la custodia de los documentos e información del ejercicio de los recursos públicos a cargo. Por lo tanto, la Dirección Administrativa del Colegio deberá girar las instrucciones correspondientes a las áreas afines para que los procesos de selección de los proveedores de productos y servicios sea meticuloso con la finalidad de garantizar que los proveedores cumplan con las disposiciones Legales y Fiscales correspondientes; a través de la verificación y validación de los documentos presentados por los mismos. **CORRECTIVA:** Se deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia suficiente que justifique las	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala* *En relación a esta observación se envía copia simple de las pólizas de registro observadas, así como la Constancia de Situación Fiscal del C. Gregorio Minor Rosas, debidamente actualizada, considerando para el desempeño de sus actividades comerciales;* **Reparación mecánica en general de automóviles y camiones.* **Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles.* *Ahora bien, por lo que respecta a la información presentada por la C. Érika Sánchez Pacheco, exhibida en su Constancia de Situación Fiscal efectivamente difiere a la compra de*	Presentan copia simple de la póliza cheque números Em 61 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, factura número 180, bitácora de mantenimiento vehicular, evidencia fotográfica, memorándum, cotizaciones y Constancia de Situación Fiscal. Copia simple de póliza número Em 74 de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, factura 274 AB, pedido con folio 2792, evidencia fotográfica y Constancia de Situación Fiscal.	**SOLVENTADA.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 99 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	realizadas sean verídicas. • Falta de veracidad en la información financiera. • La información proporcionada por el registro de operaciones carece de utilidad para la toma de decisiones. • Limitación en la veracidad y confiabilidad de la documentación presentada como soporte documental de las erogaciones realizadas. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III y V, 32 fracciones I, II y VIII y 33 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Título Primero Capítulo III Del Ejercicio y Control del Gasto Público de los Requisitos Fiscales de los Comprobantes del Manual de Normas y	inconsistencias detectadas y descritas en la cédula analítica anexa con el objeto transparentar el ejercicio de los recursos, de lo contrario se deberá reintegrar la cantidad observada.	*utensilios de cocina, material y útiles de oficina, material de limpieza y herramientas menores realizada por este institución educativa, sin embargo en el CFDI emitido por la proveedora, establece la actividad mercantil de una Comercializadora, lo cual no limita la venta de los artículos adquiridos por este institución, siendo entregados en su totalidad, no existiendo perjuicio alguno, cabe señalar que es responsabilidad de cada contribuyente la información manifestada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en relación a su domicilio fiscal, actividad empresarial e información personal.* *Sin embargo en atención a la recomendación realizada, esta institución llevara a cabo la revisión detallada del expediente fiscal de los*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 100 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Procedimientos para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.		*proveedores, a fin de evitar en lo subsecuente, inconsistencias y/o futuras observaciones por cualquier entidad fiscalizadora y de control.*		
		SIN TEXTO.		**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 101 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
30	Del análisis realizado a las pólizas de registro de operaciones realizadas por el Colegio de Bachilleres del Estado correspondiente al ejercicio dos mil quince se observa la póliza de egresos EM 46 de fecha catorce de octubre de dos mil quince correspondiente al pago por concepto del 50% de anticipo para la adquisición de material eléctrico al proveedor Méndez de la Fuente e Hijos Sociedad Anónima de Capital Variable por la cantidad de $95,604.33 (noventa y cinco mil seiscientos cuatro pesos 33/100 Moneda Nacional), toda vez que se pudo constatar que el procedimiento se llevó a cabo mediante adjudicación directa, de lo cual no presentan cotizaciones y cuadros comparativos de otros proveedores, con la finalidad de garantizar haber realizado la compra bajo las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad de los productos tal y como lo establece la normatividad vigente aplicable. **CAUSAS:** • Incumplimiento de responsabilidades asignadas a los servidores públicos. • Falta de elaboración del Programa Anual de Adquisiciones. • Inobservancia de la normatividad inherente. **EFECTOS:** • No se tiene la certeza de que las erogaciones	**PREVENTIVA:** El ejercicio y administración de recursos públicos deben realizarse con base a los criterios de legalidad, honestidad, racionalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, dando cumplimiento a objetivos y programas, sin ninguna clase de ostentación, lujos o excesos; así mismo evitando toda clase de desperdicios, derroche o dispendio de los mismos. El Departamento de Administración del Colegio de Bachilleres del Estado deberá implementar las medidas de control sobre el ejercicio de los recursos con la finalidad de garantizar que se apegue a los principios de austeridad y racionalidad definiendo las acciones específicas de ahorro que permitan cumplir con los objetivos y metas de los programas propios del Colegio; así mismo, establezca los requisitos que deberá cumplir la documentación comprobatoria del registro de las operaciones.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala* *En relación a esta observación se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, realizará en lo subsecuente las acciones de control, con el apoyo de la Contraloría Interna de esta dependencia, para realizar el ejercicio de los recursos públicos en apego a las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los lineamientos de Austeridad del Gasto Público y demás normativa. Lo anterior con la finalidad de garantizar las compras bajo las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad de los productos y/o servicios.*	Copia simple de la póliza número Em 46 de fecha catorce de octubre de dos mil quince, con documentación comprobatoria siguiente: aplicación presupuestal, memorándum, pedido folio 2698, factura con folio 38 por un importe de $95,604.33(noventa y cinco mil seiscientos cuatro pesos 33/100 Moneda Nacional), entrada al almacén 125, inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, evidencia fotográfica de los productos adquiridos. y contrato de prestación de servicios. Copia simple de póliza número Em número 104 de fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, con la siguiente documentación aplicación presupuestal, memorándum, factura con folio 43 de cantidad $83,687.73 (ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 73/100 M.N.)	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 102 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	realizadas se apeguen a los criterios de racionalidad y austeridad aplicables. • Obstaculiza la fiscalización de los recursos asignados al Colegio. • No se cumple con los objetivos del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracciones I, III y V, 32 fracciones I, II, VIII y XV, 33 fracción I y 36 fracción XIV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 5 fracción VII, del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2015.	**CORRECTIVA:** Deberán presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria suficiente, competente y oportuna de la póliza observada; así como, las acciones implementadas como medidas de prevención que permitan regular las acciones relativas al control y seguimiento de las adquisiciones, conforme a los procedimientos estipulados en la normatividad aplicable.	*Así mismo se informa que la adquisición de material eléctrico del proveedor Méndez de la Fuente e Hijos Sociedad Anónima de Capital Variable, fue debidamente recepcionado y colocado en las instalaciones de esta dependencia, se adjunta copia simple de las pólizas de registro que justifican la compra en su totalidad, al igual que la cedula analítica de la entrega del material y evidencia fotográfica.*	pedido folio 2767, entrada del almacén 26, contrato de prestación de servicios. Copia simple de póliza número Em 20 de fecha once de noviembre de dos mil quince, adjuntando la siguiente documentación: aplicación presupuestal, memorándum, pedido folio 2698, factura con folio 40 de cantidad de $11,916.59 (once mil novecientos dieciséis pesos 00/100 Moneda Nacional), evidencia fotográfica del material adquirido y contrato de prestación de servicios.	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 103 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 104 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
31	Derivado de la revisión a las pólizas de egresos y su documentación comprobatoria por las operaciones realizadas por el Colegio de Bachilleres del Estado en los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se pudo constatar que algunas compras realizadas bajo los conceptos de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales y útiles de impresión y reproducción; alimentos y utensilios; material eléctrico y electrónico; insumos textiles adquiridos como materia prima; prendas de seguridad y protección personal y refacciones y accesorios para equipo de cómputo no fueron registradas como entradas de almacén por la cantidad de $74,674.84 (setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional) reflejando deficiencias en el control de las compras realizadas por el Colegio. **Anexo número: XXIX.** **CAUSAS:** • Falta de control administrativo de las adquisiciones del Colegio. • Incumplimiento a los acuerdos y normatividad inherente al ejercicio y comprobación de recursos públicos.	**PREVENTIVA:** En la ejecución del gasto, el Departamento Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala deberá de sujetarse a las disposiciones establecidas en el Acuerdo que establece las Políticas Generales del ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y demás normatividad inherente a la ejecución y comprobación de recursos. El control del Almacén es un elemento fundamental para el correcto abastecimiento de artículos de oficina, artículos de limpieza, entre otros a las diversas áreas del Colegio; una mala administración de inventarios puede generar pérdidas económicas considerables y se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos que persigue el Colegio. **CORRECTIVA:** Deberán presentar a este Órgano de Control la justificación del por qué no se registraron en su momento en la cuenta de almacén las	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, realizará en lo subsecuente las acciones de control, con el apoyo de la Contraloría Interna de esta dependencia, para realizar el análisis oportuno de los bienes y productos que sean susceptibles al registro de almacén, en apego a la normatividad vigente, lo anterior con la finalidad de garantizar el correcto uso y ejercicio de los recursos públicos, en apego a los principios de certeza, independencia, legalidad, honestidad, racionalidad, eficiencia, objetividad, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.*	Se anexan copias simples de pólizas con documentación soporte: **Póliza** / **Fecha** Em 97 — 20/03/15 Em 20 — 08/02/16 Em 58 — 29/04/16 Dr 26 — 29/06/16 Em 43 — 28/09/16 Em 37 — 26/10/16 Em 40 — 26/10/16 Em 78 — 31/10/16 Em 77 — 31/10/16	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 105 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Falta de instrumentos normativos que regulen los procedimientos que se llevan a cabo en almacén de insumos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. **EFECTOS:** • Deficiente control en la recepción, almacenamiento y distribución de artículos de oficina, papelería, material de limpieza, entre otros. • Falta de información veraz y oportuna para la toma de decisiones. • Robo o extravío de artículos de oficina, papelería, artículos de limpieza, entre otros. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracción I, 13 fracciones I, III y V, 32 fracciones I, II, VIII y XV, 33 fracción I y 35 fracciones I, III, XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	adquisiciones realizadas y presentar las acciones implementadas para evitar incurrir en los mismos casos de manera subsecuente.	*Como prueba de la acción correctiva que ha realizado el colegio, se remite copia de las pólizas señaladas en el anexo XXIX y de los acuses de recibido por el almacén de esta Institución Educativa.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 106 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 10 fracción VI, 35 fracción XI y 36 fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 40 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.				
		SIN TEXTO.	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 107 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
32	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta del capítulo 3000 Servicios Generales se observa: a) La carencia de evidencia comprobatoria documentada que acredite la prestación de servicios y/o la adquisición de los bienes, toda vez que, en las pólizas de registros contables, prevalece la ausencia de reportes fotográficos, la carencia de contratos que respalden la contraprestación pactada y de comprobantes fiscales digitales como comprobante del gasto efectuado, o documentación adjunta, incompleta y desactualizada de los prestadores de servicios. b) La ausencia de evidencia documental comprobatoria que acredite haber realizado el procedimiento de selección que garantice el haber optado por el mejor precio, calidad y oportunidad, toda vez que en las pólizas de registros contables no se encontraron de manera uniforme documentos como bitácoras, cuadros comparativos de precios y/o cotizaciones de servicios alternos analizados en la contratación de los servicios y/o bienes adquiridos. La falta de pólizas en expediente toda vez que en la documentación exhibida no se encontraron en su totalidad las pólizas junto con su documentación comprobatoria. **Anexo número: XXX.**	**<u>PREVENTIVA:</u>** En el proceso de la contratación de los servicios o la adquisición de los bienes a utilizar, se deberá contar con un procedimiento de control interno que precise a las responsables a cumplir con los lineamientos que al respecto se instruyen a través de la Dirección Administrativa responsable del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, mismos que deberán garantizar la transparencia y rendición de cuentas. Revisar los controles y procedimientos que se llevan a cabo en el Departamento de Contabilidad para el registro, respaldo y archivo de las pólizas contables con el fin de crear expedientes completos. **<u>CORRECTIVA:</u>** La Dirección General deberá instruir a las áreas responsables para que en la medida de lo posible se tomen las acciones necesarias con el objetivo de allegarse a la documentación faltante en archivo según el Anexo número XXX.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación y en atención a las recomendaciones realizadas por este órgano de control, se informa que la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de la Contraloría Interna, ha emitido las acciones de control interno necesarias para que en los subsecuente se considere para la contratación de servicios, en apego a los programas y proyectos que se autorizaron a la institución, cumpliendo con las normas y procedimientos en materia de contabilidad gubernamental y fiscalización, como se hace constar en el oficio C.I. 292/2017 de fecha 24 de Noviembre del 2017.*	Se presenta copia simple del oficio número C.I. 292/2017 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, firmado por el Contralor Interno José Luis Pablo Meléndez Cruz.	**NO SOLVENTADA.** En virtud de que no presentaron la documentación solicitada en el anexo XXX.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 108 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Falta de planeación, supervisión y control en áreas administrativas responsables. **EFECTOS:** • Se obstaculiza la rendición de cuentas y la transparencia en la comprobación del gasto.				
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. • Artículo 77 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2015. • Artículo 97 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 5 fracción IX numeral 3. Incisos d), c), i); fracción X; artículo 13 fracción VII del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 109 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Programa de Cierre de la Administración 2011 – 2016. • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 5 Fracción III, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 10 fracción I y XIII, 11 Fracción III, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 36 fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracción II y 30 fracción IV de Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 20 y 21 Fracción III Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 32 fracción I del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 110 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
33	De la revisión a las pólizas de egresos del capítulo 3000 "Servicios Generales", de los ejercicios fiscales dos mil quince y dos mil dieciséis se observan erogaciones por el servicio de telefonía celular a personal adscrito al Colegio, por un importe de $379,484.00 (trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), mismo que al realizar el análisis de sus actas de sesión no se encontró la autorización de la erogación y prestación de servicio. **Anexo número: XXXI.** **CAUSAS:** • Inobservancia a los lineamientos de austeridad. • Falta de supervisión y control por parte de la Dirección Administrativa. • Falta de responsabilidad en el adecuado uso de los recursos públicos. **EFECTOS:** • No existe transparencia en la comprobación del gasto. • Aplicación indebida del gasto público.	**PREVENTIVA:** La Dirección General deberá instruir al área responsable, que implemente mecanismos de control que justifiquen la erogación y asignación del servicio de telefonía celular. **CORRECTIVA:** La Dirección General deberá presentar a este Órgano de Control la documentación comprobatoria que justifique la asignación y utilización del Servicio de Telefonía Celular, de lo contrario deberá reintegrar el recurso erogado.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala* *En relación a esta observación se informa a este órgano de control que el servicio de telefonía celular, es indispensable para el desarrollo de las actividades del personal directivo, toda vez que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, se encuentra presente en 21 Municipios del territorio que conforman al Estado de Tlaxcala, siendo una herramienta que permite la constante comunicación que coadyuva al logro de metas y objetivos, cabe señalar que la afectación presupuestal para esta partida se encuentra debidamente autorizada para el ejercicio fiscal 2015, mediante Acta de la Primera*	Presentan copia simple del acta de la primera sesión extraordinaria 2016 del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala de fecha 28 de julio de 2016, Estado presupuestario al 31 de diciembre de 2015 dentro del rubro gastos presupuestales ejercidos 2015 capítulo 3000 gastos generales cuenta 31501 y el Estado del ejercicio presupuestario de egresos al mes de diciembre de dos mil quince, acta de la primera sesión ordinaria del 2016, del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala del 02 de mayo del 2016, copia del presupuesto de egresos autorizado 2016 capítulo 3000 gastos generales cuenta 3151.	**SOLVENTADA.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 111 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa. • Los lineamientos de austeridad del gasto público 2015. • Artículo 13 fracción II del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011 – 2016. • Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 58 y 59 fracciones I, II, XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del	**SIN TEXTO.**	*Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva, de fecha 28 de Julio del 2016, en su numeral 3. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del ejercicio fiscal 2015 e informe del ejercicio del presupuesto, (partida 31501 del Ejercicio Presupuestario de Egresos al mes de Diciembre 2015) y para el ejercicio fiscal 2016, mediante Acta de la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva, de fecha 02 de Mayo del 2016, en su numeral 6, Presentación y Aprobación del Presupuesto Interno de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2016, del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, (partida 3151 Telefonía Celular) mismos que se anexan en copia simple. Con lo que se acredita la autorización del gasto por la prestación del servicio.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 112 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que Crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.				
		SIN TEXTO.	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 113 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
34	Derivado del análisis realizado a la partida 3300 "Otras Asesorías para Operación de Programas" se observa una compra de 230,000 timbres, por un importe total de $165,880.00 (ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) a los proveedores Integrarh, Sociedad Anónima de Capital Variable y Desarrolladora de Software para Web, Sociedad Anónima de Capital Variable, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince, considerándose una compra excesiva ya que en promedio su nómina es de 2,190 trabajadores; además de que el gasto no cuenta con el contrato de la prestación de servicio correspondiente. **Anexo número: XXXII.** **CAUSAS:** • Falta de control y supervisión por parte del Departamento de Recursos Humanos del Colegio. • No se apega a la normatividad para la comprobación del ejercicio de recursos. **EFECTOS:** • Inconsistencias en el ejercicio y comprobación de recursos.	**PREVENTIVA:** El Departamento de Recursos Humanos deberá informar a la Dirección Administrativa sobre la necesidad de capacitación para emitir comprobantes de nómina con las nuevas disposiciones fiscales y Sistemas Tecnológicos o en su caso asignar al personal capacitado para el adecuado control del timbrado de nómina y evitar compras excesivas de timbres. Establecer mecanismos de control necesarios que garanticen el soporte documental de pólizas de pago de timbrado de nómina. **CORRECTIVA:** El Colegio deberá presentar a este Órgano de Control la justificación suficiente sobre la compra y uso de timbres de nómina, referente al ejercicio dos mil quince.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala* *El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en su carácter de patrón y retenedor del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, es responsable de apegarse y dar cumplimiento de las obligaciones fiscales emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Púbico, es por ello que se tuvo la necesidad de comprar timbres, para la elaboración de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con fundamento a lo señalado en los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación, artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Regla 2.7.5.3 de la Resolución miscelánea fiscal para el ejercicio*	Copia simple del artículo 29 fracción IV del Código Fiscal de la Federación de fecha 14 de marzo de 2014. Copia simple del artículo 99 de la Ley del Impuesto sobre la Renta fracción III de fecha 13 de diciembre de 2013. Copia simple de del Diario Oficial de la Federación con la regla 2.7.5.3. de fecha 30 de diciembre de 2014. Copia de póliza 15615 presentan aplicación presupuestal, memorándum, factura A2227, 2 cotizaciones, Constancia de Situación Fiscal, credencial para votar, testimonio de escritura. Copia de póliza cheque 3151722 del 18 de marzo de 2015, aplicación presupuestal, memorándum, factura 2211, estatus de timbrado, constancia de situación fiscal, credencial para	**NO SOLVENTADA.** No se presenta documentación comprobatoria correspondiente al número de timbres usados por cada quincena del ejercicio de dos mil quince.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 114 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Las pólizas correspondientes a la compra de timbres del Colegio, carecen de contrato de la prestación del servicio correspondiente. • Afectación incorrecta al presupuesto. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 59 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 29 primer párrafo y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015. • Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 18 fracción II de la Ley que crea al Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 21 fracción III del Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 36 fracción XV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*fiscal 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014. Ahora bien, es importante señalar que la compra de los timbres fiscales observados no se considera excesiva, ya que esta autoridad fiscal debe considerar la generación de CFDI de las nóminas quincenales, nóminas por el pago de prima vacacional, aguinaldo y demás prestaciones durante el ejercicio fiscal 2015 y 2016, además de considerar los posibles errores de emisión.* *Por lo anterior se solicita a esta autoridad, reconsiderar el criterio determinado para esta observación.*	votar a nombre de García Sánchez Frank Josué, y acta de constitución, contrato de prestación de servicios, Póliza Ez. 18 cancelada, credenciales para votar a nombres de Paredes Nava Silverio, Vega Castillo Rogelio, Morales Xilo Gonzalo, Póliza Em. 43 30/enero/2015 presentan aplicación presupuestal, factura 2081, oficio D.AD./104/15, 2 cotizaciones, contrato de servicios, Constancia de Situación Fiscal, credencial para votar a nombre de García Sánchez Frank Josué, acta constitutiva.	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 115 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
35	Del análisis y revisión al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otra Ayudas de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se determinó que existen erogaciones por concepto de gastos por la cantidad de $ 1'402,138.01 (un millón cuatrocientos dos mil ciento treinta y ocho pesos 01/100 Moneda Nacional) con las siguientes deficiencias de control interno e inconsistencias: a) Comprobación con documentación que carece de requisitos fiscales, falta de documentación justificatoria, evidencia fotográfica, cotizaciones, el año de la documentación comprobatoria no coincide con el año de la documentación comprobatoria; el concepto en la póliza y en la aplicación presupuestal no coincide con el concepto asentado en la solicitud de apoyo; los conceptos, número de oficio estipulado y asentado en los recibos no coinciden con la naturaleza del gasto y el número de oficio de autorización; en la comprobación de gastos, la documentación se integra de manera conjunta y para su registro contable y presupuestal el gasto se prorratea; la existencia de factura electrónica y/o comprobante fiscal digital cancelado y que se	**PREVENTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán implementar acciones en lo sucesivo, encaminadas asegurar la:	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala* *En relación a esta observación y en atención a las recomendaciones realizadas por este órgano de control, se informa que la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, a través de la Contraloría Interna, ha emitido las acciones de control interno necesarias para que en los subsecuente se considere para la contratación de servicios, en apego a los programas y proyectos que se autorizaron a la institución, cumpliendo con las normas y procedimientos en materia de contabilidad gubernamental y fiscalización, como se hace constar en el oficio C.I. 292/2017, de fecha*	Copias simples de los siguientes documentos: Oficio número C.I. 292/2017 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, signado por el Contralor Interno del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y dirigido al Contador Público Dagoberto Nicolás Hernández Nava en su carácter de Director Administrativo del Colegio; en relación al cierre del ejercicio fiscal dos mil diecisiete. Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis.	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 116 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	encuentra comprobando y soportando la erogación de un gasto. b) No se registran correctamente en la partida genérica de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, no se realizan las provisiones de los pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo, no se realizan las reclasificaciones contables pertinentes y la existencia de registros contables y presupuestales incorrectos. c) Existen gastos y reembolso de gastos que no contribuyen a los logros, objetivos y misión del Colegio, además de que pueden significar para el Colegio un riesgo y responsabilidad. **Anexo número: XXXIII.** **CAUSAS:** • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Deficiente control interno que genera inconsistencias administrativas.	• Integración y supervisión del soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Realizar los registros contables y presupuestales de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los postulados de contabilidad gubernamental y el Clasificador por Objeto del Gasto. • Mejorar y eficientar el control interno para radicar en el corto plazo las inconsistencias administrativas en el ejercicio, comprobación, registro, transparencia y rendición de cuentas de los recursos propios y gasto federal del Colegio.	*24 de Noviembre del 2017, se adjunta cedula analítica con justificación de la ejecución del gasto observado.*	Dos pólizas diario con su documentación comprobatoria, referentes al ejercicio dos mil dieciséis. Veintiocho pólizas Ez. con documentación comprobatoria, correspondientes a dos mil dieciséis. Doce pólizas Ez. con documentación comprobatoria del ejercicio dos mil quince. Póliza Em. 37 con su documentación soporte, del ejercicio dos mil quince. Dos pólizas diario con su documentación comprobatoria, referentes al ejercicio dos mil quince.	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 117 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Incumplimiento a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas y postulados básicos de contabilidad gubernamental. **EFECTOS:** • Inadecuado y deficiente control, ejercicio, comprobación, registro, transparencia y rendición de cuentas de los recursos propios y gasto federal del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 35 fracciones VI y IX, 36 fracciones I, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, 48 fracción X y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del	**CORRECTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 118 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 3 de la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 16, 17, 22, 33, 37, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. • Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 119 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
36	Derivado del análisis a los Convenios de Colaboración relativos a la aplicación de los recursos derivados de los Fondos Aportación Múltiple para los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis; así como, del Fondo Concursable de Inversión de Infraestructura para la Educación Media Superior del ejercicio dos mil dieciséis realizados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala con el Instituto de Infraestructura Física Educativa y de acuerdo con los establecido en las actas de entrega - recepción contratista – escuela número FT-JC-10-00 de fechas varias según los períodos de obras concluidas en los diferentes planteles beneficiados; se observa que el Colegio de Bachilleres del Estado no realizó los registros de alta de activo en la cuenta contable "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" por la cantidad de $18´563,505.06 (dieciocho millones quinientos sesenta y tres mil quinientos cinco mil pesos 06/100 Moneda nacional) tal y como se describen en el **Anexo número XXXIV,** hechos que contravienen a los criterios establecidos en las disposiciones aplicables en materia de registro patrimonial y obras públicas realizadas.	**PREVENTIVA:** Con la finalidad de mantener un control interno eficiente de los inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala es necesario considerar lo siguiente: • Obra capitalizable es aquélla realizada por el Colegio de Bachilleres en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incremente su valor. • La Infraestructura son activos no circulantes; que se materializan por obras de ingeniería civil o en inmuebles, la inversión en infraestructura, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mientras se encuentre en proceso, se registra atendiendo al Plan de Cuentas. Dado lo anterior es de suma importancia que cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación, se informa que las obras realizadas en el plantel 09 Tlaxco y plantel 15 Hueyotlipan con recursos del Fondo Concursable 2016, no han sido concluidas, situación que no permite realizar el reconocimiento del valor de bien inmueble, sin embargo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, llevará a cabo un análisis de la situación que guarda cada uno de los bienes inmuebles (Edificios) propiedad de esta institución educativa, y en su caso se considerará la contratación de un profesional capacitado para estimar, cuantificar y valorar bienes, servicios, derechos y obligaciones, de cualquier clase o naturaleza, toda*	Copias simples de los siguientes documentos: Tarjeta informativa de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, signada por el Profesor José Carlos Hernández Juárez en su carácter de Coordinador de Patrimonio e Infraestructura Educativa del Colegio y dirigida a la Contadora Pública Yadira Vásquez Carro Jefe de Departamento de Contabilidad. Anexo Único del Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior dos mil dieciséis, de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis. Seis Actas de Entrega – Recepción ITIFE – Beneficiario de las obras realizadas en Planteles con recursos del Fondo Concursable de la	**NO SOLVENTADA.** Toda vez que no se presentó evidencia documental del reconocimiento de las obras capitalizables e inversiones en infraestructura realizadas a los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, de conformidad con la normatividad aplicable.

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 120 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Inobservancia de los criterios establecidos para el registro de los bienes inmuebles y la integración de las obras concluidas a los inventarios del Colegio. • No se realiza la revisión y actualización de la cuenta de inventarios del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Deficiencias en el cumplimiento de actividades del personal responsable de los inventarios. **EFECTOS:** • La información proporcionada en el rubro de inventarios carece de oportunidad y utilidad. • La información financiera generada de la contabilidad carece de certeza y confiabilidad. • El saldo de la cuenta de Patrimonio del Colegio de Bachilleres del Estado carece de oportunidad, relevancia y utilidad para la toma de decisiones. • El inventario de bienes muebles e inmuebles no se encuentra debidamente conciliado y actualizado. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción I, 3, 16 fracciones I y V, 49, 56 y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.	será el establecido por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa en el acta de entrega-recepción o el documento que acredite la conclusión. **CORRECTIVA:** Para la adecuada administración de los bienes inmuebles se deberá realizar el reconocimiento de las obras capitalizables e inversiones en infraestructura realizadas a los diferentes planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en la cuenta contable de "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso" de acuerdo a la normatividad aplicable en materia de Patrimonio Público y las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; realizando las actualizaciones y modificaciones correspondientes al inventario del Colegio. Así mismo; deberá remitir a este Órgano de Control la evidencia de las acciones implementadas.	*vez que, durante la vida útil de los bienes inmuebles, han sido sujetos de modificaciones de mejora y deterioró, lo anterior determinará de manera confiable y eficiente los montos e importes de valor de los bienes, para actualizar la información financiera, contable, valor de adquisición, considerando todos los factores de creación del bien y su modificación.* *Se envía copia simple de la tarjeta informativa emitida por el Lic. José Carlos Hernández Juárez, Coordinador de Patrimonio e Infraestructura Educativa, así como actas de recepción de las obras realizadas.*	Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016. Seis Actas de Entrega – Recepción Contratista - Escuela de las obras realizadas en Planteles con los recursos del Fondo Concursable de la Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior 2016.	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 121 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1, 2, 6, 9, 10, 14, 72, 73 y 83 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 23 fracciones I y II, 24, 25, 27 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Inciso B, numeral 2.1 del Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículos 18 fracción II y 28 fracciones I y V de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 10 fracciones I, XVI y XVII, 13 fracciones I, III, V y IX, 32 fracciones I, II y VIII, 33 fracciones I, VII y VIII, 36 fracciones V y XV y 37 fracciones I y III del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, III, IV y VI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 122 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
37	Del análisis y revisión al Fondo de Aportaciones Múltiples de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se determinó lo siguiente: a) El anticipo y pago de las estimaciones y finiquitos de la rehabilitación eléctrica y drenaje de los planteles por $3´420,570.52 (tres millones cuatrocientos veinte mil quinientos setenta pesos 52/100 Moneda Nacional), se registró como un gasto, cuando se trata de obra pública capitalizable, por lo que dicha inversión pública no fue capitalizada. b) No se realizó la retención y entero por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública a las instancias correspondientes. c) No se anexan a las pólizas cheque de anticipo y estimaciones finiquito, los expedientes técnicos de los proyectos de rehabilitación eléctrica de los planteles. d) No se realizó la reclasificación contable y presupuestal de una erogación a la cuenta de pago anticipado derivado de la cancelación de la factura electrónica y/o comprobante fiscal digital que le soportaba documentalmente.	**PREVENTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio de los ingresos y del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores, revisores del ejercicio del pronóstico de ingresos y del presupuesto de egresos y los responsables de recopilar, clasificar y registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán implementar acciones de manera inmediata, encaminadas asegurar el:	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, da cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas, con el objetivo de ejercer los recursos con base al marco legal con apego a los principios de control y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. En atención a esta observación hace las*	Un CD que contiene los expedientes técnicos del Fondo de Aportaciones Múltiples de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, con los siguientes documentos: • Bases de las Licitaciones. • Manifestaciones escritas de que los contratistas conocen el sitio donde se realizarán los trabajos. • Constancias de las Juntas de Aclaraciones. Invitaciones al Órgano de Control para la Presentación y la Apertura de Proposiciones. • Dictámenes Técnicos. • Actas de Fallo. • Contratos de Obra Pública. • Fianzas de los Anticipos y el Cumplimiento de los Contratos de Obra Pública. Oficios de Asignación de los Residentes Responsables de Obra. • Oficios de Asignación de los Superintendentes Responsables de la Obra.	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 123 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Anexo número: XXXV. e) Al registrar las ministraciones mensuales, no se anexa a la póliza de ingreso: • El acuse original del recibo de ministración. • El acuse original de la solicitud de pago. • El calendario de aportaciones. f) La ministración del mes de junio es depositada el treinta de junio de dos mil dieciséis, sin embargo; el registro a la cuenta contable de bancos se realiza hasta el once de julio del mismo año. **Anexo número: XXXVI.** **CAUSAS:** • Inobservancia a las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio. • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Incorrecto registro de las operaciones contables e inobservancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados de Contabilidad Gubernamental.	• Reconocimiento y capitalización de la obra pública. • Cálculo y entero de los descuentos por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública a las instancias correspondientes. En lo sucesivo: • Controlar, verificar y gestionar los ingresos asignados por concepto de aportaciones. • Integrar y supervisar el soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Registrar las operaciones de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los postulados de contabilidad gubernamental. • Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas.	*siguientes aclaraciones del anexo XXXV, siendo estas las siguientes:* *a) El anticipo y pago de las estimaciones y finiquitos de la rehabilitación eléctrica y drenaje de los planteles por $3'420,570.52 (tres millones cuatrocientos veinte mil quinientos setenta pesos 52/100 Moneda Nacional), se registró como un gasto, cuando se trata de obra pública capitalizable, por lo que dicha inversión pública no fue capitalizada.- El monto observado corresponde al importe total del Fondo de Aportaciones Múltiples de los Ejercicios 2015 y 2016, esta Institución Educativa realizo los registros contables afectando el capítulo 3000 Servicios Generales, en la partida 3511 Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, derivado a que los trabajos ejecutados corresponden a mantenimientos eléctricos y drenaje,*	Avisos del inicio de los trabajos de Obra. • Estimaciones de Obra. • Avisos de Terminación de Obra emitidos por el Contratista. • Actas de Entrega – Recepción Física de los Trabajos Realizados. • Oficios emitidos a los Contratistas para llevar a cabo los Finiquitos de Obra. • Fianzas de los Vicios Ocultos. Copia simple de los siguientes documentos: • Convenios de Colaboración, que establecen las bases para la aplicación del recurso Fondo de Aportaciones Múltiples dos mil quince y dos mil dieciséis, celebrados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 124 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Inadecuada verificación, control y gestión de los ingresos asignados por concepto de aportaciones. • Incorrecto registro de las operaciones contables e inobservancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados de Contabilidad Gubernamental. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. **EFECTOS:** • Inadecuado y deficiente control, gestión, ejercicio, comprobación, registro y rendición de cuentas de las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el	**CORRECTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	*no siendo este un concepto que afecte al capítulo 6000 Obra Pública. Se anexa a esta propuesta copia de los Auxiliares, Estados de Cuenta Bancaria, Papel de Trabajo por la Integración total de los trabajos realizados y los Convenios de Colaboración que establecen las bases para la aplicación del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples celebrado COBAT e ITIFE de los ejercicios 2015 y 2016.* *b) No se realizó la retención y entero por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública a las instancias correspondientes. El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, no realizo pagos por el cinco al millar a la Contraloría del Ejecutivo y el cinco punto cincuenta y uno al millar al Órgano de Fiscalización Superior, derivado a que se firmó el Convenio de Colaboración que establece las bases para la*	Modificatorio al Convenio de Colaboración de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, que establece las bases para la aplicación del recurso Fondo de Aportaciones Múltiples dos mil quince, celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. Estados de cuenta emitidos por el Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.; por el período de abril a octubre de dos mil dieciséis, correspondientes a la cuenta número 0418410703. Estados de cuenta emitidos por el Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V.; por el período de marzo a diciembre de dos mil dieciséis y de los meses de enero – febrero de dos mil diecisiete, correspondientes a la cuenta número 0418410664.	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 125 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 10 fracción XVII, 13 fracciones IX y X, 32 fracción XV, 33 fracción VII, 35 fracción VI, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 segundo y quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 1 séptimo párrafo 4, 60 y 63 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. • Artículo 3 de la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 292, 297, 302 segundo párrafo, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	**SIN TEXTO.**	*Aplicación del Recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples con el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, la cual tiene como objetivo asesorar en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo, asimismo está encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles en instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a su Decreto numero veintiséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil ocho, Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala y la demás Disposiciones aplicables. Se anexa copia de los*	Póliza cheque número 13 de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, con su documentación comprobatoria. Copia simple de oficio número D.G./0083/2016 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, signado por el Doctor Tomás Munive Osorno en su carácter de Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET, dirigido al Subsecretario de Planeación y Finanzas Contador Público Jorge Valdés Aguilera, informando la distribución y calendarización para las ministraciones del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. Trece pólizas de ingreso correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, con documentación comprobatoria.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 126 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1, 2 fracción I, 3, 16 fracción I y V y 60 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 2 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.		*Convenios de Colaboración que establecen las bases para la aplicación del recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples de los Ejercicios 2015 y 2016, celebrados entre el COBAT e ITIFE. Solicitamos de manera respetuosa a la autoridad revisora, pueda indicar a esta institución educativa, la forma en*		
	• Artículo 12 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1, 16, 22, 23 fracción I, 24, 29, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental. • Sustancia Económica. • Importancia Relativa. • Consistencia. • Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.	**SIN TEXTO.**	*que se puede realizar dicha retención, ya que existe una delimitación técnica para la elaboración de la factura electrónica que general el Colegio para realizar la segregación o separación de esta retención, ya que actualmente existe la versión 3.3 del CFDI, y no cuenta con el campo que permitiera realizar la retención en comento, por lo que técnicamente no se tiene la posibilidad de realizarlo, por lo que derivado de esta restricción solicitamos la asesoría del órgano revisor para llevarla a cabo, en la modalidad que actualmente se tiene*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 127 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*que hacer en el medio electrónico respectivo.* *c) No se anexan a las pólizas cheque de anticipo y estimaciones finiquito, los expedientes técnicos de los proyectos de rehabilitación eléctrica de los planteles. En seguimiento a las recomendaciones verbales por el personal habilitado por la Auditoria Superior de la Federación en el periodo de revisión del ejercicio 2015, en las pólizas de pago solo se anexa la información financiera y los expedientes técnicos se integran aparte, de manera que se tenga identificado el Programa o Fondo ejercido, así como la totalidad del recurso. Se anexa a esta propuesta un disco que contiene los Expedientes Técnicos de los Ejercicios 2015 y 2016 del Fondo de Aportaciones Múltiples.* *d) No se realizó la reclasificación contable y presupuestal de una erogación a la*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 128 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
			cuenta de pago anticipado derivado de la cancelación de la factura electrónica y/o comprobante fiscal digital que le soportaba documentalmente. En cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que la contabilización de las transacciones de Gasto se hará		
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*conforme a la fecha de su realización, motivo por el cual se realizó la emisión del cheque No 14 a nombre de Construcciones Rosamo S.A de C.V por la cantidad de $1,398.15 (Un mil trescientos noventa y ocho pesos 15/100 M.N.) saldo de la cuenta del Fondo de Aportaciones Múltiples del 2016, asimismo se hace la aclaración que el contratista mediante oficio emite la justificación del cambio de la factura, derivado de que el ITIFE renuncio a unos saldos de los finiquitos de obra siendo la variación de ambas facturas veinticuatro*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 129 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*centavos considerándose un importe no relativo en cumplimiento a los Principios de Contabilidad Gubernamental Generalmente Aceptados.* *Del anexo XXXVI:* *e) Al registrar las ministraciones mensuales, no se anexa a la póliza de ingreso:* *• El acuse original del recibo de ministración.* *• El acuse original de la solicitud de pago.* *• El calendario de aportaciones.* *Se hace la aclaración que las pólizas observadas tienen como parte del soporte copia de los Recibos de Ministración y Órdenes de Pago, derivado a que el Departamento de Programación y Presupuestos es el encargado de resguardar los recibos de las ministraciones en original así como los CFDI correspondiente, para su cotejo esta Institución*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 130 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
			Educativa pone a su disposición para su revisión los Recibos de Ministración y Ordenes de Pago, en cumplimiento al artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se aclara que no se cuenta con el Calendario de Ministraciones del FAM, derivado a que únicamente es anunciado el		
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*recurso mediante un oficio, la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala realiza las ministraciones de manera proporcional a los 12 meses. Se anexa copia de las pólizas observadas y del oficio No DG/0083/2016 emitido por el Despacho del Secretario de Educación Pública del Estado.* *La ministración del mes de junio es depositada el treinta de junio de dos mil dieciséis, sin embargo; el registro a la cuenta contable de bancos se realiza hasta el once de julio del mismo año. Derivado de la entrega*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 131 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*de la Cuenta Pública y fechas establecidas para su revisión y entrega por parte de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, se realizó el registro del ingreso como cuentas por cobrar en el mes de junio del 2017. el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala realiza el registro de sus operaciones contables en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en atención a su recomendación se tendrá cuidado en el registro de los ingresos cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 132 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
38	Del análisis y revisión al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio dos mil dieciséis en su componente de "infraestructura educativa media superior escuelas al cien fideicomiso 2016", se determinó lo siguiente: a) No existe evidencia documental de que el Colegio hubiese recepcionado formalmente los activos entregados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y por consecuencia el Colegio no cumplió con la obligación de registrar en el activo y de actualizar en la Hacienda Pública en el patrimonio el valor de los activos de los proyectos realizados con los recursos del fondo por $ 1'058,650.69 (un millón cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 69/100 Moneda Nacional). b) Al registrar las ministraciones mensuales, no se anexa a las pólizas de diario e ingreso: • El acuse original del recibo de ministración. • El acuse original de la solicitud de pago. • En las pólizas del mes de junio no se anexa ni originales, ni copia fotostática simple de los acuses de los recibos de ministración y de las solicitudes de pago.	**PREVENTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, los lineamientos, leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables de registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán implementar acciones de manera inmediata, encaminadas asegurar el registro de activos y la actualización de la hacienda pública en el patrimonio del Colegio.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, da cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas, con el objetivo de ejercer los recursos en base al marco legal en apegue a los principios de control y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. En atención a esta observación hace las siguientes aclaraciones del anexo XXXVII, siendo estas las siguientes:* *a) No existe evidencia documental de que el Colegio hubiese recepcionado formalmente*	Copia simple de los siguientes documentos: • Lineamientos para el registro de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN). • Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, de fecha diecinueve de octubre de dos mil quince. • Tarjeta informativa de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, signada por el Profesor José Carlos Hernández Juárez en su carácter de Coordinador de Patrimonio e Infraestructura Educativa del Colegio y dirigida a la Contadora Pública Yadira Vásquez Carro Jefe del Departa-	**SOLVENTADA.** En cuanto se concluyan las obras y el equipamiento correspondiente, deberán remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de la afectación contable al patrimonio del Colegio, por la recepción de los activos entregados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 133 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• El calendario de aportaciones. c) En la ministración del mes de noviembre la póliza de ingreso se soporta documentalmente con copia fotostática simple de los acuses de recibo de ministración y solicitud de pago que corresponden a la ministración del mes de octubre. **Anexo número: XXXVII.** **CAUSAS:** • Inobservancia a los lineamientos para el registro de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del programa de mejoramiento de la infraestructura educativa (programa escuelas al cien). • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas.	En lo sucesivo: • Integrar y supervisar el soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con lineamientos de fondos federales, leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. **CORRECTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	*los activos entregados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa y por consecuencia el Colegio no cumplió con la obligación de registrar en el activo y de actualizar en la Hacienda Pública en el patrimonio, el valor de los activos de los proyectos realizados con los recursos del fondo de Infraestructura Educativa Media Superior, escuelas al 100 por $ 1'058,650.69 (un millón cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 69/100 Moneda Nacional). A partir del ejercicio 2016 el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, fue beneficiado con el Fondo de Aportaciones Múltiples – Escuelas al CIEN, realizando el registro contable presupuestal en cumplimiento a los Lineamientos para el registro de los Recursos del FAM para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa*	mento de Contabilidad. • Tarjeta informativa de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, donde el Coordinador de Patrimonio e Infraestructura Educativa informa a la Directora General del Colegio respecto al "Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2015 – 2016". • Oficio número D.G./0083/2016 de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, signado por el Doctor Tomás Munive Osorno en su carácter de Secretario de Educación Pública del Estado y Director General de la USET, dirigido al Subsecretario de Planeación y Finanzas Contador Público Jorge Valdés Aguilera, informando la distribución y calendarización para las ministraciones del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 134 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	EFECTOS: • Inadecuado control, registro y rendición de cuentas de las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de infraestructura educativa media superior escuelas al cien. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 10 fracción XVII, 13 fracciones IX y X, 32 fracción XV, 33 fracción VII, 35 fracción VI, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*(Programa Escuelas al CIEN), publicado el 29 de febrero del 2016 en el Diario Oficial, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los criterios establecidos para este Programa o Fondo por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, firmado el 19 de octubre del año dos mil quince, asimismo se informa que el ITIFE e INIFED no han concluido en tiempo y forma las obras (dos laboratorios y una biblioteca) y el equipamiento (seis laboratorios de ingles) emitiendo varios oficios solicitando la conclusión de los trabajos así como la documentación para la afectación contable al patrimonio de esta Institución Educativa. Se anexa como evidencia los Lineamientos*	• Oficios con número DI/339/17 y DI/568/16 emitidos por el Director de Infraestructura Física Educativa y dirigidos al Director del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, donde se aprueban los proyectos para el inicio de procedimiento de contratación. • Nueve pólizas de diario correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, con documentación comprobatoria. • Cuatro pólizas de ingreso correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, con documentación soporte.	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 135 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1 quinto y sexto párrafo y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 3 de la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Lineamientos para el registro de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa (Programa Escuelas al Cien).	**SIN TEXTO.**	*para el Registro del FAM – Escuelas al CIEN, Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, Tarjeta Informativa realizada por el Coordinador de Patrimonio e Infraestructura Educativa del COBAT y Oficios donde se solicita la licitación y entrega del equipamiento y actas de entrega por los trabajos concluidos en los laboratorios de inglés y biblioteca.* *b) Al registrar las ministraciones mensuales, no se anexa a las pólizas de diario e ingreso:* *• El acuse original del recibo de ministración.* *• El acuse original de la solicitud de pago.* *• En las pólizas del mes de junio no se anexa ni originales, ni copia fotostática simple de los acuses de los recibos de ministración y de las solicitudes de pago.* *• El calendario de aportaciones.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 136 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	*Argumento.*	Pruebas.	Resolución.
			Se hace la aclaración que las pólizas observadas tienen como parte del soporte copia de los Recibos de Ministración y Órdenes de Pago, derivado a que el Departamento de Programación y Presupuestos es el encargado de resguardar los recibos de las ministraciones en original así como los CFDI correspondientes,		
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*para su cotejo, esta Institución Educativa pone a su disposición para su revisión los Recibos de Ministración y Ordenes de Pago, en cumplimiento al artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se aclara que no se cuenta con el Calendario de Ministraciones del FAM, derivado a que únicamente es anunciado el recurso mediante un oficio, la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala realiza las ministraciones de manera proporcional a los 12 meses. Se anexa copia de las pólizas*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 137 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	*Argumento.*	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	*observadas, oficio No DG/0083/2016 emitido por el Despacho del Secretario de Educación Pública del Estado y Tarjeta Informativa.* *c) En la ministración del mes de noviembre la póliza de ingreso se soporta documentalmente con copia fotostática simple de los acuses de recibo de ministración y solicitud de pago que corresponden a la ministración del mes de octubre. El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala realiza el registro de las operaciones contables y presupuestales en cumplimiento al artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hace la aclaración que el concepto del registro contable en las pólizas IG/12 de 31 de Octubre de 2016 e IG/19 de 30 noviembre de 2016 están correctamente al periodo que corresponde, por error involuntario*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 138 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	*Argumento.*	Pruebas.	Resolución.
			se anexo el recibo de ministración en la póliza IG/19 del mes de octubre, por lo que ya se corrigió. Se anexa copia de la póliza observada con el soporte correcto.		
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**		**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 139 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
39	Del análisis y revisión al Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis se determinó lo siguiente: a) Al registrar la ministración no se anexa a la póliza de ingresos: • El acuse original del recibo de ministración. • El acuse original de la solicitud de pago. • Calendario de aportaciones. b) Las aportaciones adicionales monetarias en cantidad de $ 554,497.00 (quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) y los complementos con recursos propios en cantidad de $ 448.71 (cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 71/100 Moneda Nacional) de las comunidades escolares no se registran contable y presupuestalmente como un ingreso extraordinario para el Colegio. c) Las cuentas bancarias se tenían que haber aperturado a nombre de los planteles beneficiados y no a nombre del director de cada plantel.	**PREVENTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de legalidad, control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán implementar acciones de manera inmediata, encaminadas asegurar el:	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, da cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas, con el objetivo de ejercer los recursos con base al marco legal en apego a los principios de control y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. En seguimiento a esta observación se informa que esta Institución Educativa ejecuto este Fondo en cumplimiento a los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión*	Copia simple de los siguientes documentos: • Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior 2016. • Reporte de auxiliares al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, póliza de ingresos número 37 de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, con documentación soporte. • Reporte de auxiliares al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, póliza de ingresos número 37 de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, con documentación soporte. • Diecinueve pólizas de diario correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis, con documentación comprobatoria del apoyo económico del Fondo para	**SOLVENTADA.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 140 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	d) Las cuentas bancarias tenían que haberse aperturado por dos representantes de los padres de familia elegidos en asamblea plenaria y no por los directores de los planteles y el director administrativo del Colegio. e) Las cuentas bancarias no están registradas en la contabilidad del Colegio. **Anexo número: XXXVIII.**	• El registro contable y presupuestal de las aportaciones adicionales monetarias y los complementos de recursos propios. • Elaborar, corregir y actualizar los resguardos de los bienes muebles y realizar su verificación física, material y cotejar contra la contabilidad el registro de los bienes y el valor de los mismos. • Realizar las reclasificaciones contables	*en Planteles de Educación Media Superior para los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente, en cumplimiento al objetivo en específico del fondo, siendo este propiciar la participación de las Comunidades Escolares de las UPEMS (Instituciones de Tipo Medio Superior adscritas a los Subsistemas*	Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior. • Once pólizas de cheque correspondientes al ejercicio dos mil quince, con documentación comprobatoria del apoyo económico del Fondo para Fortalecer la Autonomía de	
	f) En algunos casos no se anexa a las pólizas de registro los resguardos respectivos y en donde se anexan, algunos resguardos tienen fecha de septiembre de 2014. g) Los bienes adquiridos no se registran e incluyen en el inventario dentro de plazos señalados en las disposiciones legales. h) No se anexan a las pólizas de registro diversa documentación comprobatoria y justificatoria derivada de la ejecución del fondo. **Anexo número: XXXIX.**	de aquellos gastos que fueron registrados como activos fijos. • Registrar contable y presupuestalmente aquellos materiales y servicios generales adquiridos con recursos de las aportaciones monetarias adicionales y complementos de recursos propios. • Solicitar, presentar ante este Órgano de Control y en su caso resguardar los expedientes de los Proyectos para el Avance en la Autonomía de Gestión Escolar 2016 de los planteles 07 Buenavista y 19 Xalostoc.	*Centralizados, Coordinados, Estatales, Descentralizados y Autónomos), con el liderazgo de sus directores (a) o responsables del servicio, en el diseño y puesta en marcha de proyectos dirigidos a atender los retos que enfrentan los planteles de educación media superior, por lo que las cuentas bancarias se aperturaron a nombre de los Planteles representadas con firma mancomunada de los Directores de Plantel y el Director Administrativo para la correcta supervisión y aplicación del recurso, mas no a nombre de los*	Gestión en Planteles de Educación Media Superior. • Póliza de diario número 26 de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, con documentación soporte de la afectación al activo fijo y patrimonio de los bienes adquiridos con el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior. • Lineamientos Específicos para el Ejercicio de los Recursos Destinados a Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles	**SIN TEXTO.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	i) Se registraron materiales y suministros por $ 47,727.48 (cuarenta y siete mil setecientos veintisiete pesos 48/100 Moneda Nacional) como activos fijos, por su costo unitario de adquisición son gastos. j) El Colegio no reconoció, ni registró contable y presupuestalmente las adquisiciones de materiales y servicios generales por $ 96,935.50 (noventa y seis mil novecientos treinta y cinco pesos 50/100 Moneda Nacional) adquiridos por los planteles con recursos de las aportaciones monetarias adicionales y complementos de recursos propios. **Anexo número: XL.** k) Falta de documentación comprobatoria y justificatoria en los expedientes de los Proyectos para el Avance en la Autonomía de Gestión Escolar. l) No se proporcionaron los expedientes de los proyectos de los planteles 07 Buenavista y 19 Xalostoc. m) Existe documentación que carece de las leyendas "Operado PAAGES 2016" y "Este programa público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos con el Programa". **Anexo número: XLI.**	En lo sucesivo se deberá: • Integrar y supervisar el soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Cuando exista la necesidad de aperturar cuentas bancarias para este tipo fondos se deberán ser a nombre de los planteles, o en su caso; como lo establezcan los lineamientos operativos de dicho fondo, además deberán de registrarse en la contabilidad del colegio. • Registrar los bienes adquiridos e incluirlos en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales. • Recopilar toda la documentación comprobatoria y justificatoria e integrar correcta y adecuadamente los expedientes de los proyectos. • Observar y aplicar adecuadamente los lineamientos de operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior y cumplir con todos los requisitos y obligaciones que establezca.	*representantes de Padres de Familia, ya que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, es considerado como un subsistema coordinado mas no centralizado, por lo que recibió la ministración del recurso del Fondo de Gestión a través de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado posteriormente a la entrega del Recibo de Ministración firmado, el cual se anexa en copia a la póliza de registro contable para el reconocimiento del ingreso, ya que el original está bajo resguardo del Departamento de Programación y Presupuestos del COBAT, en seguimiento al artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se ponen a disposición de este Órgano de Control para su revisión y cotejo.* *En cumplimiento a los Lineamientos Específicos para el Ejercicio de los Recursos Destinados a Fortalecer la*	de Educación Media Superior. • Contrato por la Apertura de la Cuenta Bancaria Mancomunada del Plantel 01.	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 142 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	n) Al aplicar los lineamientos de operación, el Colegio ejerció los recursos como si se tratara de un subsistema centralizado; cuando es un subsistema coordinado. **CAUSAS:** • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Incumplimiento a los principios de legalidad, control, transparencia y rendición de cuentas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulados básicos de contabilidad gubernamental. • Inobservancia a los lineamientos de operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior. • Deficiente control interno. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. • Inobservancia a las reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.	• Realizar los registros contables y presupuestales de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los postulados de contabilidad gubernamental. • Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. **CORRECTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	*Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala al ser un Subsistema Coordinado, trasfirió el recurso a las cuentas bancarias a nombre de cada plantel beneficiado, afectando contablemente el Capítulo 4000 Trasferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, motivo por el cual no se reconocen las cuentas de los planteles así como los ingresos por aportaciones en efectivo o especie, solamente se afectó contablemente al patrimonio de aquellas adquisiciones que afectaron el capítulo 5000 de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto, Anexo VI Partidas Específicas del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 143 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	EFECTOS: • Inadecuado y deficiente control, ejercicio, comprobación, registro, transparencia y rendición de cuentas del Fondo para fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 10 fracciones XVI y XVII, 13 fracciones IX y X, 33 fracciones VII y VIII, 36 fracciones I, V, VI, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	*Se anexa copia de la siguiente documentación:* • *Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior 2016.* • *Pólizas por el registro contable del ingreso y l traspaso del recurso a los planteles afectando contablemente la partida 4000, con su documentación comprobatoria.* • *Lineamientos Específicos para el Ejercicio de los Recursos Destinados a Fortalecer la Autonomía de Gestión En Planteles de Educación Media Superior.* • *Copia del Contrato por la Apertura de la Cuenta Bancaria del Plantel 01 y el Cheque 02.* • *Oficio INFRA/059/2016, emitido por la Dirección de*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 144 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículos 1 séptimo párrafo, 4, 60 y 63 del presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2015. • Artículo 3 de la Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 primer y segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 16, 17, 22, 27 segundo párrafo, 33, 34, 38 fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental; Sustancia Económica, Importancia Relativa y Consistencia.	**SIN TEXTO.**	*Educación Media Superior y superior de la USET, donde se anuncia el recurso para COBAT del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión En Planteles de Educación Media Superior.* • *Oficio No. DAD/0554/2016, solicitud de la Cuenta Bancaria a nombre del COBAT para el ejercicio 2016* • *Oficio No. DAD/0554/2016, solicitud de la Cuenta Bancaria a nombre de los Planteles adscritos al COBAT beneficiados para el ejercicio 2016* • *Pólizas por la afectación contable al patrimonio de las adquisiciones del capítulo 5000, con su documentación soporte*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 145 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 146 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
40	Del análisis y revisión a la cuenta contable 310-00-00-000-0000 Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores dos mil dieciséis se determinó lo siguiente: a) Al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce existe un resultado acumulado de ejercicios anteriores por $ 34´480,220.67 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil, doscientos veinte pesos 67/100 Moneda Nacional), los cuales se traducen como ahorros presupuestales o economías. b) Durante el ejercicio dos mil quince se afectó al resultado de ejercicios anteriores por la cantidad de $ 315,410.96 (trescientos quince mil cuatrocientos diez pesos 96/100 Moneda Nacional), parte de los ahorros presupuestales o economías fueron utilizadas para cubrir gastos derivados de servicios personales (gasto corriente), sin darle prioridad al destino de los mismos de conformidad con las disposiciones legales. c) Asimismo, $ 13´256,729.57 (trece millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional) de esos ahorros presupuestales o economías fueron utilizados para cubrir diversos gastos del ejercicio	**PREVENTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control y transparencia, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Implementar de manera inmediata acciones relacionadas al cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas, asimismo cuando se realicen las provisiones, estas deberán estar documentalmente soportadas con una factura electrónica y/o comprobante fiscal digital y registrarse a	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, da cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas, con el objetivo de ejercer los recursos en base al marco legal en apego a los principios de control y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa.* *En seguimiento a esta observación se hacen las siguientes aclaraciones:* *a) El saldo acumulado al 31 de diciembre del 2014, por la cantidad de $ 31´557,356.54 (Treinta y un*	Copia simple de los siguientes documentos: • Análisis de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, emitido por el Departamento de Contabilidad del Colegio. • Resumen de los movimientos de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, emitido por el Departamento de Contabilidad del Colegio. • Reporte de auxiliares al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. • Reporte de auxiliares al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. • Reporte de auxiliares al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. • Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2014 de la Honorable Junta Directiva del Colegio, celebrada el veintiocho de febrero	**SOLVENTADA.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	fiscal y presupuestal dos mil quince, sin priorizar el destino de los mismos conforme a las disposiciones legales, además; de que al registrarlos no se afectó al resultado de ejercicios anteriores sino a los capítulos y partidas del gasto dos mil quince. d) En dos mil dieciséis se ejerce el total de los ahorros presupuestales o economías cancelando provisiones por $ 14´707,976.72 (catorce millones setecientos siete mil novecientos setenta y seis pesos 72/100 Moneda Nacional) y cuentas por cobrar por $ 6´200,103.42 (seis millones doscientos mil ciento tres pesos 42/100 Moneda Nacional). e) Existen provisiones al cierre de los ejercicios fiscales y presupuestales anteriores, que no se encuentran documentalmente soportadas con una factura y por consecuencia no se encuentran registradas a nombre de algún proveedor sino de la acción o bienes que se pretenden adquirir, las provisiones se van cancelando y creando otras de acuerdo a las necesidades del Colegio, dichos movimientos contables sólo están soportados con el acta de acuerdos de la junta directiva. **Anexo número: XLII.**	nombre del proveedor y solo podrán hacer pagos con base al presupuesto de egresos autorizados y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubiese registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en dicho presupuesto. Una vez concluida la vigencia de los presupuestos de egresos, sólo podrán realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubiesen registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio. **CORRECTIVA:** Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables registrar las operaciones contables y presupuestales en sus respectivas competencias deberán:	*millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.), derivan de los movimientos y resultados de los ejercicios del 2011, 2012 y 2013, se anexa papel de trabajo para su análisis y revisión.* *b) En el ejercicio fiscal 2014, se obtuvo un superávit y/o ahorro por la cantidad de $2´922,864.13 (Dos millones novecientos veintidós mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), correspondientes a Ingresos Propios, como lo indica el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2015, en su numeral 8 Presentación y Autorización del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2014.* *c) En el ejercicio fiscal 2015 se obtuvo un déficit y/o desahorro por la cantidad de $13'256,729.57 (Trece millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veintinueve*	de dos mil catorce. • Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2015 de la Honorable Junta Directiva del Colegio, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil quince. • Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio, celebrada el veintiocho de julio de dos mil dieciséis. • Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio, celebrada el quince de diciembre de dos mil dieciséis. • Estado del Ejercicio Presupuestario de Ingresos al mes de diciembre de dos mil quince. • Notas a los Estados Financieros del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. • Relación de Cuentas por Cobrar	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 148 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	CAUSAS: • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. **EFECTOS:** • Falta de control y transparencia en el ejercicio de los	a) Integrar y presentar por ejercicio fiscal y presupuestal del cual provienen los $ 34´480,220.67 (treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veinte pesos 67/100 Moneda Nacional) indicando el programa, fuente de financiamiento y en caso de estar comprometidos y devengados, anexar la documentación comprobatoria de las provisiones al cierre de cada ejercicio	*pesos 57/100 M.N.) derivado a que la Subsecretaria de Educación Media Superior (SEMS) no ministro recurso de gastos de operación de los capítulos 1000, 2000 y 3000 de los meses de noviembre y diciembre, así como de política salarial por la cantidad de $25´708,925.00 (Veinticinco millones setecientos*	del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.	
	presupuestos del Colegio y en el manejo de los ahorros presupuestales o economías derivadas de los mismos. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, 9, 13 fracciones VI, IX y X, 32	fiscal y presupuestal, así como las actas de autorización y aprobación por parte de la Junta Directiva del Colegio. b) Integrar y presentar los $ 13´256,729.57 (trece millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 57/100 Moneda Nacional) señalando las pólizas de registro contable y presupuestal, los capítulos y partidas afectados y anexando las actas de autorización y aprobación por parte de la Junta Directiva del Colegio. c) Presentar las actas de autorización y aprobación de la Junta Directiva del Colegio respecto a las afectaciones al	*ocho mil novecientos veinticinco pesos 00/100 MN), se tuvo que financiar con la liquidez del flujo de efectivo existente en la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, dando suficiencia presupuestal, para hacer frente a los gastos de operación de los meses de noviembre y diciembre del 2016.* *d) Se reconoció contablemente los ingresos pendientes de ministrar por la Federación por la cantidad de $40,416.901.00 (Cuarenta millones cuatrocientos dieciséis mil noventa y un pesos 00/100 M.N.) de los*		**SIN TEXTO.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	fracciones I y XV, 35 fracción VI, 36 fracciones I, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 3 de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 288 fracción VI, VIII y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 3 y 17 del Código de Ética Administrativa. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 17, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	resultado de ejercicios anteriores en cantidad de $ 315,410.96 (trescientos quince mil cuatrocientos diez pesos 96/100 Moneda Nacional) y $ 20´908,080.24 (veinte millones novecientos ocho mil ochenta pesos 24/100 Moneda Nacional).	*ejercicios 2014 y 2015, en base al Capítulo V Modelos de Asientos para el Registro Contable, contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.* ***Se anexa copia de la siguiente documentación:*** • *Papel de trabajo – Análisis de los movimientos de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.* • *Papel de trabajo – Resumen de los Movimientos de la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.* • *Auxiliares de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 de la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.* • *Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2014, inciso g)*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 150 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
			Afectación a la Cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores. • *Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2015, inciso G) Afectación a la Cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores y numeral 8 Presentación y Autorización del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2014.* • *Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del 2016, en su Punto Único 3. Presentación y Aprobación del Presupuesto Modificado del Ejercicio Fiscal 2015 e Informe del ejercicio al Presupuesto.* • *Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2016, inciso D) Afectación a la Cuenta de resultados de Ejercicios Anteriores.* • *Estado del Ejercicio al Presupuesto de Ingresos al mes de Diciembre del 2015.*		
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**		**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

TLX CE
CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 151 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	SIN TEXTO.	**SIN TEXTO.**	• *Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015* • *Relación de Cuentas por Cobrar a diciembre del 2015.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 152 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
41	Del análisis y revisión al capítulo 5000 Mobiliario y Equipo de Administración de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis, se adquirieron bienes muebles por la cantidad de $ 524,493.99 (quinientos veinticuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos 99/100 Moneda Nacional Moneda Nacional) detectando las siguientes observaciones: **Anexo número: XLIII.** a) Existen gastos que se encuentran registrados como activos fijos, no se realizó la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo, los registros contables no se apegan a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no se realizaron los registros contables, presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales, no se está realizando la depreciación, amortización y su registro contable, las adquisiciones de equipo de administración, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones se registran en la cuenta de activo fijo y patrimonio dentro del mobiliario y equipo.	**PREVENTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala son responsables de cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de sus respectivas competencias, las leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas; de verificar el integro, correcto, legal y honorable cumplimiento del ejercicio del gasto público de conformidad con el marco legal y que el ejercicio presupuestal se apegue a los principios de control, transparencia y rendición de cuentas, absteniéndose de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento y responsabilidad administrativa. Los responsables, ejecutores y revisores del ejercicio del presupuesto de egresos y los responsables registrar las operaciones contables y presupuestales; deberán: a) Reclasificar contablemente aquellos gastos que se encuentran registrados como activos fijos, implementar los controles correspondientes y darlos de baja del inventario y de los resguardos respectivos.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *El Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, en atención a las RECOMENDACIONES, se informa que la Dirección General de esta institución, a través de la Contraloría Interna, ha emprendido las acciones de control interno, con la finalidad de realizar el registro oportuno de los bienes muebles, además de realizar revisiones físicas, actualización de resguardos y en consecuencia registro del valor real de los bienes muebles, lo anterior se hace constar mediante oficio C.I. 293/2017 de fecha 24 de Noviembre del 2017, de igual manera, es importante evaluar la contratación de un profesional capacitado para estimar, cuantificar y valorar bienes,*	Copia simple de los siguientes documentos: • Oficio número C.I. 293/2017 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, signado por el Contralor Interno del Colegio y dirigido al Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, donde solicita se actualicen los resguardos y el levantamiento del inventario físico en los planteles; asimismo en la Dirección General y Administrativa. • Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2016. • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. • CIRCULAR/DRMSyA/CB/011/2015 emitida por la Oficialía Mayor de Gobierno y dirigida a los Directores Administrativos de las	**SOLVENTADA.**

TLX CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021 | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 153 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	b) Se facturan diversos bienes y gastos en una sola factura electrónica y/o comprobante fiscal digital, no existe evidencia documental de que las adquisiciones de bienes fueran autorizadas por la junta directiva del Colegio, existen adquisiciones que no se consideran indispensables ya que no fueron destinadas para la prestación de los servicios, en las pólizas de registro no se anexan los resguardos respectivos. c) Se encontraron activos fijos que se encuentran registrados como gastos por la cantidad de $79,535.52 (setenta y nueve mil quinientos treinta y cinco pesos 52/100 Moneda Nacional). **CAUSAS**: • Inobservancia al acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio. • Incumplimiento de los servidores públicos en el ámbito de sus competencias a leyes, decretos, reglamentos convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas.	b) Realizar la depreciación, amortización y su registro contable. c) Reclasificar contablemente los equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y registrarlos en una cuenta especifica dentro del activo no circulante. d) Actualizar los resguardos y conciliarlos con los registros contables. e) Reclasificar contablemente aquellos activos fijos que se encuentran registrados como gastos incluirlos en los inventarios y realizar sus resguardos respectivos. • Implementar de manera inmediata acciones para que en lo sucesivo: • Se realice la provisión de pasivos pendientes de pago al cierre del mes respectivo. • Se realicen los registros contables con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Se realicen los registros contables,	*toda vez que, durante la vida útil de los bienes muebles, han sido sujetos de desgaste, lo anterior determinara de manera confiable y eficiente los montos e importes de valor de los bienes, para actualizar la información financiera, contable, en base al valor de adquisición, considerando en su caso la depreciación y demás los factores posibles.* *Por lo que corresponde a la presentación del CFDI, está se encuentra sujeta al Proveedor de Certificación de Factura utilizado por el emisor, ya que deben cumplir con los requisitos que marca la legislación fiscal vigente, por lo que no existe delimitación alguna para emitir un CFDI por diversos gastos y bienes, lo anterior es de utilidad para efectos comerciales, sin embargo, se solicitara en lo subsecuente la*	Dependencias del Gobierno del Estado, donde informan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. • Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Póliza cheque número 4 de fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, con documentación comprobatoria. • Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la Honorable Junta Directiva del Colegio, celebrada el veintidós de junio de dos mil dieciséis.	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

TLX | CE CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 154 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Incumplimiento a los parámetros de estimación de vida útil. • Deficiente soporte e integración documental de los registros contables y presupuestales que se efectúan. • Deficiente control interno. **EFECTOS:** • Inadecuado y deficiente control, comprobación, registro y actualización de los bienes que forman parte del patrimonio del Colegio. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículos 1, 2 fracción II, 9 último párrafo, 28, 29, 30, 31 fracción I, 37, 42 y 43 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 28 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 11 fracción III, 21 fracción V del Reglamento General de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.	presupuestales y la inclusión de los bienes en el inventario dentro de los plazos señalados en las disposiciones legales. • Cuando se adquieran bienes muebles, solicitar al proveedor que emita una factura por cada bien adquirido y procurar no facturar bienes muebles de manera conjunta o con gastos por concepto de materiales, suministros o servicios generales. • Las adquisiciones de bienes muebles deberán ser autorizadas por la junta directiva del colegio, pues son actos que modifican el patrimonio. • Sólo deberán de adquirirse bienes muebles que se consideren indispensables para la prestación del servicio. • Anexar a las pólizas de registro los resguardos actualizados, requisitados y conciliados contra los registros contables. • Realizar un levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles a efecto de actualizarlos.	*emisión de CFDI, por cada concepto, así mismo, se hace la aclaración toda vez que la adquisición de bienes menores no requieren de autorización por el Órgano de Gobierno de esta dependencia, sin embargo, la adquisición de bienes muebles se llevan a cabo en apego a lo establecido en el 117 Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2016 y artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.* *Ahora bien, en relación a la integración de los resguardos en la pólizas de registro, se informa que está información se encuentran disponible, en el área de inventarios, la cual es responsable de salvaguardar la documentación en original, misma que fue proporcionada durante el desarrollo de los trabajos de auditoria.*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 155 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Artículos 2, 9, 10 fracciones XVI y XVII, 13 fracciones IX y X, 32 fracciones I y XV, 33 fracciones VII y VIII, 35 fracción VI, 36 fracciones I, V, VIII y XV, 37 fracción I, 38 fracción I, 48 fracción XII y 53 fracciones I, III, VI y XI del Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 quinto y sexto párrafo, 4, 121 quinto párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2016. • Artículo 3, artículo 12 fracción III y IV de las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa, los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público y el Programa de Cierre de la Administración 2011-2016. • Artículos 272, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 1, 2, 3 y 60 de la Ley de Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracciones VII inciso a) numerales 1 y 2 y IX, 58, 59 fracciones II y XX y 62 de la Ley de	• Integración y supervisión del soporte documental de los registros contables y presupuestales. • Cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con leyes, decretos, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones jurídicas y normativas. **CORRECTIVA:** Los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala en el ámbito de sus respectivas competencias deberán subsanar las situaciones observadas y presentar las acciones implementadas, remitiendo las evidencias a este Órgano de Control para su verificación respectiva.	*Así mismo en apego a la Circular/DRMSyA/CB/011/2015, emitida el 18 de agosto del 2015 y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, se hace mención que los activos que los bienes muebles cuyo costo sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y 70 veces menor a la UMA, deberán registrarse contablemente como gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.* *Cabe señalar que la adquisición del vehículo marca NISSAN color exterior blanco interior negro TSURU GSI T/M 1.6 LTS clave vehicular 0040237 puertas 4 número de inventario de agencia 1917, se encuentra debidamente autorizada en el Acta de Segunda Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva de fecha 22 de Junio del 2016, en su*	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 156 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 17, 23 fracción II, 24, 27, 33, 37, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.		*numeral 9 Servicios Generales, donde la Junta Directiva, instruye al Director General en turno, registre en el patrimonio el valor de la unidad, y establezca en el contrato de comodato, que el STACOBAT, que es el responsable de resguardar y mantener la unidad en buenas condiciones.*		
		SIN TEXTO.		**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 157 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
42	De la revisión y cotejo de la plantilla docente con los catálogos de nómina por los semestres 2015 "A" y "B" y 2016 "A" y "B", se observa que existen discrepancias entre ambos, en relación a la carga horaria; toda vez, que las horas que se reflejan en los catálogos de pago no corresponden en la misma cantidad de horas en la asignación por plantel de cada docente, según se indica en el Anexo número XLIV, donde se detallan los casos que caen en el supuesto, según los resultados de la muestra tomada. **CAUSAS:** • Ineficiencia en el proceso de asignación de horas a los docentes. • Los expedientes de asignación horaria emitido por la Subdirección de Planeación y Evaluación no se encuentran actualizados conforme la nómina emitida por el Departamento de Recursos Humanos. **EFECTOS:** • Obstaculización de la rendición de cuentas. • Posible presunción de pagos de nómina improcedentes.	**PREVENTIVA:** Se sugiere aplicar procedimientos de control que coadyuven a la elaboración eficaz del programa de registro y asignación de la carga horaria a los docentes, auxiliándose de las áreas técnicas y administrativas para dirigir, organizar y supervisar el correcto funcionamiento técnico y administrativo de acuerdo con las políticas, normas, contratos laborales y lineamientos vigentes a fin de que coincidan las horas que se les pagan a los docentes con las que se asignan conforme a la plantilla. **CORRECTIVA:** Instruir a las áreas responsables a coordinarse en las actividades, así como en los planes y programas de trabajo correspondientes, conforme los lineamientos aplicables de la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento correcto y transparente del Colegio y de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *Se instruyó a las áreas responsables que se coordinen en las actividades, así como en los planes y programas de trabajo correspondientes, conforme a los lineamientos aplicables para el funcionamiento correcto y transparente del Colegio y de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.*	No presenta.	**NO SOLVENTADA.** Deberán remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de la instrucción emitida a las áreas responsables para coordinarse en las actividades, planes y programas de trabajo correspondientes, de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable.

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 158 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	FUNDAMENTO LEGAL: • Artículos 15 fracción VIII, 34 fracción V, XI, XVI, Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 37 fracción I y II, 42 fracción 12, 21 fracción XI del Reglamento General de La Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala				
	• Artículo 42 de la Ley General del Servicio Profesional docente. • Cláusula 9 del contrato Colectivo de Trabajo STACOBAT. • Artículo 59, Fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2, fracción II, 28 fracción VII, 30 fracción IV, V y VIII y 42 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.	**SIN TEXTO.**	***SIN TEXTO.***	**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 159 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
43	De la revisión a la cuenta contable del Impuesto Sobre la Renta donde se registran los importes por concepto del Impuesto retenido por prestación de servicios personales, se observa que en las declaraciones mensuales no se realiza la separación del impuesto por sueldos y salarios y asimilables a salarios, toda vez que en la declaración se refleja el entero de la suma de los importes por los dos regímenes de contratación según consta en papeles de trabajo donde se deja mes a mes que existe impuesto retenido por ambos conceptos en los periodos de dos mil quince y dos mil dieciséis. **CAUSAS:** • Inobservancia a los lineamientos normativos aplicables. • Descontrol en el manejo de los impuestos retenidos. **EFECTOS:** • Presentación incorrecta del impuesto. • Incoherencia al elaborar la declaración Informativa Múltiple Anual como parte de las obligaciones por retenedor del impuesto del régimen de sueldos y salarios y asimilables a salarios.	**PREVENTIVA:** Se sugiere llevar un control que identifique de forma separada el Impuesto Sobre la Renta retenido por cada tipo de régimen de contratación de los servicios personales que recibe la entidad, que permita conciliar cada mes el origen del impuesto retenido de ingresos por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios y que sirva de base para realizar las declaraciones correspondientes. **CORRECTIVA:** Realizar las declaraciones complementarias del período en donde se reclasifique los importes enterados por los impuestos retenidos provenientes de cada tipo de régimen de contratación de los servicios personales que reciba la entidad.	*En cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 fracción I, II, IV, V Y VIII de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.* *En relación a esta observación se informa que el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, es una persona moral con fines no lucrativos, la cual realiza el entero del Impuesto Sobre la Renta, mediante los medio oficiales y en su caso a través de la plataforma que ofrece el Servicio de Administración Tributaria, "Pago referenciado", misma que establece los campos de llenado de la declaración, "Impuesto a Cargo" del periodo a declarar, se adjunta captura de pantalla, y como se puede apreciar esta plataforma, no permite la separación del Impuesto retenido por servicios personales y los retenidos por los asimilados a salarios, se envía*	Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Impresiones de las capturas de pantalla referentes a la presentación de la declaración provisional o definitiva de impuestos federales, mediante el portal aplicativo del Servicio de Administración Tributaria.	**Solventada.**

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DOCTORA SILVIA JOSEFINA MÍLLAN LÓPEZ.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** AUDITORÍA NÚMERO: **AIC/17-14.** **HOJA 160 DE 160.**

PERÍODO REVISADO. **EJERCICIOS FISCALES 2015 y 2016.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **CE/DSFCA/CA/17/05-1223.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **DG./068/2018.**

Folio.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	• Posible presunción de omisión en el entero del impuesto por parte de la autoridad. **FUNDAMENTO LEGAL:** • Artículo 31 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación. • Artículos 76 fracción VII, 99 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente para el ejercicio 2016.		*visualización del llenado de la declaración y constancia de situación fiscal la cual establece las obligaciones fiscales de esta institución educativa.*		
	• Regla 2.8.4.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2016. • Artículo 5 Fracción III, de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos, 10 fracciones I y XIII, 11 Fracción III, 13 fracción IX y 34 fracción XV Reglamento Interior del Organismo Público Desconcentrado Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 20 y 21 Fracción III Reglamento General de la Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 fracción II y 30 fracción IV de Ley de las entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones IV y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Para el Estado de Tlaxcala	**SIN TEXTO.**		**SIN TEXTO.**	**SIN TEXTO.**